

Sección I. Disposiciones generales CONSEJO DE GOBIERNO

6606

Decreto 29/2022 de 1 de agosto por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 Illots del llevant d'Eivissa

PREÀMBUL

I

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad y es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea. El objetivo de la Red Natura 2000 es garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitats y especies en sus áreas de distribución natural, mediante la designación de zonas especiales para la protección y conservación, en virtud de dos directivas europeas. Por un lado, se establecen las zonas especiales de conservación (ZEC) y los lugares de importancia comunitaria (LIC) -hasta la transformación en ZEC- de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats). Por otra parte, se designan zonas de especial protección para las aves (ZEPA), de acuerdo con la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

Las directivas Hábitats y Aves han sido trasladadas a nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que constituye el marco básico de la Red Natura 2000 en España.

En el ámbito de las Illes Balears, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 3 de marzo de 2006 aprobó definitivamente, una vez sometido a trámite de audiencia e información pública, la lista de LIC aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000, incluyendo en la misma lista el LIC ES000082 Tagomago y el LIC ES0000242 illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà. Mediante el Decreto 29/2006, de 24 de marzo, por el que se aprueba la ampliación de la lista de lugares de importancia comunitaria (LIC) y se declaran más zonas de especial protección para las aves (ZEPA) en el ámbito de las Illes Balears, se incorporó a la lista el LIC ES5310107 Àrea marina de Tagomago. Finalmente, a través del Decreto 28/2006, de 24 de marzo, por el que se declaran zonas de especial protección para las aves (ZEPA) en el ámbito de las Illes Balears, se declararon las ZEPA ES0000082 Tagomago y ES0000242 illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà

Posteriormente, mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2014, se inició el procedimiento para declarar ZEC los citados LIC y para aprobar el plan de gestión correspondiente.

Los LIC objeto del presente Plan de Gestión figuraban ya en la Lista de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea, adoptada mediante la Decisión de 19 de julio de 2006, de conformidad con la Directiva Hábitats.

En el informe del Instituto Español de Oceanografía del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de fecha 17 de noviembre de 2016 se reconoció la continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio protegido terrestre objeto de protección, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

П

Sobre los LIC y las ZEC, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, especifica en el artículo 43.3 que, una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos serán declarados por las administraciones competentes como ZEC lo antes posible y, como máximo, en un plazo de seis años, junto con la aprobación del plan o instrumento de gestión correspondiente.

En cuanto a las medidas de conservación a llevar a cabo en las ZEC, la Ley 42/2007 dispone que la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben fijar las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en aquellas áreas, que implicarán, entre otras medidas, adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos de los sitios, o integrados en otros planes de desarrollo, que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del sitio y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable (art. 46.1).

Igualmente, el artículo 46.2 de la Ley 42/2007 determina que las administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, especialmente con los planes o instrumentos de gestión mencionados, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la



designación de estas áreas, en la medida en que estas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la ley.

Por otra parte, el artículo 38.3 de la Ley 5/2005 establece que los planes o instrumentos de gestión de las ZEC deben aprobarse por decreto del Gobierno de las Illes Balears.

En la elaboración del Plan de Gestión se han seguido las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la resolución de 21 de septiembre de 2011 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad (BOE núm. 244, 10/10/2011).

Ш

Se ha llevado a cabo un proceso de participación pública en el que el borrador del Plan de Gestión Natura 2000 Illots del llevant d'Eivissa se ha sometido a la audiencia de los titulares de derechos e intereses legítimos mediante las asociaciones y las entidades representativas, las asociaciones con objetivos de conservación ambiental y la ciudadanía posiblemente interesada. También se ha abierto un período de participación con el resto de consejerías y con las administraciones competentes en ordenación del territorio y urbanística, el Ayuntamiento afectado y el Consell Insular d'Eivissa.

El Plan de Gestión Natura 2000 Illots del llevant d'Eivissa se ha sometido a información pública durante un período de un mes, según se anunció en el BOIB núm. 38, de 27/03/2018, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en el tablón de anuncios del Consell Insular d'Eivissa y en los dos diarios de mayor tirada de la isla de Eivissa.

Por último, de conformidad con la Ley 5/2005, el Servicio Jurídico y la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio han informado favorablemente sobre el Plan de Gestión Natura 2000 Illots del llevant d'Eivissa.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Medio Ambiente y Territorio, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión del día 1 de agosto de 2022, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo único Objeto

Se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 Illots del llevant d'Eivissa — cuyo contenido figura en el anexo— de los espacios protegidos Red Natura 2000 siguientes:

LIC i ZEPA ES0000082 Tagomago

LIC i ZEPA ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà

LIC ES5310107 Àrea Marina de Tagomago

Disposición derogatoria única Normes que se derogan

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a lo dispuesto en este Decreto, y en especial el Decreto 38/2007, de 30 de marzo de 2007, por el que se aprueba el Pla de Gestión del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Tagomago (ES0000082).

Disposición final única Entrada en vigor

El Plan de Gestión Natura 2000 Illots del llevant d'Eivissa, que se aprueba mediante el presente Decreto, se publicará integramente en el Boletín Oficial de las Illes Balears y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Palma, 1 de agosto de 2022

La presidenta

El consejero de Medio Ambiente y Territorio Miquel Mir Gual Francesca Lluch Armengol i Socias





Xarxa**Natura**a les **Illes Balears**

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

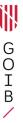
ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago ZEC/ZEPA ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar ZEC ES5310107 Àrea marina de Tagomago

Julio de 2022









PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

1. 1	NFORMACION GENERAL	4
1.1.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
1.2.	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y USOS	5
1.3.	RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD Y COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN	13
1.4.	RELACIÓN CON OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS	14
1.5.	RELACIÓN CON OTRAS NORMAS SECTORIALES	14
1.6.	MARCO LEGAL	15
2. H	HÁBITATS NATURALES Y ESPECIES SILVESTRES	. 22
2.1.	HÁBITATS	23
2.2.	FLORA	24
2.3.	FAUNA	27
2.4.	ELEMENTOS CLAVE U OBJETOS DE GESTIÓN	35
2.5.	ESTADO DE CONSERVACIÓN, PRESIONES Y AMENAZAS DE LOS ELEMENTOS CLAVE	39
3. (DBJETIVOS Y MEDIDAS DE GESTIÓN	. 49
3.1.	OBJETIVOS Y DIRECTRICES	49
3.2.	MEDIDAS	51
3.3.	CALENDARIO DE ACTUACIONES Y VALORACIÓN ECONÓMICA	61
	POSIBLES LINEAS DE FINANCIACIÓN	
	VALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES	
	RÉGIMEN GENERAL	
	TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE DETERMINADOS PROYECTOS	
	ACTUACIONES DE RELACIÓN DIRECTA CON LA GESTIÓN DEL LUGAR RED NATURA 2000.	
	NORMAS REGULADORAS	
	DISPOSICIONES GENERALES	
	ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN EL ÁMBITO TERRESTRE	
	USOS ASOCIADOS A LA ZONA DE USO GENERAL	
	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, FORESTALES Y CINEGÉTICAS	
	ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO MARINO	
	OTROS USOS O ACTIVIDADES	
	CALIDAD AMBIENTAL	
	ZONIFICACIÓN	
	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
6.1.	EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO	85







PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT I	T D'EIVI	VISS	Ġ
--	----------	------	---

	6.2.	OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO	85
	6.3.	INDICADORES DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN	86
	6.4.	INDICADOR CAUSAL DE NO IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN	86
	6.5.	INDICADORES DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN	87
	6.6.	SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE	92
_	, ,	NEVOC	0.4







1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento constituye el plan de gestión de los espacios Red Natura 2000 de los islotes del levante de la isla de Eivissa, identificados con los códigos y nombres siguientes:

- ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago
- ZEC/ZEPA ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar¹
- ZEC ES5310107 Àrea marina de Tagomago

Dichos espacios están incluidos en la lista actualizada de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante, LIC) de la región biogeográfica mediterránea por lo que deben ser declarados como Zona de Especial Conservación (en adelante, ZEC). En consecuencia, este plan se referirá a espacios ZEC y Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante, ZEPA), entendiendo que la declaración de la ZEC se producirá al tiempo que se apruebe el presente plan de gestión que ahora se redacta.

Todos estos espacios tienen reconocida la continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección, mediante el informe del director del Instituto Español de Oceanografía del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de fecha 17 de noviembre de 2016, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El ámbito territorial del plan de gestión comprende el área delimitada por los siguientes espacios de la Red Natura 2000:

Tabla 1.- Espacios Natura 2000 incluidos en el plan de gestión

CÓDIGO	NOMBRE	FIGURA DE PROTECCIÓN	SUPERFICIE (Hectáreas)	GEOGRÁFI CEN	ENADAS CAS PUNTO TRAL lecimales)
ES0000082	Tagomago	ZEC, ZEPA	554,23	Latitud:	39.0385
L30000082	ragomago	ZEC, ZEI /	334,23	Longitud:	1.6435
	Illots de Santa			Latitud:	38.9844
ES0000242	Eulària, Rodona i es Canar	ZEC, ZEPA	70,19	Longitud:	1.5802
FCF210107	Àrea marina de	Àrea marina de		Latitud:	39.0253
ES5310107	Tagomago	ZEC	744	Longitud:	1.6273
	TOTAL		1.368,42		

Las ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago, ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar y la ZEC ES53100107 Àrea marina de Tagomago engloban una serie de islotes



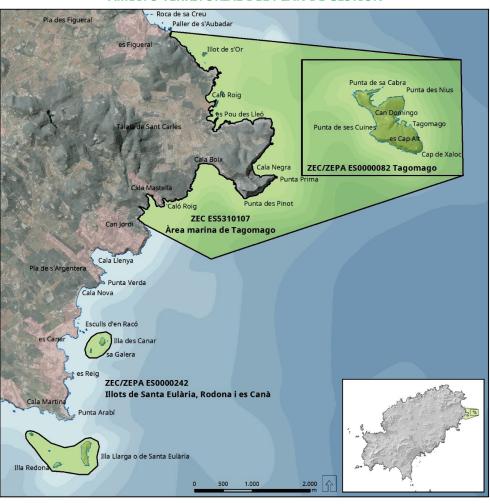
¹ En el Formulario Normalizado de Datos (FND) de datos la ZEC aparece con el nombre de "Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà", si bien el topónimo oficial del islote no es Canà, si no Canar. Por esta razón, se deberá actualizar el nombre del espacio en el FND. A lo largo del presente documento se ha optado por nombrar el espacio con el topónimo oficial.

₩ GOI PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

situados al este de la isla de Eivissa y un área marina inmediatamente adyacente a los mismos.

Todo el ámbito pertenece al término municipal de Santa Eulària des Riu. A continuación, se adjunta una imagen con el ámbito territorial del plan. En el plano 1. del anexo I se delimitan de manera más precisa los espacios que forman parte del ámbito de gestión.

- ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE GESTIÓN-



1.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y USOS

1.2.1. Descripción de las ZEC Y ZEPA

Los islotes corresponden a afloramientos calcáreos y dolomíticos de la era secundaria, incluyendo, en ciertas zonas, materiales cuaternarios sedimentarios.



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/100/1116698





Los islotes no alcanzan alturas importantes, encontrándose las más notables en las zonas acantiladas del sur de Tagomago – Es Cap Alt y Pedregar de Cap Xaloc-, donde se llega a los 100 m de altura.

El ámbito marino del plan de gestión comprende una pequeña parte de la plataforma continental que se encuentra en torno a las islas e islotes de Tagomago, Sa Galera, Illa des Canar, Illa Llarga o de Santa Eulària, Illa Rodona, Ses Cambres y en Caragoler. Los fondos rocosos se alternan con fondos arenosos, sin sobrepasar los 80 metros de profundidad.

Desde el punto de vista biológico es reseñable la gran vulnerabilidad que presentan los ecosistemas insulares. En la zona terrestre habitan algunas especies endémicas de las Illes Balears y en el ecosistema marino destaca la elevada riqueza de especies que alberga la zona. Entre las aves, destaca la presencia de la curruca balear (*Curruca balearica*) y la importante colonia de la endémica pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) presente en Tagomago. En el ámbito marino de las ZEC y ZEPA, la actividad turística y la pesquera son las de mayor relevancia. En el ámbito terrestre de la ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago existe un faro, una vivienda unifamiliar y un quiosco – bar.

El patrimonio histórico y cultural existente en el ámbito territorial del plan se restringe al islote de Tagomago², donde destacan las antiguas paredes de la finca agrícola, conocidas como Tancons de Can Domingo, y el faro de Tagomago, proyectado por Pere Garau e inaugurado el 1 de diciembre de 1914.

Tabla 2.- Situación y características generales de los espacios Natura 2000 objeto de gestión

CÓDIGO	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL	% SUPERFICIE MARINA	% SUPERFICIE TERRESTRE	COTA MÁXIMA (m.s.n.m.)	COTA MÍNIMA (m.s.n.m.)
ES0000082	Tagomago	Santa Eulària des Riu	88	12	100	-80
ES0000242	Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar	Santa Eulària des Riu	88	12	29,51	-20
ES5310107	Àrea marina de Tagomago	Santa Eulària des Riu	100	0	-	-

ZEC/ZEPA ES0000082 TAGOMAGO

La ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago se localiza al noreste de la isla de Eivissa, concretamente al este del Cap Roig, en el término municipal de Santa Eulària des Riu, incluyendo tanto superficie marina como terrestre. La parte terrestre corresponde a la isla de Tagomago, situada a 1,7 kilómetros de la isla de Eivissa, la cual tiene un contorno alargado, alineado en un eje noroeste-sureste, muy recortado, especialmente en la costa nororiental, siendo prácticamente toda la línea de costa un



² A efectos del apartado 5 del presente Plan, el islote de Tagomago se ha tratado como isla de Tagomago.





acantilado alto, excepto en el sector central occidental del islote, que es más bajo. La parte marina engloba las zonas más próximas al mencionado islote, dibujando un rectángulo perfecto que se extiende 500 m hacia el norte -desde el extremo más septentrional del islote-, 400 m hacia el sur -desde el extremo más meridional-, 700 m hacia el este -desde el extremo más oriental- y 875 m hacia el oeste -desde el extremo más occidental-.

Está formada por materiales del Triásico (del Muschelkalk) de la unidad estructural de Eivissa. Desde el punto de vista litológico, se encuentran distintos tipos de calizas: calizas margosas amarillentas, calizas compactas gris oscuro y negras, así como calizas vermiculadas con vetas de calcita rojiza. El dominio calizo de la litología ha permitido la formación de diversas cuevas. Además, en la isla se encuentran yacimientos fosilíferos del Cuaternario, con restos de duna fósil y de limos formando costras. Sus suelos son de Terra Rossa, muy calcáreos, extensos en superficie, pero poco potentes.

En Tagomago, la pendiente va descendiendo suavemente desde los acantilados del sector sur hacia la parte central de la isla. Desde el punto de vista hidrológico, los escasos aportes hídricos de la mitad meridional de la isla son drenados por escorrentía superficial, diferenciando dos pequeños cursos de agua: el Torrent de s'Olla de Llevant y el Canal es Lliastres. Parte de la precipitación también se filtra a través de los materiales calizos. Además, existe una sima de agua salobre próxima al Puig dels Avencs, de la que se ha extraído agua para el abastecimiento de la vivienda situada en la isla.

ZEC/ZEPA ES0000242 ILLOTS DE SANTA EULÀRIA, RODONA I ES CANAR

La ZEC/ZEPA ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar también se localiza al noreste de la isla de Eivissa, en el término municipal de Santa Eulària del Riu, incluyendo tanto superficie marina como terrestre. Esta ZEC/ZEPA está formada por dos espacios disyuntos que incluyen ciertos islotes y el área marina que los circunda. El primero de esos conjuntos es el formado por los islotes de Sa Galera e Illa des Canar, situados frente a la Punta de Ses Calderes, y su área marítima inmediata. El segundo de los conjuntos, situado al sur del primero, se ubica al sur de la Punta Arabí y está constituido por cuatro islotes – Illa Llarga o de Santa Eulària, Illa Rodona, Ses Cambres y en Caragoler– y el área marina inmediata a los mismos. Estos islotes están separados de la costa de Eivissa por un canal de escasa profundidad, de unos 500 metros de anchura.

ZEC ES5310107 ÀREA MARINA DE TAGOMAGO

La ZEC ES5310107 Àrea marina de Tagomago es un espacio marino situado en el noreste de Eivissa, limítrofe con la costa situada entre la población de Es Figueral y Cala Llenya. La calidad e importancia de esa zona se basa en la presencia de hábitats incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en







adelante, Directiva Hábitats), como el hábitat de interés comunitario prioritario 1120* Praderas de *Posidonia oceanica*.

1.2.2. Usos humanos con incidencia en la conservación

Se relacionan y describen a continuación tanto los usos y actividades presentes en el ámbito territorial del plan de gestión como aquellos que, no dándose en la actualidad, pueden ser implantados en el futuro a la luz de las nuevas políticas y tendencias de desarrollo. La descripción realizada diferencia entre usos y actividades que, hasta la fecha, han facilitado el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario de aquellos otros que actualmente ejercen presión o constituyen una amenaza para los mismos. Cada uso o actividad se identifica conforme la denominación y códigos genéricos que señala la *Lista de referencia de la UE de las amenazas, presiones y actividades*³, incluyendo una breve descripción de su situación en el ámbito del plan de gestión.

1.2.2.1. Sector primario Agricultura (Código UE: A)

Durante el siglo pasado existió en la isla de Tagomago un aprovechamiento agrícola ganadero, de la cual nos quedan como evidencia la presencia de paredes secas, las excavaciones en recintos cerrados de pared seca (según fotos aéreas de 1956), una casa y su camino de acceso, además de la gran talla de algunas especies de palmera canaria (*Phoenix canariensis*).

Actualmente la cobertura de los espacios Natura 2000 objeto de gestión es mayoritariamente de matorral, sin actividad agrícola ni ganadera.

Silvicultura (Código UE: B)

Las únicas actuaciones que se consideran probables se dan en la isla de Tagomago, consistentes en actividades de eliminación de combustible vegetal para prevención de incendios forestales, ya que toda la isla se encuentra calificada como área de prevención de riesgos de incendios (APR).

Pesca comercial (Códigos UE: F02.01 y F02.02)

El puerto de Eivissa se encuentra situado al suroeste de la isla, es un puerto pesquero, comercial, de pasajeros y deportivo. Cuenta con diversos servicios de apoyo a los pescadores, y una Lonja como centro de distribución y comercialización de pescado. Existen además dos puertos deportivos, uno en Sant Antoni de Portmany y otro en Santa Eulària des Riu.

La flota de Eivissa opera, básicamente, en los caladeros de Eivissa y Formentera, siendo sus principales capturas (atendiendo al volumen de ventas y a su valor económico) la morralla, el cabracho, el salmonete, el calamar, el caramel y el rape, entre otras. La actividad pesquera de artes menores está caracterizada por una



³ https://cdr.eionet.europa.eu/help/natura2000





rotación estacional de los artes de pesca asociada a las temporadas de veda. El principal objetivo de estos artes es la pesca de la langosta con redes de trasmallo desde abril hasta noviembre según la especie. Otra de las especies estacionales que destaca es la sepia, cuyo periodo de captura se produce en marzo-mayo y el *gerret* en octubre-abril. En general, el valor económico de las ventas de estos productos se ha visto beneficiado en los últimos años por la disminución en el nivel de capturas debido a los planes de ajuste del esfuerzo pesquero llevados a cabo para la flota del Mediterráneo.

Actualmente, la pesca dentro del ámbito del plan coincidente con la reserva Marina de la costa noreste de Ibiza – Tagomago está reglada según lo establecido en el Decreto 45/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece la reserva marina de la costa noreste de Eivissa-Tagomago y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina, y las actividades subacuáticas. Las modalidades de pesca de artes menores que se pueden encontrar en la zona de Tagomago y sus alrededores son el trasmallo, el palangrillo, los artes de parada y los artes de tirada. Dentro de la ZEC Tagomago se encuentran varios puntos de pesca con artes de parada. La pesca de artes menores también practica en la zona, la pesca de calamar con luz, volantín y curricán.

La interacción de la pesca comercial con los tipos de hábitats y especies marinas de interés comunitario es significativa. El arrastre, aunque prohibido⁴ por debajo de los 50 metros de profundidad y sobre las de praderas de posidonia y otras fanerógamas marinas, los hábitats de coralígeno y los mantos de rodolitos en el Mediterráneo, sigue siendo una amenaza para la conservación de las praderas de posidonia. Por otro lado, los artes de enmalle y palangre producen mortalidad accidental de especies marinas de interés comunitario, incluidas las aves marinas⁵⁶⁷⁸.

Según el Consell Insular d'Eivissa, el ámbito marino de Eivissa sufre una presión pesquera profesional muy importante por parte de las embarcaciones con puerto base en la península de artes menores, palangre de fondo, palangre de superficie, cerco y arrastre, que faenan entre otros, en el ámbito del presente plan de gestión.

Caza (Código UE: F03.01)



⁴ Reglamento (CE) N.º 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) N.º 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) N.º 1626/94.

⁵ Meritxell Genovart, José Manuel Arcos, David Alvarez, Miguel McMinn, Rhiannon Meier, Russell B. Wynn, Tim Guilford and Daniel Oro (2016). Demography of the critically endangered Balearic shearwater: the impact of fisheries and time to Extinction. J Appl Ecol 53:1158-1168.

⁶ Tarzia, M. (compiler), Arcos, P., Cama, A., Cortés, V., Crawford, R., Morkūnas, J., Oppel, S., Rau-donikas, L., Tobella, C., Yates, O., 2017. Seabird Task Force: 2014-2017. Technical report. Availa-ble at www.seabirdbycatch.com.

⁷ Verónica Cortés, José Manuel Arcos and Jacob González-Solís (2017). Seabirds and demersal longliners in the northwestern Mediterranean: factors driving their interactions and bycatch rates. Mar Ecol Prog Ser 565:1-16.

⁸ Plan Lilford de recuperación y conservación de las aves marinas amenazadas de las Illes Balears. Gobierno de las Illes Balears.



GOIB

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

En el ámbito territorial de los espacios de la Red Natura 2000 objeto de este plan de gestión no se realiza ningún tipo de actividad cinegética.

Acuicultura (Código UE: F01)

La actividad acuícola en las Illes Balears se encuentra regulada por la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears. En concreto, su artículo 83, que regula las condiciones y procedimientos de los establecimientos de acuicultura, señala expresamente: "No puede autorizarse la instalación de establecimientos comerciales de cultivos de peces en zonas de la Red Natura 2000, reservas marinas o a menos de 5 millas marítimas de la costa". Por tanto, es una actividad que, aunque podría constituir una amenaza para la conservación de ciertos tipos de hábitats y especies de interés comunitario marinas, se encuentra expresamente prohibida en los espacios Natura 2000 por la legislación sectorial vigente.

1.2.2.2. Sector secundario

Minas y canteras (Código UE: CO1)

No existen minas ni canteras en el ámbito del plan.

Producción de energía renovable (Código UE: CO3)

En el ámbito objeto de gestión, solamente el faro de la isla de Tagomago se abastece de energía solar fotovoltaica.

Prospecciones petrolíferas (Código UE: CO2)

Aunque hasta la fecha las prospecciones petrolíferas marinas autorizadas no se localizan en el ámbito del plan de gestión, ni en aguas próximas, existe interés en llevar a cabo una prospección sísmica por toda la costa oeste de las Illes Balears en busca de hidrocarburos. Ello debe ser considerado como una potencial amenaza para la conservación de los tipos de hábitats y especies Natura 2000 a tenor del impacto potencial que estas prospecciones pueden causar sobre la biodiversidad marina.

1.2.2.3. Sector terciario

Turismo (Código UE: G), urbanización y desarrollo residencial (Código UE: E)

El turismo en la isla de Eivissa es la actividad que genera el flujo económico más importante, destacando principalmente el turismo estacional de playa. De esta manera, la isla presenta un gran número de negocios encaminados a esta actividad, principalmente de restauración, hoteles y apartamentos turísticos. Este tipo de negocios se desarrollan principalmente en los municipios de Eivissa, Sant Antoni de Portmany y Santa Eulària del Riu.

En los espacios incluidos dentro del plan de gestión no se ubica ningún núcleo ni centro de interés turístico reseñable.







En el ámbito terrestre de la ZEC/ZEPA ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar no aparecen actividades económicas propiamente dichas. No obstante, sí aparecen, en la zona costera más próxima a este lugar, espacios de atracción turística muy frecuentados en la época estival, como es el núcleo costero de Es Canar –desde donde salen barcas hacia Santa Eulària des Riu, Cala Llonga e Eivissa– y Punta Arabí – donde todos los miércoles de verano se abre el mercadillo más grande y de mayor afluencia de la isla-.

En el ámbito terrestre de la ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago existe una vivienda en el interior de la isla y un quiosco-bar junto al pantalán que da servicio a la isla y al faro. La vivienda, anterior al año 1900, fue remodelada en los años 80. Posteriormente, tanto la vivienda como las diferentes instalaciones turísticas existentes en la isla se han llevado a cabo trabajos de remodelación que han sido objeto de diferentes expedientes de legalización. En origen, esta edificación además de usarse como vivienda, daba apoyo a la explotación agraria y ganadera que se desarrollaba en la isla. Actualmente, tras la reforma, la vivienda se arrienda como vivienda vacacional (licencia ETV2584-E con una capacidad de 5 dormitorios y 10 plazas) por semanas o para la celebración de eventos.

En el islote de Tagomago también se realizan actividades de educación ambiental por grupos de escolares y de vecinos de la isla de Eivissa.

En lo que se refiere a las actividades turísticas en el medio marino, en el islote de Tagomago, situado en el ámbito de gestión, y en el puerto deportivo de Santa Eulària des Riu (con 755 amarres), situado próximo a éste, se ofrece una amplia variedad de actividades recreativas acuáticas. La navegación recreativa, tanto a vela como a motor, es significativa, al igual que el fondeo de embarcaciones. La pesca marítima de recreo (recreativa individual, recreativa para embarcación, submarina y deportiva) se practica en todas las aguas, con las restricciones que impone la normativa sectorial, destacando entre ellas el período de veda del *raor* (*Xyrichtys novacula*) y del juvenil de pez limón (*Seriola dumerilii*).

El buceo es otra de las actividades marinas turísticas relevantes para la isla. En el ámbito del plan de gestión y su entorno se desarrollan frecuentemente actividades de buceo, siendo rutas muy frecuentadas Llosa Figueral, Tagomago Norte, las anclas y Llosa de Santa Eulària des Riu.

En relación a las actividades turísticas, las Normas Subsidiarias (NNSS) de Santa Eulària des Riu prohíben las actividades de recreo concentrado, las actividades náuticas (exceptuando las ya existentes y las previstas en la norma 49 del Plan Territorial Insular de Eivissa) y todas las demás instalaciones, exceptuando las instalaciones existentes, con las limitaciones que se impongan en relación a su impacto territorial.

1.2.2.4. Infraestructuras Infraestructuras de transporte terrestre (Código UE: D01)





En el ámbito de plan de gestión, únicamente aparece una carretera local en Tagomago, la PM-840, que comunica la zona de desembarco o muelle con el faro existente. El resto de la red viaria está constituida por caminos sin asfaltar.

Desde el punto de vista de la potencial apertura de nuevas vías o carreteras en la zona, debe tenerse en cuenta que las NNSS señalan su prohibición para el ámbito objeto de gestión (Suelo Rústico Protegido), permitiendo únicamente el acondicionamiento del viario existente con las limitaciones que se establecen para su autorización.

Infraestructuras energéticas (Código UE: D02)

En el espacio objeto de gestión, únicamente dispone de infraestructura eléctrica el islote de Tagomago, para suministrar energía a la vivienda existente y al faro de Tagomago. El suministro de la casa de Tagomago se realiza por grupos electrógenos.

Infraestructura portuaria y navegación marina (Código UE: D03)

El puerto deportivo de Santa Eulària des Riu, situado en la bahía de Santa Eulària des Riu, con una capacidad de 755 amarres, se encuentra muy próximo al ámbito de gestión. Se trata de un puerto que incluye una variada oferta de actividades pesqueras y náutico-recreativas.

La isla de Tagomago dispone de un pequeño muelle que da servicio a la isla y al faro. Aunque el tráfico marítimo (comercial, pesquero y deportivo) se concentra al sureste de la isla –asociado al puerto de Eivissa-, en el ámbito marino objeto de gestión es significativo el tráfico marino relacionado con las actividades recreativas.

Vertederos (Código UE: E03)

En el ámbito de gestión no existen vertederos autorizados. No obstante, en toda la isla de Eivissa existen un importante número de vertederos incontrolados sin que pueda identificarse ninguno en el territorio objeto de gestión.

En todo caso, los vertederos (de residuos inertes, no peligrosos y peligrosos) son infraestructuras específicamente prohibidas en los ámbitos objeto de gestión.

Faros (Código UE: H602)

En el extremo sur de la isla de Tagomago se ubica el faro con el mismo nombre. Si bien actualmente tiene uso portuario, de señalización marítima, el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de les Illes Balears acordó, en sesión de 29 de febrero de 2012 informar favorablemente el proyecto de rehabilitación del faro para su adaptación a usos de educación ambiental y conservación de la naturaleza (BOIB núm. 69 del 15/05/2012).

Debe tenerse en cuenta que en el presente plan de gestión aparecen tres especies muy sensibles a la contaminación lumínica ⁹, la pardela cenicienta (*Calonectris*



⁹ O. Infante,V. López, J.Valls y J.C. Atienza. 2010. Directrices para la redacción de Planes de Gestión de la Red Natura 2000 y medidas especiales a llevar a cabo en las ZEPA. SEO/BirdLife, Madrid.



diomedea), el paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*) y la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*), que pueden verse afectadas por deslumbramientos, desorientación, especialmente de los juveniles en sus primeros vuelos, o por un aumento de las tasas de depredación por otras aves o por mamíferos introducidos.

Saneamiento y depuración (Código UE: H)

En el ámbito del plan de gestión, la isla de Tagomago es la única que requiere de infraestructuras de saneamiento y depuración de las aguas residuales. La vivienda existente dispone de una fosa séptica, la cual es vaciada periódicamente. No obstante, se desconoce la gestión de las aguas de rechazo de la piscina. El faro de Tagomago dispone de una depuradora autónoma de oxidación total.

Abastecimiento. Desaladoras. (Código UE: J02.06)

En el ámbito objeto de gestión, Tagomago es la única isla en la que existe un abastecimiento de agua potable para la vivienda existente, a través de una desaladora, que actualmente vierte la salmuera directamente al acantilado. Además, existe una extracción de agua salobre de una sima, cuyo expediente de regularización está en tramitación.

1.2.2.5. Sucesos catastróficos Incendios (Código UE: J01 y L09)

La cartografía de zonas de alto riesgo de incendio forestal delimitadas al amparo del Decreto 125/2007, de 5 de octubre identifica zonas de riesgo en el islote de Tagomago (ES0000082), que se clasifica como zona de riesgo alto.

No consta ningún incendio reciente en el ámbito del plan.

1.3. RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD Y COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN

En el ámbito del plan de gestión, el dominio público marítimo terrestre (DPMT)¹⁰ representa más del 91% de la superficie objeto de gestión, incluyendo tanto la superficie marina como la superficie terrestre destinada a tal efecto. Los islotes incluidos en la ZEC/ZEPA ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar, son de carácter público. La isla de Tagomago (ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago) es de propiedad privada, excepto los terrenos situados en el entorno del faro de Tagomago (una parcela de 14.000 m², según la información recogida en el catastro), gestionado por la Autoridad Portuaria de Baleares, y la zona costera de dominio público marítimo terrestre.

Tabla 3.- Régimen de la propiedad espacios Natura 2000 objeto de gestión

CÓDIGO	NOMBRE	NOMBRE TÉRMINO MUNICIPAL		% PROPIEDAD PRIVADA
ES0000082	Tagomago	Santa Eulària des Riu	92,4	7,6

¹⁰ Definición contendía en el artículo primero de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Son bienes de dominio público marítimo –terrestre: la ribera del mar y de las rías; el mar territorial y las aguas interiores; los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental.





ES0000242	Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar	Santa Eulària des Riu	100	0
ES5310107	Àrea marina de Tagomago	100	0	
	TOTAL	96,35	3,65	

% de superficie calculados a partir de cartografía oficial coincidente con los datos que aporta el Formulario Normalizado Natura 2000 (FND) de los espacios de referencia.

La administración responsable de la gobernanza y estructura de gestión es la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio del Govern de les Illes Balears, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras administraciones públicas.

1.4. RELACIÓN CON OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS

El ámbito territorial de las ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago y ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar, y de la ZEC ES5310107 Àrea marina de Tagomago está incluido en la ZEPA ES0000517 Espacio marino del levante de Ibiza, que es un espacio de la Red Natura 2000 de gestión estatal.

Una gran parte de las ZEC ES5310107 Àrea marina de Tagomago y ES0000082 Tagomago forma parte de la Reserva Marina costa noreste Ibiza - Tagomago, creada mediante el Decreto 45/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece la reserva marina de la costa noreste de Eivissa - Tagomago y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina, y las actividades subacuáticas. La reserva se estructura en dos zonas: una reserva integral y una zona general. Las regulaciones de cada zona están detalladas en el mismo decreto de creación de la reserva y en el Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aquas interiores del litoral de las Illes Balears.

1.5. RELACIÓN CON OTRAS NORMAS SECTORIALES

Dentro del ámbito territorial del plan de gestión se identifican otras figuras e instrumentos de protección de la naturaleza que deben ser convenientemente considerados en la planificación y gestión del espacio.

Áreas Naturales de Especial Interés de Alto Nivel de Protección (AANP)¹¹. Las islas e islotes incluidos en el ámbito del plan de gestión (Tagomago, Sa Galera, Illa des Canar, Illa Llarga, Illa Rodona, Ses Cambres y en Caragoler) están declaradas como AANP. Esta norma establece un régimen urbanístico para

¹¹ Áreas Naturales de Especial de Interés de Alto Nivel de Protección conforme la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico de las áreas de especial protección de las Illes Balears modificada por la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Illes Balears.



- estas áreas regulando ciertos usos y actividades al objeto de garantizar la protección de sus valores naturales.
- Important Bird Areas (IBA)¹². El ámbito espacial del plan de gestión coincide con 3 Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA). La IBA terrestre N.° 310 Isla de Tagomago coincide -en el dominio terrestre- con la ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago. La IBA terrestre N.° 311 Islotes de Santa Eulalia, Rodona y Es Canar coincide -en el dominio terrestre- con la ZEC/ZEPA ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar. La IBA marítima N.° 414 Aguas del Levante de Ibiza coincide- en el ámbito marino- con las ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago y ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar.

Por otro lado, algunas especies protegidas presentes en el ámbito territorial del plan de gestión cuentan con planes de acción, de recuperación y estrategias de conservación. Tal es el caso de:

- Estrategia para la Conservación de la Pardela Balear¹³. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Proyecto LIFE + Posidonia (2001-2005). Acción F6 de Seguimiento de Caretta caretta, con la elaboración de un plan de conservación de la tortuga boba (Caretta caretta); Acción F7 de Seguimiento de Tursiops truncatus, con la elaboración de un plan de conservación del delfín mular (Tursiops truncatus) en aguas del Archipiélago Balear; Acción F8 de Seguimiento de las poblaciones de Phalacrocorax aristotelis y Ichtyaetus audouinii.
- Plan Lilford de recuperación y conservación de las aves marinas amenazadas de las Illes Balears. Govern de las Illes Balears.
- Plan de conservación de la flora vascular amenazada de las Pitiüsas. Plan Font i Quer. Govern de las Illes Balears.
- Plan Especial de contingencia por contaminación accidental de aguas marinas de las Illes Balears (CAMBAL). Gobierno de las Illes Balears.

En todo caso, las medidas y acciones contenidas en el presente plan de gestión resultan coherentes y sinérgicas con las actuaciones que se derivan del desarrollo de estos otros instrumentos y figuras de conservación de la naturaleza.

1.6. MARCO LEGAL

El 3 de marzo del año 2006 el Govern de les Illes Balears aprobó¹⁴ definitivamente una lista de Lugares de Importancia Comunitaria, de conformidad con la Directiva Hábitats, incluyendo en la misma a los LIC ES0000082 Tagomago y ES0000242 Illots

¹² Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves, más conocidas como IBA (Important Bird Area) son áreas de importancia internacional para la conservación de las aves identificadas por BirdLife International.

¹³ Aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 29 de junio de 2005 y por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 17 de julio de 2005.

¹⁴ Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 3 de marzo de 2006, por el cual se aprueba definitivamente, una vez sometido al trámite de audiencia e información pública, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000 en el ámbito de las Illes Balears.





de Santa Eulària, Rodona i es Canar. Con posterioridad, el Govern de les Illes Balears procedió a ampliar ¹⁵ la lista de LIC, incluyendo al LIC ES5310107 Àrea marina de Tagomago. También procedió a declarar ¹⁶ una serie de ZEPA, en cumplimiento de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante, Directiva Aves), incorporando las ZEPA ES0000082 Tagomago y ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar, coincidentes en superficie y delimitación con los LIC anteriormente señalados.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad -que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva Hábitats - señala que los LIC, hasta su transformación en ZEC 17, y las ZEC tienen la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000, con el alcance y las limitaciones que las comunidades autónomas establezcan en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación. Los LIC, las ZEC y las ZEPA forman parte de la denominada Red Ecológica Europea Natura 2000 cuya gestión debe tener en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales de cada espacio. Corresponde a las comunidades autónomas fijar las medidas de conservación de las ZEC a través de planes o instrumentos de gestión -que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener estos espacios en un estado de conservación favorable- y/o mediante el desarrollo de las medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que se consideren necesarias en cada caso. Según esto, el Ministerio de Medio Ambiente aprobó - por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en la Resolución de 21 de septiembre de 2011- las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España como documento marco orientativo para la planificación y gestión de los espacios de la Red Natura 2000.

1.6.1. Vigencia y revisión

El presente plan de gestión se aprueba de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y constituye el instrumento de gestión adecuado para la declaración y gestión de las ZEC correspondientes a los espacios Natura 2000 incluidos en el ámbito del plan.

El plan de gestión tiene una vigencia indefinida. No obstante, será objeto de revisión periódica en función del plan de seguimiento.

¹⁵ Decreto 29/2006, de 24 de marzo, por el cual se aprueba la ampliación de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y se declaran más Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Illes Balears.

¹⁶ Decreto 28/2006, de 24 de marzo, por el cual se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Illes Balears.

¹⁷ La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, especifica que, una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, estos espacios deben ser declarados por las Comunidades Autónomas como ZEC, lo antes posible, y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

GOIB

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

1.6.2. Normativa comunitaria

- Directiva 92/43/CE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (Directiva Hábitats). DO L 206 de 22.7.92.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves). DO L 20 de 26.1.2010.
- COM (2011) 244. Comunicación final de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural. Bruselas, 3.5.2011.
- Decisión de ejecución 2011/484/UE de la Comisión, de 11 de julio de 2011, relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000. DO L 198 de 30.7.2011.
- Decisión de Ejecución (UE) 2022/234 de la Comisión de 16 de febrero de 2022 por la que se adopta la decimoquinta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. DOUE 39 de 21.02.2022.

1.6.3. Normativa estatal

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que se desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986).
- Ley 22/1988, 28 julio, de Costas. (BOE núm. 181, de 29 de Julio de 1988
- Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano. (BOE núm. 145, de 17 de junio de 1992).
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido. (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE núm. 280, 22 de noviembre de 2003).
- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (BOE núm. 59 del 10/03/2005).
- Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. (BOE núm. 171, de 19 de julio de 2006).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007).
- Real decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. (BOE núm. 222, de 13 de septiembre de 2008).
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. (BOE núm. 317, de 30 de diciembre de 2010).
- Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación







- de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE núm. 46, de 30 de septiembre de 2011).
- Directrices de conservación de la Red Natura 2000, aprobadas por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de Patrimonio Natural y Biodiversidad y recogidas en la Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático. (BOE núm. 244, de 10 de octubre de 2011).
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE núm. 46, de 23 de febrero de 2011).
- Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2012, por el que se aprueban los objetivos ambientales de las estrategias marinas españolas. (BOE núm. 285, de 27 de noviembre 2012).
- Real Decreto 715/2012, de 20 de abril, por el que se crea la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas. (BOE núm. 113, de 11 de mayo de 2012).
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 2013).
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001).
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (BOE núm. 181, de 29 de julio de 2011).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 2013).
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. (BOE núm. 247, de 11 de octubre de 2014).

1.6.4. Normativa autonómica

- Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Illes Balears. (BOIB núm. 31, de 09/03/1991 y BOE núm. 92, de 17/04/1991)
- Decreto 32/1992, de 21 de mayo, por el que se declara zona sensible, desde el punto de vista de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales y de la conservación del espacio natural y del paisaje, a todo el territorio de las Illes Balears. (BOIB núm. 85, de 16/07/1992)
- Ley 6/1999, de 3 de abril, de las directrices de ordenación territorial de las Illes Balears y de medidas tributarias. (BOIB núm. 48, de 17/04/1999)
- Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de julio de 2000, por el que se da conformidad a la lista de Lugares de Interés Comunitario (LIC) y al inicio de los trámites para la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de abril de 2004, de inicio de la elaboración de una disposición de carácter general ampliando el listado de LIC y







- ZEPA en el ámbito de las Illes Balears, en el cumplimiento de las directivas comunitarias 79/409/CE y 92/43/CEE (BOIB núm. 65, de 08/05/2004).
- Decreto 65/2004, de 2 de julio, por el cual se aprueba el Plan de Recuperación de la Pardela balear, *Puffinus* spss, en las Illes Balears (BOIB núm. 97, de 13/07/2004).
- Decreto 71/2004, de 9 de julio, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca fluvial en las Illes Balears y se establecen normas para su protección. (BOIB núm. 99, de 17/07/2004)
- Decreto 72/2004, de 16 de julio por el cual se regulan los planes técnicos de caza y los refugios de caza en las Illes Balears. (BOIB núm. 102, de 22/07/2004)
- Ley 3/2005, de 20 de abril, de protección del medio nocturno de las Illes Balears.
 (BOIB núm. 65, de 28/04/2005)
- Decreto 41/2005, de 22 de abril, Plan Especial de Emergencias ante el riesgo de incendios forestales (INFOBAL). (BOIB núm. 128 EXT., de 31/08/2005)
- Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO). (BOIB núm. 85, de 04/06/2005)
- Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de les Illes Balears. (BOIB núm. 106, de 16/07/2005)
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2006, por el que se aprueba definitivamente la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000 en el ámbito de las Illes Balears. (BOIB núm. 38, de 16/03/2006).
- Decreto 29/2006, de 24 de marzo, por el que se aprueba la ampliación de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y se declaran más Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Illes Balears. (BOIB núm. 51 EXT, De 06/04/2006).
- Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial (BOIB núm. 61, de 27/04/2006).
- Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el cual se dictan normas sobre el uso del fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal. (BOIB núm. 153, de 11/10/2007)
- Decreto Ley 3/2009, de 29 de mayo, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en las Illes Balears. (BOIB núm. 78, de 30/05/2009)
- Decreto ley 7/2012, de 15 de junio, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, y otras actividades. (BOIB núm. 89, de 21/06/2012)
- Ley 10/2014, de 1 de octubre, de ordenación minera de las Illes Balears. (BOIB núm. 138, de 09/10/2014)
- Decreto Ley 1/2015, de 10 de abril, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para la demarcación hidrográfica intracomunitaria de las Illes Balears. (BOIB núm. 52, de 11/04/2015)
- Decreto 11/2015, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Forestal de las Illes Balears (2015-2035). (BOIB núm. 40, de 21/03/2015)





GOIB

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

- Decreto 22/2015, de 17 de abril, por el que se aprueba el IV Plan General de Defensa contra Incendios Forestales de las Illes Balears (2015-2024). (BOIB núm. 56, de 18/04/2015)
- Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears. (BOIB núm. 77, de 23/05/2015)
- Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección (BOIB núm. 131, de 26/10/2017).
- Decreto 25/2018 de 27 de julio, sobre la conservación de la Posidonia oceanica en las Illes Balears. (BOIB núm. 93, de 28/07/2018).
- Decreto 45/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece la reserva marina de la costa noreste de Ibiza-Tagomago y se regulan en ella las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas (BOIB núm. 157 de 15/12/2018).
- Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears. (BOIB núm. 18, de 09/02/2019)
- Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 29/8/2020)

Así mismo, aunque no tengan la consideración de norma, cabe citar también las siguientes resoluciones y circulares:

- Resolución del consejero de Medio Ambiente de 30 de julio de 2007, por el cual se aprueban los Planes de recuperación de los Limonium (*Limonium sps*) de Calvià, del Ferreret, de conservación del Águila pescadora y de manejo de la Gaviota de Audouin y el Cormorán moñudo en las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 07/08/2007).
- Resolución del consejero de Medio Ambiente de 5 de mayo de 2008 por el cual se aprueban los Planes de recuperación de *Limonium barceloi*, de *Milvus milvus* y de *Apium bermejoi* y de conservación de *Miniopterus schreibersii*. (BOIB núm. 65, de 13/05/2008).
- Resolución del consejero de Medio Ambiente de inclusión de diversas especies en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección (BOIB núm. 66, de 15/05/2008)
- Resolución del consejero de Medio Ambiente, de 28 de octubre de 2009, por la que se establecen medidas complementarias de prevención de incendios forestales. (BOIB núm. 168, de 19/11/2009)
- Circular del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 21 de septiembre de 2017 sobre la tramitación y la evaluación de la afección de las actividades de filmación, las sesiones fotográficas y otros tipos de producciones audiovisuales en espacios de la Red Natura 2000 (BOIB núm. 128, de 18/10/2017)



- Resolución del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de inclusión y recatalogación de especies en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección (BOIB núm. 131, de 26/10/2017).
- Circular del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, de 14 de febrero de 2018, sobre la tramitación y la evaluación de la afección de las pruebas deportivas a los espacios de relevancia ambiental. (BOIB núm. 28, de 03/03/2018)





2. HÁBITATS NATURALES Y ESPECIES SILVESTRES

A continuación, se analiza el inventario de hábitats naturales y especies silvestres de interés comunitario, y otras especies de interés, en base a la información ecológica recogida en el apartado 3 de los Formularios Normalizados de Datos (en adelante, FND)¹⁸ de cada espacio. En concreto se analiza la siguiente información:

- Tipos de hábitat de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Hábitats presentes en el espacio del apartado 3.1.
- Especies de interés comunitario a las que se refiere el Anexo I de la Directiva Aves y otras migratorias de presencia regular y las que figuran en el Anexo II de la Directiva Hábitats recogidas en el apartado 3.2.
- Otras especies importantes de flora y fauna, en atención a su situación de amenaza o necesidades de conservación (especies de interés comunitario incluidas en los Anexos IV y/o V de la Directiva Hábitats u otras especies de especial consideración en virtud de su carácter endémico, protección o amenaza conforme el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero) y el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección (Decreto 75/2005, de 8 de julio)) del apartado 3.3. del FND.

El inventario actualizado de los hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito territorial del plan de gestión se ha llevado a cabo a partir de la información contenida en los FND correspondientes a las cuatro ZEC. Esta información ha sido completada con la cartografía de hábitats del Atlas de 2005 del MAGRAMA, a escala 1: 50.000 (CAHM).

El inventario actualizado de las especies de interés comunitario se ha llevado a cabo a partir de la información contenida en los FND, que ha sido contrastada y actualizada atendiendo a nuevas citas y/o publicaciones existentes, siendo las principales fuentes de referencia las siguientes:

- BAT. Bioatlas (http://bioatles.caib.es)
- CBE. Cartografía asociada al proyecto "Bases ecológicas para la conservación de las Especies de Interés Comunitario en España". (2010). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- CIBA. Cartografía y fichas de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA) de SEO Bird Life (http://www.seo.org/cartografia-iba/)
- IAJ. Informe encargado por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu Análisis y diagnóstico de los islotes de Santa Eulària des Riu, para declarar los islotes como Reserva Natural.
- OTR. Otras publicaciones científicas y/o informes.

 $https://ec.europa.eu/environment/nature/legislation/habitats directive/docs/standard data forms/notes_es.pdf$



¹⁸ Los Formularios Normalizados de Datos (FND) contienen la identificación y localización del espacio, una descripción detallada del mismo y su información ecológica más relevante. Para más información:





2.1. HÁBITATS

La siguiente tabla incluye el listado de hábitats de interés comunitario presentes en cada espacio objeto del plan de gestión. Los códigos numéricos de los hábitats son los determinados en el Anexo I de la Directiva Hábitats.

La información recogida en la tabla 4 es la siguiente:

- En el punto 1 de la tabla se detallan los hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito territorial del plan de gestión incluidos en el apartado 3.1. de los FND.
- En el punto 2 de la tabla se especifican los hábitats de interés comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND, pero que la mejor información disponible ha puesto de relieve su presencia en el ámbito territorial del plan.

El contraste de la presencia y distribución de todos estos hábitats forma parte de la medida 1.1.2. del apartado 3.2. - *Medidas* del presente plan de gestión. Una vez se disponga de esta información, deberán actualizarse los FND, tal como prevé la medida 1.3.1. del mismo apartado.

Tabla 4.- Hábitats de interés comunitario presentes en los espacios del plan de gestión

	ES0000082– Tagomago							
	1. Hábitats de interés comunitario incluidos en el apartado 3.1. de los FND							
1120* Praderas de posidonia (<i>Posidonion oceanicae</i>)								
1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con Limonium spp. endémicos							
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosae)							
	2. Hábitats de interés comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND							
1170	Arrecifes							
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos							
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas							
	ES0000242 - Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar							
	1. Hábitats de interés comunitario incluidos en el apartado 3.1. de los FND							
1120*	Praderas de posidonia (Posidonion oceanicae)							
1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con Limonium spp. endémicos							
	2. Hábitats de interés comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND							
1170	Arrecifes							
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas							
	ES5310107- Àrea marina de Tagomago							
	1. Hábitats de interés comunitario incluidos en el apartado 3.1. de los FND							
1120*	Praderas de posidonia (Posidonion oceanicae)							
	2. Hábitats de interés comunitario no incluidos en el apartado 3.1. de los FND							
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profundos							
1170	Arrecifes							
* Tipos de h	ábitats prioritarios conforme la Directiva Hábitats.							

El uso de la mejor información y cartografía disponibles (CAHM) ha puesto de manifiesto una serie de diferencias respecto del listado de los hábitats de interés







comunitario descritos en el apartado 3.1. de los FND correspondientes a alguna de las ZEC contenidas en el ámbito del plan.

Dentro del ámbito que ocupa este plan de gestión se ha cartografiado 2,08 ha de hábitat 1110 de relevancia ambiental en la ZEC ES5310107 Àrea Marina de Tagomago. Además, se ha confirmado la existencia de una sima de la cual se extrae agua para el consumo residencial, de la ZEC ES0000082 Tagomago considerada hábitat 8330, en esta ZEC se conoce al menos la existencia de siete cuevas de origen kárstico -Cova des Blancar, de s'Ombra, de ses Cuines, de Cagaions, de s'Esbruf, des Falcó i de s'Aigua-. En la ZEC ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar se conoce la existencia de dos cuevas -Cova des Fumarells y des Jordis.

En las áreas marinas dentro del ámbito de gestión se debe investigar la presencia y, en su caso, cartografiar el hábitat de arrecifes en forma de sustrato rocoso y concreciones biogénicas (1170). Por su parte, en el ámbito terrestre del plan debe contrastarse la presencia del hábitat de matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330), que tampoco aparece listado en los FND.

2.2. FLORA

A continuación, se analizan las especies de flora terrestres y marinas presentes en cada espacio objeto del plan de gestión. En este apartado se incluyen también algunas especies de algas relevantes por carecer de apartado propio.

La información recogida en la tabla 5 es la siguiente:

- En el punto 1 de la tabla se detallan las especies de flora presentes en el Anexo
 II de la Directiva Hábitats e incluidas en el apartado 3.2 de los FND.
- En el punto 2 de la tabla se detallan las especies relevantes de flora incluidas en el apartado 3.3. de los FND. El contraste de la información incluida en los FND con la mejor disponible ha puesto de manifiesto la existencia de discrepancias por lo que se han tachado (ejemplo) las especies de flora incluidas en el apartado 3.3. de los FND que no están representadas en el ámbito; y cuya presencia debe ser descartada debido a que se interpretó de forma errónea su presencia. Se han subrayado (ejemplo) las especies cuya presencia se menciona en la bibliografía disponible, pero requieren medidas de verificación de su presencia.
- En el punto 3 de la tabla se especifican otras especies de flora presentes en el Anexo II de la Directiva Hábitats, pero no incluidas en el apartado 3.2 de los FND; por tanto, deberán actualizarse los apartados 3.2 de los FND, tal como prevé la medida 1.3.1. del apartado 3.2. - Medidas.
- En el punto 4 de la tabla se especifican otras especies relevantes de flora que no se incluyen en los FND originales, pese a contar con alguna razón o característica que las puede hacer merecedoras de formar parte del apartado 3.3. de los FND. El contraste de la información recogida en los FND con la información más actualizada disponible en el BAT, OTR y las consultas a







expertos locales; ha puesto de manifiesto la existencia de estas especies de flora presentes en el territorio del plan de gestión. Mediante la ejecución de la medida 1.2.2. del apartado 3.2. - *Medidas* del presente plan de gestión, deberá valorarse su inclusión.

De todas ellas se apuntan las especies que figuran en los Anexos II, IV y/o V de la Directiva Hábitats, en catálogos o listados de especies amenazadas, las endémicas o protegidas por convenios internacionales, normativa estatal o autonómica.

Tabla 5.- Especies de flora de interés presentes en los espacios del plan de gestión

ES0000082 Tagomago											
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	ENDEMISMO	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN ILLES BALEARS				
1. Especies de flora de interés comunitario incluidas en el apartado 3.2. del FND											
Diplotaxis ibicensis		T	SI	II	×	ΙE	SI				
<u>Allium grosii</u>		Т	SI	II	×	-	-				
	cies de flora rele	evantes i	ncluidas	en el apar	tado 3.3	. del FNI)				
Aetheorhiza bulbosa		Т	SI	-	-	-	-				
Allium Antoni- bolosii eivissanum		Т	SI	-	-	-	-				
Allium grosii		Т	SI	-	-	EP	SI				
Bellium bellidioides		Т	SI	-	×	-	SI				
Cynomorium coccineum		Т	-	-	-	-	-				
Micromeria filiformis		Т	-	-	-	-	-				
Micromeria inodora		Т	SI	-	-	-	-				
Silene cambessedesii		Т	-	-	-	-	-				
Stachys brachyclada		Т	SI	-	-	-	-				
Withania frutences		Т	-	-	-	-	-				
3. Especies de	flora de interés d	comunita	ario no ir	ıcluidas er	n el apar	tado 3.2.	del FND				
4. Especi	ies de flora relev	antes no	incluida	s en el ap	artado 3	.3. del FN	ND				
Anacamptis pyramidalis	Orquídea piramidal	Т	-	-	-	-	-				
Limonium ebusitanum		Т	SI	-	-	-	-				
E	S0000242 Illots	de Sant	a Eulàri	a, Rodona	i es Car	nar					



₩ GOIB

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	ENDEMISMO	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN ILLES BALEARS
1. Especies d	e flora de interés	s comuni	itario inc	luidas en e	el aparta	do 3.2. c	lel FND
2. Espe	ecies de flora rele	evantes i	ncluidas	en el apar	tado 3.3	. del FNI)
3. Especies de	flora de interés d	comunita	ario no ir	ncluidas er	n el apar	tado 3.2.	del FND
Diplotaxis ibicensis		T	SI	II	\boxtimes	ΙE	SI
4. Espec	ies de flora relev	antes no	incluida	is en el ap	artado 3	.3. del FN	ND
Limonium ebusitanum		Т	SI	-	-	-	-

AMBIENTE: T: Terrestre, M: Marino.

ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS:

II (Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación).

IV (Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta). V (Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en cuya naturaleza y explotación pueden ser objeto de medidas de gestión).

LESRPE y CEEA (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. Se señalan (🗵) las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable).

CATÁLOGO BALEAR (Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección). Decreto 75/2005, de 8 de julio (E: En peligro de extinción; XA: Sensible a la Alteración de su Hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; RPE: Régimen de Protección Especial; EP: De Especial Protección).

La presencia de *Diplotaxis ibicensis* en las ZEC ES0000082 Tagomago y ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar queda contrastada en el BAT y por OTR:

- Torres, N. et al (2019)- Plantes d'Eivissa i Formentera Cent tretze plantes significatives Institut d'Estudis Eivissencs, Eivissa.
- Espinosa, J., San Miguel, L. 2018. Servei de Conservació de la Flora Vascular Amenaçada de les Illes Pitiüses 2017 -2018. Tragsatec - Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears.
- Informe inédito: Análisis y diagnóstico de los islotes del municipio de Santa Eulària des Riu. Duna Baleares Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

La presencia de la especie *Allium grosii* en la zona queda contrastada en el BAT y por OTR:







- Puget, G. et al (1995)- Notes florístiques de les Illes Balears (V). Boll. Soc. Hist. Nat. Balears, 38: 63-74. Palma de Mallorca.
- Espinosa, J., San Miguel, L. 2018. Servei de Conservació de la Flora Vascular Amenaçada de les Illes Pitiüses 2017 -2018. Tragsatec - Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears.

Esta especie aparece en el apartado 3.3 del FND del espacio ES0000082 Tagomago, nombrada como "Otras especies de flora y fauna de importancia", si bien debería estar incluida en el apartado 3.2 al ser una especie recogida en el Anexo II de la Directiva Hábitats.

Por otra parte, se ha contrastado la presencia de *Anacamptis pyramidalis* en el espacio ES0000082 Tagomago, por fuentes como el BAT y OTR, especie de flora presente en el territorio afectado no incluida en los FND originales, pese a contar con alguna razón o característica que la hace merecedora de formar parte del apartado 3.3. Se trata de:

- Alomar, G. (1994). Petita guia de les orquídies de les Balears. Palma de Mallorca.
 Conselleria d'Agricultura i Pesca, Govern Balear.
- Bolòs, O. (1996). *La vegetació de les Illes Balears*. Comunitats de plantes. Barcelona: IEC, Arx. Secc. Ciències, CXIV.
- Herbari Virtual de les Illes Balears. Universitat de les Illes Balears.

También se ha contrastado la presencia de *Limonium ebusitanum* en las ZEC ES0000082 Tagomago y ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar por OTR, especie de flora presente en el territorio afectado no incluida en los FND originales pese a ser un endemismo de Pitiusas y merecedora de formar parte del apartado 3.3:

Informe inédito: Análisis y diagnóstico de los islotes del municipio de santa Eulària des Riu. Duna Baleares - Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

Por tanto, en el momento que se actualice la información contenida en los FND deberá incluirse estas especies.

2.3. FAUNA

2.3.1. Especies de fauna no aves

A continuación, se analizan las especies de fauna no aves, terrestres y marinas, presentes en cada espacio objeto del plan de gestión.

La información recogida en la tabla 6 es la siguiente:

- En el punto 1 de la tabla se detallan las especies de fauna no aves presentes en el Anexo II de la Directiva Hábitats e incluidas en el apartado 3.2 de los FND.
- En el punto 2 de la tabla se detallan las especies relevantes de fauna no aves incluidas en el apartado 3.3. de los FND.
- En el punto 3 de la tabla se especifican otras especies presentes en el Anexo II





- de la Directiva Hábitats, pero no incluidas en el apartado 3.2 de los FND; por tanto, deberán actualizarse los apartados 3.2 de los FND, tal como prevé la medida 1.3.1. del apartado 3.2. *Medidas*.
- En el punto 4 de la tabla se especifican otras especies relevantes de fauna no aves que no se incluyen en los FND originales, pese a poder contar con alguna razón o característica que las hace merecedoras de formar parte del apartado 3.3. El contraste de la información recogida en los FND con la información más actualizada disponible en el Bioatlas (BAT), otras publicaciones científicas y/o informes (OTR) y las consultas a expertos locales; ha puesto de manifiesto la existencia de estas especies de fauna no aves presentes en el territorio del plan de gestión. Mediante la ejecución de la medida 1.2.2. del apartado 3.2. Medidas del presente plan de gestión, deberá valorarse su inclusión.

De todas ellas se apuntan las especies que figuran en los Anexos II, IV y/o V de la Directiva Hábitats, en catálogos o listados de especies amenazadas, las endémicas o protegidas por convenios internacionales, normativa estatal o autonómica.

Tabla 6.- Especies no aves de interés presentes en los espacios del plan de gestión

	ES0000082 Tagomago										
GRUPO	CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	ENDEMISMO	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN ILLES BALEARS		
	1. E	species de fauna no		comuni	tario incl	1	el aparta	do 3.2. d	el FND		
R	1224	*Caretta caretta	Tortuga boba	М	-	II IV	⊠ VU	-	SI		
R	1252	Podarcis pityusensis	Lagartija pitiusa	Т	SI	II IV	×	-	-		
М	1349	Tursiops truncatus	Delfín mular	М	-	II	⊠ VU	-	SI		
		2. Especies de fau	ına no aves rele	vantes ir	ncluidas	en el apar	tado 3.3	. del FND)		
I		Asida ludovici ludovici		Т	SÍ	-	-	-	-		
I		Asida mater		Т	SÍ	-	-	-	-		
F		Didogobius spletchnai		М	SÍ	-	-	-	-		
R		Hemidactyus turcicus		Т	-	-	×	-	-		
I		Phylan mediterraneus		Т	SÍ	-	-	-	-		
I		Scyllarides latus	Cigala	М	-	-	-	-	-		
R		Tarentola mauretanica	Salamanque sa común	T	-	-	×	-	-		
I		Xeroplexa ortizi		Т	SÍ	-	-	-	-		
	3. Es	pecies de fauna no a	ves de interés c	omunita	rio no in	cluidas en	el apart	ado 3.2.	del FND		







	4. Especies de fauna no aves relevantes no incluidas en el apartado 3.3. del FND										
I	1027	Lithophaga lithophaga	Dátil de mar	М	-	IV	×	-	-		
I	1028	Pinna nobilis	Nacra	М	-	IV	⊠ VU	-	-		
	ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar										
GRUPO	CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	ENDEMISMO	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN ILLES BALEARS		
	1. E	species de fauna no	aves de interés	comuni	tario incl	uidas en e	el aparta	do 3.2. d	el FND		
R	1224	*Caretta caretta	Tortuga boba	М	-	II IV	⊠ VU	-	SI		
R	1252	Podarcis pityusensis	Lagartija pitiusa	Т	SI	II IV	☒	-	-		
М	1349	Tursiops truncatus	Delfín mular	М	-	II	⊠ VU	-	SI		
		2. Especies de fau	ına no aves rele	vantes ir	ncluidas	en el apar	tado 3.3	del FND)		
		3. Especies de faur									
		4. Especies de faur		antes no	incluida	s en el apa	artado 3.	3. del FN	ID		
I	1090	Scyllarides latus	Cigarra de mar	М	-	V	-	-	-		
М	1309	Pipistrellus pipistrellus	Murciélago común	Т	-	IV	X	-			
М	1333	Tadarida teniotis	Murciélago rabudo	Т	-	IV	×	-	-		
I	1027	Lithophaga lithophaga	Dátil de mar	М	-	IV	×	-	-		
I	1028	Pinna nobilis	Nacra	М	-	IV	⊠ VU	-	-		

ES5310107 Àrea Marina de Tagomago										
GRUPO	CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	ENDEMISMO	ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN APROBADO EN ILLES BALEARS	
	1. E	species de fauna no	aves de interés	comuni	tario inc	luidas en e	el aparta	do 3.2. d	el FND	
R	R 1224 *Caretta caretta		Tortuga boba	М	-	II IV	⊠ VU	-	SI	
М	1349	Tursiops truncatus	Delfín mular	М -		II	⊠ VU	-	SI	
2. Especies de fauna no aves relevantes incluidas en el apartado 3.3. del FND										
	3. Especies de fauna no aves relevantes no incluidas en el apartado 3.2. del FND									





4. Especies de fauna no aves relevantes no incluidas en el apartado 3.3. del FND

* Especies prioritarias conforme la Directiva Hábitats.

GRUPO: A = Anfibios, F = Peces, I = Invertebrados, M = Mamíferos, P = Plantas, R = Reptiles

AMBIENTE: T: Terreste, M: Marino.

ANEXOS DIRECTIVA HÁBITATS:

II (Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación).

IV (Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta).

V (Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión).

LESRPE y CEEA (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. Se señalan (⊠) las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable).

CATÁLOGO BALEAR (Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección). Decreto 75/2005, de 8 de julio (E: En peligro de extinción; SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; RPE: Régimen de Protección Especial; EP: De Especial Protección).

El contraste de la información recogida en los FND con la información más actualizada disponible en el BAT, así como en los inventarios realizados, ha puesto de relieve la existencia de especies de fauna no aves presentes en el territorio afectado no incluidas en los FND originales.

Pinna nobilis o nacra, es un bivalvo filtrador, endémico del Mediterráneo que puede vivir hasta los 50 años. Vive medio sepultada en fondos de arena, generalmente asociada a las praderas de *Posidonia oceanica*, pudiéndola encontrar desde aguas muy someras, hasta los 60 m de profundidad. Sus poblaciones sufrieron un importante declive durante el pasado siglo XX debido al impacto humano, motivo por el cual fue incluida en la Directiva Hábitats. Desde entonces, sus poblaciones se habían recuperado en muchas zonas de las Illes Balears, especialmente en los espacios marinos protegidos como el Parque Nacional de Cabrera, donde la densidad de nacras era de las más altas de la Mediterránea.

Desde otoño de 2016, las poblaciones de nacra están sufriendo una mortalidad masiva que está haciendo desaparecer sus poblaciones en todo el territorio nacional. Se ha determinado que la causa de la mortalidad de las poblaciones de nacra es un protozoo parásito del grupo de los *Haplosporidium*. El agente infeccioso parasita la glándula digestiva (dónde tiene lugar la absorción de alimentos) mediante esporas y provoca una elevada respuesta inflamatoria a la infección. De este modo no puede alimentarse correctamente, debilitándose hasta que muere. Las esporas son liberadas a la columna de agua dónde se dispersan facilitando el contagio, lo que la convierte en una problemática difícil de solventar y por lo que será necesario activar un protocolo de actuación¹⁹ para detectar la infección en los primeros estadios y estudiar la velocidad de propagación del parásito para poder adoptar las medidas preventivas.



¹⁹ Álvarez, E., Vázquez-Luis, M. & Deudero, S. 2017. Protocolo metodológico para la evaluación del estado de conservación de Pinna nobilis y el monitoreo de sus poblaciones en relación al evento de mortalidad masiva 2016-2017. Instituto Español de Oceanografía – Centro Oceanográfico de Baleares. 25 pp.





En el caso de que se confirme la presencia de *Pinna nobilis* en el ámbito del plan, deberá incluirse esta especie en el punto 3.3 del FND, puesto que se trata de una especie críticamente amenazada.

2.3.2. Aves

A continuación, se analizan las especies de aves presentes en cada espacio objeto del plan de gestión.

La información recogida en la tabla 7 es la siguiente:

- En el punto 1 de la tabla se detallan las especies de aves presentes en el Anexo I de la Directiva Aves e incluidas en el apartado 3.2 de los FND. Se corrigen algunas fenologías incorrectas según la mejor información disponible y las consultas con expertos locales. Estos errores deberán actualizarse en los apartados 3.2 de los FND, tal como prevé la medida 1.3.1. del apartado 3.2. Medidas.
- En el punto 2 de la tabla se detallan las especies relevantes de aves incluidas en el apartado 3.2 de los FND que no están incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves; y por tanto se han de trasladar al apartado 3.3 del FND. Para estas especies se marcan en la tabla las razones o características que las hacen merecedoras de formar parte del apartado 3.3 de los FND. Además, se corrigen algunas fenologías incorrectas y se tacha la paloma bravía (*Columba livia*) que a pesar de estar presente en el ámbito no tiene ninguna razón o característica que la haga merecedora de formar parte del apartado 3.3; según la mejor información disponible y las consultas con expertos locales.

 Estos errores deberán actualizarse en los apartados 3.2 y 3.3 de los FND, tal
- En el punto 3 de la tabla se especifican otras aves presentes en el Anexo I de la Directiva Aves, pero no incluidas en el apartado 3.2 de los FND; por tanto, deberán actualizarse los apartados 3.2 de los FND, tal como prevé la medida 1.3.1. del apartado 3.2. Medidas.

como prevé la medida 1.3.1. del apartado 3.2. - Medidas.

En el punto 4 de la tabla se especifican otras especies relevantes de aves que no se incluyen en los FND originales, pese a poder contar con alguna razón o característica que las hace merecedoras de formar parte del apartado 3.3. El contraste de la información recogida en los FND con la información más actualizada disponible en el BAT, OTR y las consultas a expertos locales; ha puesto de manifiesto la existencia de estas especies de aves presentes en el territorio del plan de gestión. Mediante la ejecución de la medida 1.2.2. del apartado 3.2. - Medidas del presente plan de gestión, deberá valorarse su inclusión.

De todas ellas se apuntan las especies que figuran en el Anexo I de la Directiva Aves, en catálogos o listados de especies amenazadas, las endémicas o protegidas por convenios internacionales, normativa estatal o autonómica.



Tabla 7.- Especies de aves de interés presentes en los espacios del plan de gestión

ES0000082 Tagomago									
CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONS. O RECUP. APROBADO EN ILLES BALEARS	
	1. Especies	de aves de interés	comunitario	incluidas en el apa	rtado 3.2	. del FNI)		
A010	Calonectris diomedea	Pardela cenicienta	Marina	Concentración	I	⊠ VU	-	No	
A301	Curruca balearica (1)	Curruca balear	Arbustiva	Residente	I	×		No	
A100	Falco eleonorae	Halcón de Eleonora	Rupícola	Reproductora	I	×	-	No	
A103	Falco peregrinus	Halcón peregrino	Rupícola	Residente Reproductora	I	×	-	No	
A392	Gulosus aristotelis desmarestii (2)	Cormorán moñudo	Marina	Residente Reproductora	I	⊠ VU		Sí	
A181	Ichthyaetus audouinii (3)	Gaviota de Audouin	Marina	Residente	I	⊠ VU	-	Sí	
A384	Puffinus mauretanicus (4)	Pardela balear	Marina	Reproductora Concentración	I	⊠ E		Sí	
A191	Thalasseus sandvicensis (5)	Charrán patinegro	Marina	Invernante Concentración	I	×	-	No	
2. Es	pecies de aves rele	vantes incluidas en			no incluid	das en el	Anexo	I de la	
	I		Directiva A		ı				
A226	Apus apus	Vencejo común	Rural y Urbana	Reproductora Concentración	-	☒	-	No	
A227	Apus pallidus	Vencejo pálido	Rural y Urbana	Reproductora Concentración	-	×	-	No	
A257	Anthus pratensis	Bisbita común	Esteparia	Concentración Invernante	-	☒	-	No	
A206	Columba livia	Paloma bravía	Rupícola	Residente	-	-	-	No	
A350	Corvus corax	Cuervo grande	Rupícola	Residente			EP	No	
A304	Curruca cantillans (6)	Curruca carrasqueña	Arbustiva	Concentración	-	×	-	No	
A303	Curruca conspicillata (7)	Curruca tomillera	Esteparia	Concentración	-	\boxtimes	-	No	
A305	Curruca melanocephala (8)	Curruca cabecinegra	Arbustiva	Residente	-	X	-	No	
A269	Erithacus rubecula	Petirrojo	Forestal	Concentración Invernante	-	×	-	No	
A096	Falco tinnunculus	Cernícalo común	Rupícola	Residente Concentración	-	×	-	No	
A179	Larus ridibundus	Gaviota reidora	Marina	Concentración Invernante	II.B	-	-	No	
A459	Larus	Gaviota	Marina	Residente	-	×	-	No	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/100/1116698



michahellis (9) Monticola solitarius Oenanthe	patiamarilla Roquero solitario	Dunícola					
solitarius		Dunícola					
Oenanthe		Rupícola	Residente	-	×	-	No
oneanthe	Collalba gris	Arbustiva	Concentración	-	×	-	No
Oenanthe hispanica	Collalba rubia	Arbustiva	Concentración	-	×	-	No
Otus scops	Autillo europeo	Forestal	Residente Concentración Invernante	-	X	-	No
Passer domesticus (10)	Gorrión común	Forestal	Residente	-	-	-	No
Phoenicurus ochuros	Colirrojo tizón	Rupícola / Esteparia	Concentración Invernante	-	×	-	No
Phoenicurus phoenicurus	Colirrojo real	Forestal	Concentración	-	⊠ VU	-	No
Phylloscopus collybita	Mosquitero común	Forestal	Concentración Invernante	-	×	-	No
Sylvia borin	Curruca mosquitera	Arbustiva	Concentración	-	×	-	No
Sylvia atricapilla	Curruca capirotada	Forestal	Concentración	-	×	-	No
Turdus philomelos	Zorzal común	Forestal	Concentración Invernante	II.B	-	-	No
Tyto alba	Lechuza común	Rupícola	Residente	-	×	-	No
	hispanica Otus scops Passer domesticus (10) Phoenicurus ochuros Phoenicurus phoenicurus Phylloscopus collybita Sylvia borin Turdus philomelos Tyto alba	hispanica Collalba rubia Otus scops Autillo europeo Passer domesticus (10) Gorrión común Phoenicurus ochuros Colirrojo tizón Phoenicurus phoenicurus phoenicurus Colirrojo real Phylloscopus collybita Común Sylvia borin Curruca mosquitera Gylvia atricapilla Curruca capirotada Turdus philomelos Zorzal común Tyto alba Lechuza común	hispanicaCollalba rubiaArbustivaOtus scopsAutillo europeoForestalPasser domesticus (10)Gorrión comúnForestalPhoenicurus ochurosColirrojo tizónRupícola / EstepariaPhoenicurus phoenicurus phoenicurusColirrojo realForestalPhylloscopus collybitaMosquitero comúnForestalSylvia borinCurruca mosquiteraArbustivaSylvia atricapillaCurruca capirotadaForestalTurdus philomelosZorzal comúnForestalTyto albaLechuza comúnRupícola	hispanicaCollalba rubiaArbustivaConcentraciónOtus scopsAutillo europeoForestalResidentePasser domesticus (10)Gorrión comúnForestalResidentePhoenicurus ochurosColirrojo tizónRupícola / EstepariaConcentración InvernantePhoenicurus phoenicurus phoenicurusColirrojo realForestalConcentración InvernantePhylloscopus collybitaMosquitero comúnForestalConcentración InvernanteSylvia borinCurruca mosquiteraArbustivaConcentraciónSylvia atricapillaCurruca capirotadaForestalConcentraciónTurdus philomelosZorzal comúnForestalConcentración InvernanteTyto albaLechuza comúnRupícolaResidente	hispanicaCollalba rubiaArbustivaConcentración-Otus scopsAutillo europeoForestalResidente-Passer domesticus (10)Gorrión comúnForestalResidente-Phoenicurus ochurosColirrojo tizónRupícola / EstepariaConcentración Invernante-Phoenicurus phoenicurus phoenicurusColirrojo realForestalConcentración-Phylloscopus collybitaMosquitero comúnConcentración Invernante-Sylvia borinCurruca mosquiteraArbustivaConcentración-Sylvia atricapillaCurruca capirotadaForestalConcentración-Turdus philomelosZorzal comúnForestalConcentración InvernanteII.BTyto albaLechuza comúnRupícolaResidente-	hispanica Collalba rubia Arbustiva Concentración - ☑ Otus scops Autillo europeo Forestal Residente - □ Passer domesticus (10) Gorrión común Forestal Residente - - Phoenicurus ochuros Colirrojo tizón Rupícola / Esteparia Concentración Invernante - ☑ Phoenicurus phoenicurus phoenicurus phoenicurus Colirrojo real común Forestal Concentración Concentración Invernante - ☑ Sylvia borin Curruca mosquitera Arbustiva Concentración Concentración Concentración Concentración - ☑ Turdus philomelos Zorzal común Forestal Concentración Invernante - ☑ Tyto alba Lechuza común Rupícola Residente - ☑	hispanica Collalba rubia Arbustiva Concentración - ⊠ - Otus scops Autillo europeo Forestal Residente - - - Passer domesticus (10) Gorrión común Forestal Residente - - - Phoenicurus ochuros Colirrojo tizón Rupícola / Esteparia Concentración Invernante - □ - Phoenicurus phoenicurus phoenicurus collybita Colirrojo real común Forestal Concentración Invernante - □ □ Phylloscopus collybita Común Forestal Concentración Invernante - □ □ Sylvia borin Curruca mosquitera Arbustiva Concentración - □ □ □ □ Turdus philomelos Zorzal común Forestal Concentración Invernante II.B - -

Especies de aves de interes comunitario no incluidas en el apartado 3.2. del FNL

4. Especies de aves relevantes no incluidas en el apartado 3.3. del FND

ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar

CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIRECTIVA AV	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONS. O RECI APROBADO EN ILLES BALEARS		
	1. Especies de aves de interés comunitario incluidas en el apartado 3.2. del FND									
A010	Calonectris diomedea	Pardela cenicienta	Marina	Concentración Reproductora	I	⊠ VU	-	No		
A014	Hydrobates pelagicus	Paíño europeo	Marina	Reproductora	I	×	-	No		
A181	Ichthyaetus audouinii (3)	Gaviota de Audouin	Marina	Residente Reproductora	I	⊠ VU	-	Sí		
2. Esp	oecies de aves rele	vantes incluidas en			no incluid	das en el	Anexo	I de la		
			Directiva A							
	3. Especies d		omunitario no	o incluidas en el ap	artado 3	.2. del Fi	ND			
A103	Falco peregrinus	Halcón peregrino	Rupícola	Residente Reproductora	I	×	-	No		
A392	Gulosus aristotelis desmarestii (2)	Cormorán moñudo	Marina	Residente Reproductora	I	⊠ VU		Sí		

4. Especies de aves relevantes no incluidas en el apartado 3.3. del FND





G O I B

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

ES5310107 Àrea marina de Tagomago										
CÓD. UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMBIENTE	FENOLOGÍA	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE y CEEA	CATÁLOGO BALEAR	PLAN DE CONS. O RECUP. APROBADO EN ILLES BALEARS		
1. Especies de aves de interés comunitario incluidas en el apartado 3.2. del FND										

- 2. Especies de aves relevantes incluidas en el apartado 3.2. del FND, pero no incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves

	3. Especies de aves de interés comunitario no incluidas en el apartado 3.2. del FND										
A010	Calonectris diomedea	Pardela cenicienta	Marina	Concentración	I	⊠ VU	-	No			
A392	Gulosus aristotelis desmarestii (2)	Cormorán moñudo	Marina	Concentración	I	⊠ VU	-	Sí			
A181	Ichthyaetus audouinii (3)	Gaviota de Audouin	Marina	Concentración	I	⊠ VU	-	Sí			
A384	Puffinus mauretanicus (4)	Pardela balear	Marina	Concentración	I	⊠ E		Sí			

4. Especies de aves relevantes no incluidas en el apartado 3.3. del FND

Se han-tachado especies o rectificado fenologías en algunas ZEC que deben ser corregidas en los respectivos FND.

- (1) Denominación que sustituye a Sylvia sarda
- (2) Denominación que sustituye a Phalacrocorax aristotelis desmarestii
- (3) Denominación que sustituye a Larus audouinii
- (4) Denominación que sustituye a Puffinus puffinus mauretanicus
- (5) Denominación que sustituye a Sterna sandvicensis
- (6) Denominación que sustituye a Sylvia cantillans
- (7) Denominación que sustituye a Sylvia conspicillata
- (8) Denominación que sustituye a Sylvia melanocephala
- (9) Denominación que sustituye a Larus cachinnans
- (10) Se mantiene en apartado 3.3 del FND debido a la importante regresión de la especie estas últimas décadas, un 50% en Europa desde 1980.

ANEXO DIRECTIVA AVES: I (Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución).

LESRPE y CEEA (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. Se señalan (⊠) las especies incluidas en el LESRPE y la categoría de amenaza en el caso de estar presente en el CEEA (E: En peligro de extinción; VU: Vulnerable).

CATÁLOGO BALEAR (Catálogo Balear de Especies amenazadas y de Especial Protección). Decreto 75/2005, de 8 de julio (E: En peligro de extinción; SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial; RPE: Régimen de Protección Especial; EP: De Especial Protección).

La presencia del halcón peregrino en la ZEC/ZEPA ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar está contrastada por fuentes diversas (BAT, CIBA y OTR):







 García, D. 2005. Efectivos reproductores y productividad del halcón peregrino Falco peregrinus brookeii en las Islas Pitiüses (Baleares). Anuari ornitològic de les Balears 20, 19-24.

Por otro lado, la presencia del cormorán moñudo en la ZEC/ZEPA ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar está contrastada por fuentes diversas (BAT, CIBA y OTR):

García, D. 2006. Censo y productividad de la población reproductora del cormorán moñudo (Phalacrocorax aristotelis desmarestii) en las Islas Pitiusas. 2005. Informe inédito. GEN/GOB- Eivissa. Direcció General de Caça, Protecció d'Espècies i Educació Ambiental. Conselleria de Medi Ambient. Govern de les Illes Balears.

La presencia de aves nidificantes en el suelo como es el caso de la cogujada montesina (*Galerida theklae*), el alcaraván (*Burhinus oedicnemus*) o el chotacabras gris (*Caprimulgus europaeus*) no se encuentra recogida en bibliografía o bases de datos oficiales. Aun así, debido a las semejantes condiciones del islote de Tagomago con otros islotes de Eivissa y a la semejanza con zonas ubicadas frente la isla de Tagomago, se considera este hábitat óptimo para albergar estas especies. Por este motivo se debe contrastar la presencia de estas especies en el ámbito del plan de gestión. En el caso de que se contraste su presencia, se deberán incluir en el apartado 3.2 del FND del espacio.

La presencia de concentraciones de *Calonectris diomedea, Gulosus aristotelis desmarestii, Ichthyaetus audouinii* y *Puffinus mauretanicus* que utilizan como zona de descanso y alimentación el ámbito de la ZEC ES5310107 Àrea marina de Tagomago está contrastada por el cuerpo de Agentes de Medio Ambiente y expertos locales (OTR).

2.4. ELEMENTOS CLAVE U OBJETOS DE GESTIÓN

Entre todos los elementos objeto de conservación considerados se han priorizado como elementos clave los hábitats de interés comunitario y las especies en régimen de protección especial que se dan en el ámbito y que requieren una atención especial o que representan los valores que caracterizan el lugar y por los que fue designado LIC. Para esos elementos se proponen objetivos generales de conservación, que conllevan medidas asociadas para su cumplimiento.

Los criterios de selección adoptados en esta ZEC para los elementos clave han sido los siguientes:

Hábitats o especies cuya presencia en el lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.







- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica de que puedan estar, o llegar a estar si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC.

Los elementos clave designados son:

Tabla 8.- Elementos clave y justificación.

FLEMENTO CLAVE			
ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN		
	Las funciones ecológicas y los servicios ambientales que prestan las praderas de fanerógamas marinas son directamente proporcionales a la superficie que ocupan. La degradación de las praderas de posidonia – formadora del hábitat prioritario 1120- puede		
PRADERAS DE FANERÓGAMAS	autoacelerarse con la pérdida de cobertura y densidad		
MARINAS:	de haces lo que resulta de gran relevancia si se tiene		
Praderas de Posidonia (<i>Posidonion</i>	en cuenta la lentitud de colonización de la especie,		
oceanicae) (CódUE 1120*)	requiriendo décadas e incluso siglos para recuperar un		
Bancos de arena cubiertos	área perdida. Desde el punto de vista de la gestión, la		
permanentemente por agua marina	forma más eficaz de conservar las praderas es evitar		
poco profunda (Bancales sublitorales)	su destrucción y pérdida.		
(CódUE 1110)	Otra fanerógama marina es la <i>Cymodocea nodosa</i> formadora del hábitat 1110-, sola o con cierta cobertura de otras especies de fanerógamas y algas, fijan las acumulaciones de sedimento de zonas someras, calmadas, y resguardadas cercanas a la costa, por lo que están sometidas de forma más intensa a las presiones y amenazas derivadas de las actividades humanas originadas en la costa.		
ROQUEDOS MARINOS Y MATORRALES HALÓFILOS: Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. Endémicos (CódUE 1240) Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fructicosae) (CódUE 1420)	Los acantilados con vegetación de las costas contribuyen al equilibrio de las áreas litorales y la armonía entre la dinámica del medio físico (factores modeladores o de erosión marinos y subaéreos) y la biocenosis de los ecosistemas desarrollados. Los matorrales halófilos mediterráneos son formaciones compuestas, principalmente, por quenopodiáceas leñosas perennes de suelos salinos litorales o interiores. A su vez, suelen estar acompañadas por gramíneas y leguminosas nitrófilas con interés forrajero. Las especies perennes tienen gran importancia como factores estructurales puesto que posibilitan el establecimiento de las especies anuales. En medios costeros, se desarrollan en marismas y saladares que pueden tener una leve influencia mareal; mientras que en el interior se ubican en los bordes de lagunas salobres y charcas endorreicas, donde sufren una fuerte influencia por las variaciones hídricas.		







ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
AJO DE GROS	Se debe incrementar el nivel de conocimiento sobre
Allium grosii (1847)	sus poblaciones en la ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago
ORQUÍDEA PIRAMIDAL	para poder garantizar, si se considera necesario, su
Anacamptis pyramidalis (6302)	protección frente al pisoteo y la frecuentación de
DIPLOTAXIS	personas o la potencial apertura de nuevos caminos e
Diplotaxis ibicensis (1486)	infraestructuras.
TORTUGA BOBA Caretta caretta (1224)	La tortuga boba es una especie cosmopolita de amplia distribución presente en aguas templadas, tropicales y subtropicales de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico, y en el mar Mediterráneo, donde es muy común. Aunque los espacios objeto de gestión han sido designados para, entre otros objetivos, proteger a esta especie, se trata de áreas insuficientes que pueden no resultar útiles para su conservación debido a que la franja marítima que abarcan es muy limitada, resultando ineficaz por ella sola para proteger a una parte significativa de la población balear. No obstante, este espacio marino colinda con otras áreas marinas Red Natura 2000 (LIC y ZEPA) por lo que se deben desarrollar medidas coherentes en todos estos espacios que garanticen la protección efectiva de la especie. Además de ser una especie de interés comunitario prioritaria, está catalogada como vulnerable por el Catálogo Español de especies Amenazadas, y considerada como una especie en peligro a nivel mundial, nacional y autonómico, en este último caso según el Libro Rojo de los vertebrados de las Illes
DELFÍN MULAR Tursiops truncatus (1349)	Balears. El delfín mular es una especie cosmopolita ampliamente distribuida en aguas templadas y tropicales de todo el mundo, hallándose presente en mares cerrados como el mar Negro o el Mediterráneo. La especie está catalogada como vulnerable en el Catálogo Español de especies amenazadas, y considerada como una especie vulnerable a nivel estatal, para su población mediterránea, y a nivel autonómico, según el Libro Rojo de los vertebrados de las Illes Balears. Para proteger a esta especie se requiere de la Red Natura 2000 en su totalidad que permitan desarrollar medidas coherentes que garanticen la protección efectiva de la especie. Los principales factores de amenaza de la especie a nivel mundial son la degradación del hábitat, debido al desarrollo turístico, los dragados, el arrastre del fondo, la contaminación química (por DDT, PCB, metales pesados), la interacción con actividades pesqueras (capturas directas o accidentales en artes de pesca, los conflictos con diversas pesquerías artesanalesagresiones, etc.), la sobreexplotación de los recursos tróficos de la especie, la mala praxis en la observación





GOIB/

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN	
	de cetáceos con fines turísticos o comerciales (hostigamiento) y la contaminación acústica.	
LAGARTIJA DE LAS PITIUSAS Podarcis pityusensis (1252)	Endémica de las Illes Balears, esta especie presenta una situación que podríamos calificar de satisfactoria en Eivissa y Formentera, donde ocupa todo tipo de hábitats, pero es especialmente abundante en las zonas costeras con vegetación arbustiva o zonas rocosas. Las principales presiones y amenazas a las que debe hacer frente esta especie corresponden a la alteración de su hábitat por causas antrópicas (cambios de usos del suelo, sobrefrecuentación, desarrollo urbanístico,), traslocaciones de individuos de unas poblaciones a otras debidas al hombre, introducción de competidores e introducción de depredadores, entre los que destaca la presencia de serpientes desde la isla de Eivissa, que podrían acceder fácilmente a los islotes.	
CURRUCA SARDA O BALEAR Curruca balearica (A301)	Es una especie endémica de las Illes Balears que figura en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Resulta un buen indicador del estado de conservación del hábitat de matorral de	
AVES MARINAS Calonectris diomedea (A010) Hydrobates pelagicus melitensis (A014) Ichtyaetus audouinii (A181) Puffinus mauretanicus (A384) Gulosus aristotelis desmarestii (A392)	Las aves marinas son las que se encuentran en una situación de conservación más desfavorable en la zona. Están incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y forman parte del Catálogo Español de Especies Amenazadas: Puffinus mauretanicus como En Peligro de Extinción y Calonectris diomedea, Ichtyaetus audouinii y Gulosus aristotelis como vulnerables. Estas especies cuentan con el Plan Lilford de recuperación y conservación de las aves marinas amenazadas de las Illes Balears. Dado que las islas e islotes objeto de gestión presentan una superficie relativamente reducida y que, en el caso de Tagomago (ES0000082), cuenta con un uso turístico y recreativo relativamente importante, debe realizarse un seguimiento de sus poblaciones, y estudiar la influencia de las actividades antrópicas en la isla y, en su caso, limitarlas, para poder compatibilizarlas con la conservación de estas especies. Entre las amenazas, cabe hacer mención especial la depredación de huevos y pollos por parte de ratas, lo que parece especialmente grave en el caso de Puffinus mauretanicus.	
AVES RUPÍCOLAS Falco eleonorae (A100) Falco peregrinus (A103)	En las Illes Balears, las principales presiones y amenazas que se ciernen sobre estas rapaces tienen que ver con la mortalidad no natural de ejemplares adultos, básicamente por caza ilegal y colisión en tendidos eléctricos. Las actividades turísticas, deportivas o recreativas en sus áreas de reproducción también suponen un importante factor limitante para la especie. La bioacumulación de contaminantes o los	







ELEMENTO CLAVE	JUSTIFICACIÓN
	conflictos con los colombófilos, cuando realizan
	concursos de palomas mensajeras, son otros factores
	a tener en cuenta.

2.5. ESTADO DE CONSERVACIÓN, PRESIONES Y AMENAZAS DE LOS ELEMENTOS CLAVE

Para cada elemento clave designado en el apartado 2.4. – Elementos clave para la gestión se presenta a continuación el estado actual de conservación y su evaluación, así como las presiones y amenazas del mismo que determinarán las directrices, las actuaciones y las regulaciones a establecer en el plan de gestión.

La valoración global del estado de conservación de los elementos clave se ha realizado a partir de la mejor información existente. En caso de producirse alguna contradicción que dificultase la valoración, por precaución, se ha optado por el estado menos favorable.

La información relativa a presiones y amenazas (codificación según la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 y que figura en los FND), se resume en forma de tablas que figuran a continuación. En estas tablas se indican en rojo las presiones actuales, y en naranja las amenazas previstas.

Adicionalmente, se presenta en otras tablas la tendencia del estado de conservación para los hábitats que integran el elemento clave a corto y largo plazo según el Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva Hábitats para el periodo 2013-2018 elaborado por la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears. En estas tablas se indican en azul las positivas, verde las estables, marrón las fluctuantes y amarillo las negativas.

También se presenta información de la tendencia del estado de conservación para las especies que integran el elemento clave a corto y largo plazo según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del Art. 17 de la Directiva Hábitats.

PRADERAS DE FANERÓGAMAS MARINAS (Posidonia oceanica y Cymodocea nodosa)

Las praderas de posidonia ocupan el 55,45% de la superficie total del área del plan, estando representadas en sus tres ZEC. En el ámbito marino del plan de gestión (ES0000082 Tagomago y ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar) este hábitat se extiende ampliamente desde el límite costero hasta los 50-60 metros de profundidad, conformando una pradera continua

La superficie, estructura y funciones específicas se consideran favorables en todos los casos. La estructura del hábitat de pradera de posidonia encaja con el modelo de zonación típico relacionado con el gradiente de luminosidad.





GOIB

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

La estructura de los hábitats de fanerógamas marinas es la de un herbazal que alberga una importante ictiofauna y juega un papel fundamental en la estabilidad de las playas.

En el ámbito del plan el estado de conservación de los hábitats que integran el elemento clave es favorable. Las presiones más importantes están relacionadas con actividades de fondeo, los vertidos al mar, la invasión de macroalgas alóctonas, la eliminación de sedimentos y la modificación de las corrientes marinas.

Las amenazas y presiones a que está sometido el elemento clave son las siguientes:

Tabla 9.-Presiones y amenazas sobre las praderas de fanerógamas marinas

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
C01.01	Extracción de arena y grava		
C02	Prospección y extracción de petróleo o gas		
D00.04.00	Líneas de servicios públicos y de servicios.		
D02.01.02	Cableado y tuberías submarinas.		
D03.01	Zonas Portuarias		
D03.03	Construcciones marinas		
	Aporte de áridos en el litoral/ enriquecimiento		
E03.04.01	sedimentario N/A		
	en playas		
F01	Acuicultura		
F02	Pesca y recolección de recursos acuáticos		
F02.02	Pesca profesional activa		
F02.02.01	Arrastre bentónico, de fondo		
F02.03	Pesca recreativa		
G01	Deportes al aire libre, actividades de ocio,		
GUT	actividades recreativas organizadas		
G01.07	Submarinismo, buceo		
	Alteración fondo marino por fondeo		
G05.03	embarcaciones (daños mecánicos producidos por		
	el anclaje y amarre).		
H03	Contaminación de las aguas marinas		
H03.01	Vertido de hidrocarburos en el mar		
H05.01	Basuras y residuos sólidos		
I01	Especies alóctonas invasoras (macroalgas		
	invasoras)		
J02.02	Eliminación de sedimentos		
J02.05.01	Modificación de flujo de agua (corrientes marinas)		
J02.12.01	Obras de defensa del mar o la costa		
J03.01	Disminución o pérdida de las características		
J03.01	específicas de un hábitat		
M01	Cambio climático. Cambio en condiciones		
	abióticas		
M02.01	Cambio climático. Cambio en condiciones bióticas.		
11102.01	Cambio y alteración del hábitat		

Según los datos que aporta el Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva Hábitats para el periodo 2013-2018 elaborado por la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, el rango, el área







ocupada por el hábitat, la estructura y funciones específicas, las perspectivas de futuro y el estado de conservación de los dos hábitats que integran el elemento clave son favorables; y la tendencia general del estado de conservación es estable.

Sin embargo, a largo plazo se estima una tendencia negativa, decreciente. Algunas publicaciones científicas (Jordà, G., et all 2012; Marbà, N. & Duarte, C. M. 2010) señalan que, como consecuencia del cambio global debido principalmente al aumento de la temperatura de las aguas del Mediterráneo, se producirá una "extinción funcional" de las praderas de *P. oceanica* a mediados del siglo XXI. Se estima que las praderas perderán el 90% de su densidad en 40 años.

ROQUEDOS MARINOS Y MATORRALES HALÓFILOS

Los hábitats 1240 y 1420 ocupan el 0,22% de la superficie total del área del plan de gestión. El 1240 está presente en los ZEC ES0000082 y ES0000242 (en los que se estima que cada uno ocupa una superficie del 1% del total), mientras que el 1420 sólo lo está en la ZEC ES0000082, ocupando una superficie aproximada del 1%.

La superficie, estructura y funciones específicas se consideran favorables en todos los casos.

El estado de conservación de los hábitats que integran el elemento clave es favorable en el 1420 y negativo en el 1240. A pesar de las numerosas y variadas amenazas consideradas, la única presión estimada es el pisoteo.

Las amenazas y presiones a que está sometido el elemento clave son las siguientes:

Tabla 10.-Presiones y amenazas sobre los roquedos marinos y matorrales halófilos

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A01	Cultivos		
D01.01	Sendas, pistas, carriles bici, etc.		
D03.01	Zonas portuarias		
E03.03	Vertidos de residuos inertes		
F04.02	Recolección de hongos, líquenes, bayas, etc.		
G01.02	Senderismo, equitación y vehículos no-		
G01.02	monotorizados		
G01.03	Vehículos motorizados (motocross y quads)		
G05.01	Compactación por pisoteo		
H03.03	Contaminación marina		
I01	Especies alóctonas invasoras		
J01	Incendios y extinción de incendios		
J02.12.01	Obras de defensa del mar o la costa		
K01.01	Erosión		

Según los datos que aporta el Informe de las Illes Balears sobre la aplicación del artículo 17 de la Directiva Hábitats para el periodo 2013-2018 elaborado por la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears: el rango, el área ocupada por el hábitat, la estructura y funciones específicas, las perspectivas de futuro y el estado de conservación de los dos hábitats que integran el elemento clave son







favorables, siendo la tendencia general del estado de conservación de los dos hábitats estable.

TORTUGA BOBA

La información sobre la especie en las Illes Balears es insuficiente. La población y las perspectivas futuras son desconocidas.

Entre las principales presiones se encuentran diversas actividades pesqueras y los deportes náuticos. Las amenazas y presiones a que está sometido el elemento clave son las siguientes:

Tabla 11.-Presiones y amenazas sobre la tortuga boba

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
F02.01.02	Pesca profesional. Redes y enmalles		
F02.01.04	Pesca profesional. Palangre pelágico		
G01.01.01	Deportes náuticos motorizados		
G05.11	Muerte o daños por colisión		
H03.03	Macro-contaminación marina (bolsas de plástico,		
	espumas de poliestireno).		

Según los datos que aporta el Resumen de los resultados del Informe del artículo 17 de la Directiva Hábitats (Sexenio 2013-2018) referido a especies20, a nivel estatal el rango geográfico de la especie es desfavorable-malo, y el estado de la población, el estado del hábitat y las perspectivas futuras son desconocidas para la especie; por lo que su estado global de conservación se considera desconocido.

DELFÍN MULAR

La información sobre la especie en las Illes Balears es insuficiente. La población y las perspectivas futuras son desconocidas.

Entre las principales presiones se encuentran diversas actividades pesqueras, recreativas y la contaminación química (por DDT, PCB, metales pesados, plásticos) y acústica.

Las amenazas y presiones a que está sometido el elemento clave son las siguientes:

Tabla 12.-Presiones y amenazas sobre el delfín mular

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
D03.02	Rutas de navegación		
F01.01	Acuicultura marina intensiva		
F02.01.02	Pesca profesional. Redes y enmalles		
F02.02.01	Pesca profesional. Arrastre bentónico o de fondo		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas		
G02.09	Observación de especies silvestres		
G04.01	Maniobras militares		
G05.11	Muerte o lesiones por colisión		

 $^{{\}it ^{20}} https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/resumeninformeart17 especies_tcm30-508539.pdf$





H03.02.01	Contaminación por compuestos no sintéticos	
H03.02.02	Contaminación por compuestos sintéticos	
H03.03	Macro-contaminación marina (bolsas de plástico,	
1103.03	espumas de poliestireno).	
H06.01	Contaminación acústica	
H06.05	Exploración sísmica, explosiones	
J03.01	Reducción o pérdida de características del hábitat	
J03.01.01	Reducción de la disponibilidad de presas	
	Cambio climático. Cambios de temperatura (ej.:	
M01.01	aumento de la temperatura y temperaturas	
	extremas)	

Según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del art. 17 de la Directiva Hábitats (2013-2018), el rango geográfico de la especie es desfavorable-malo, y el estado de la población, el estado del hábitat y las perspectivas futuras son desconocidas para la especie; por lo que su estado global de conservación se considera desconocido.

LAGARTIJA DE LAS PITIUSAS

Podarcis pityusensis ocupa los islotes de Tagomago, Illa de Santa Eulària, Illa Rodona e Illa des Canar, donde se han identificado hasta tres subespecies endémicas, diferenciadas de la isla de Eivissa: Podarcis pityusensis tagomagensis en la isla de Tagomago (ZEC/ZEPA ES000082); P. pityusensis canensis en la isla de Es Canar (ZEC/ZEPA ES0000242); P. pityusensis redonae en Illa Llarga y Rodona (ZEC/ZEPA ES0000242).

La conservación del hábitat y el estado de conservación de las poblaciones de los islotes de Santa Eulària es excelente. En cambio, en Tagomago su densidad es muy inferior, y su hábitat puede haberse alterado por la presencia de ratas. Además, en Tagomago se detecta como presión la introducción de especies alóctonas depredadoras como los gatos. En todo el ámbito terrestre del plan de gestión existe el riesgo de entrada, vía marina, de otros depredadores invasores como los ofidios, provenientes de la isla de Eivissa (nadando). La presencia de residuos orgánicos procedentes de la vivienda, es otro factor de presión que modifica el comportamiento de los animales.

Las amenazas y presiones a que está sometido el elemento clave son las siguientes:

Tabla 13.-Presiones y amenazas sobre la lagartija de las Pitiusas

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
D03.01	Áreas portuarias		
F03.02.01	Captura de animales (insectos, reptiles, anfibios)		
F05.06	Capturas de coleccionistas		
G05.01	Pisoteo		
H05.01	Residuos urbanos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		
J03.01	Reducción o pérdida de características del hábitat		
K03.04	Depredación		
K03.06	Antagonismo con animales domésticos		



Según los datos que aporta el Resumen de los resultados del Informe del artículo 17 de la Directiva Hábitats (Sexenio 2013-2018) referido a especies²¹, a nivel estatal el rango geográfico, el estado de la población, el estado del hábitat y las perspectivas futuras de la especie son favorables; por lo que su estado de conservación se considera favorable.

CURRUCA BALEAR

En el ámbito territorial del plan de gestión, la especie *Curruca balearica*–endémica de las Illes Balears- se encuentra como sedentaria. En el islote de Tagomago se puede encuentra por todo este, exceptuando los cantiles.

Las principales presiones y amenazas existentes sobre la especie tienen que ver con la pérdida y transformación de su hábitat por la extensión de monocultivos y la destrucción de linderos y setos y la pérdida de matorral. El uso de plaguicidas, herbicidas y fertilizantes afecta negativamente a la reproducción y reduce la abundancia de presas. Los incendios le afectan negativamente a corto plazo, pero también ayudan a mantener o crear hábitats nuevos para la especie.

Las amenazas y presiones a que está sometido el elemento clave son las siguientes:

Tabla 14.-Presiones y amenazas sobre la curruca balear

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A07	Agricultura. Uso de biocidas, hormonas y		
	sustancias químicas		
J01	Extinción de incendios y el fuego		
J03.01	Reducción o pérdida de características de hábitat		

Según los datos que aporta el Resumen de los resultados del Informe del artículo 12 de la Directiva Aves (Sexenio 2013-2018)²², la tendencia de la población y del área de distribución a corto plazo en el Mediterráneo es estable, y a largo plazo desconocida.

AVES MARINAS

En el ámbito territorial del plan de gestión, las especies *Hydrobates pelagicus*, *Ichtyaetus audouinii* y *Gulosus aristotelis desmarestii* presentan superficies y hábitats favorables.

Calonectris diomedea nidifica en los acantilados situados en los dos tercios septentrionales de la Illa Llarga (ES0000242), y potencialmente podría hacerlo en los de Tagomago (ES0000082). Aunque está citada en el FND del ES0000082 Tagomago como reproductora, la información científica de referencia contradice esta información. Ninguno de los trabajos realizados hasta la fecha ha constatado su presencia como reproductora en este islote. Por tanto, la información del FND deberá revisarse. La información contradictoria respecto a la población, así como sus



 $^{^{21}} https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/resumeninformeart17 especies_tcm30-508539.pdf$

 $^{^{22} \,} https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/resumen informeart 12_tcm 30-508537.pdf$



negativas perspectivas de futuro hacen que se considere como en mal estado de conservación.

Puffinus mauretanicus aparece asociada a la costa y medio marino del espacio ES0000082 Tagomago, donde se encuentra una importante colonia compuesta por un mínimo de 92 parejas reproductora que nidifica a lo largo de la costa, en un total de 22 localizaciones (Serapio et al., 2016). Dada la tendencia regresiva que se constata en sus poblaciones a nivel balear y mundial, se considera en mal estado de conservación. Las principales presiones y amenazas que se ciernen sobre estas especies son compartidas, en muchos casos, por todas estas aves marinas. Éstas tienen que ver, básicamente, con la presencia de ratas en las colonias, la depredación por especies introducidas naturalizadas, como los gatos, y la presencia humana en las colonias o cerca de ellas. Además, se debe tener en cuenta la mortalidad accidental por artes de pesca, siendo el palangre (superficial y de fondo) el arte que más les afecta, produciendo altos niveles de mortalidad en ejemplares adultos. La contaminación lumínica, la contaminación de las aguas o la disminución de los stocks de sus principales presas también son amenazas que deben ser consideradas.

Las amenazas y presiones a que está sometido el elemento clave son las siguientes:

Tabla 15.-Presiones y amenazas sobre las aves marinas

Tabla 13Fresiones y amenazas sobre las aves marmas				
Código UE	Descripción	Presión	Amenaza	
C03.03	Parques eólicos marinos			
F02.01.03	Palangre demersal			
F02.01.04	Palangre pelágico			
F02.02.01	Arrastre de fondo			
C01	Deportes al aire libre y actividades de ocio,			
G01	actividades recreativas			
H03	Contaminación marítima			
H03.01	Derrames de aceites al mar			
H06.02	Contaminación lumínica			
I01	Especies alóctonas invasoras			
I02	Especies nativas problemáticas			
J03.01	Reducción o pérdida de características del hábitat			
J03.01.01	Reducción de la disponibilidad de presas			
K03.04	Depredación			

Según los datos que aporta el Resumen de los resultados del Informe del artículo 12 de la Directiva Aves (Sexenio 2013-2018)^{23,} la tendencia para las diferentes especies es la siguiente:

Tabla 16.-Estado de conservación de las especies de aves asociadas a los hábitats marinos presentes en las ZEC

presentes en las EEE							
Especies	Corto plazo	Largo plazo					
A010 Calonectris diomedea diomedea	Desconocida	Desconocida					
A014 Hydrobates pelagicus melitensis	Desconocida	Desconocida					
A181 Ichtyaetus audouinii	Decreciente	Creciente					

 $^{^{23}\,}https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/resumen informear t12_tcm30-508537.pdf$



GOIB

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

A384 Puffinus mauretanicus	Decreciente	Decreciente
A392 Gulosus aristotelis desmarestii	Desconocida	Desconocida

Aunque solo puede considerarse decreciente la tendencia a corto y largo plazo de A384, y a corto plazo de A181, existe un elevado grado de desconocimiento en A010, A014 y A392 tanto a corto como a largo plazo. Solo puede considerarse creciente la tendencia de A181a largo plazo.

AVES RUPÍCOLAS

Falco eleonorae y Falco peregrinus presentan estados favorables de superficie, y hábitat en Tagomago, lo que junto a sus buenas perspectivas futuras hace que se consideren en estado de conservación favorable. No obstante, las actividades recreativas y turísticas de la isla, especialmente el acceso en helicóptero, pueden tener un impacto negativo en sus poblaciones.

Las principales presiones y amenazas que se ciernen sobre las especies en las Illes Balears tienen que ver con la mortalidad no natural de ejemplares adultos básicamente por caza ilegal y colisión en tendidos eléctricos, las molestias derivadas del turismo (especialmente desde embarcaciones), o los expolios para obtener aves de cetrería. Las actividades deportivas o recreativas en áreas de reproducción también suponen un importante factor limitante para la especie. La bioacumulación de contaminantes, los conflictos con los colombófilos, la depredación y la pérdida de puestas por ratas (*Rattus rattus*), y más raramente por la gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*), son otros aspectos a tener en cuenta.

Las amenazas y presiones a que está sometido el elemento clave son las siguientes:

Tabla 17.-Presiones y amenazas sobre las aves rupícolas

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
C03.03	Parques eólicos		
F03.02.02	Expolio de huevos en nidos		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio,		
GUI	actividades recreativas		
G05.11	Muerte o lesiones por colisión		
H06.01	Contaminación acústica		
I01	Especies alóctonas invasoras		
K03.04	Depredación		
M02.01	Cambio y alteración del hábitat		

Según los datos que aporta el Resumen de los resultados del Informe del artículo 12 de la Directiva Aves (Sexenio 2013-2018)²⁴, la tendencia para las diferentes especies es la siguiente:

Tabla 18.-Estado de conservación de las especies de aves rupícolas presentes en las ZEC

Especies	•	Largo plazo
A100 Falco eleonorae	Creciente	Creciente

 $^{^{24}\,}https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/resumen informeart 12_tcm 30-508537.pdf$







A103 Falco peregrinus Estable Creciente

La tendencia a corto y largo plazo de A100, y a largo plazo de A103 se consideran crecientes. Mientras que a corto plazo de A103 es estable.

AJO DE GROS

En el ámbito del plan de gestión, la especie aparece únicamente en Tagomago (ES0000082). Se desconocen todos los parámetros que permiten la valoración de su estado de conservación, por lo que éste se considera desconocido.

La única amenaza que se considera sería el pastoreo.

Tabla 19.-Presiones y amenazas sobre las aves rupícolas

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
A04.01	Pastoreo		

Según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del art.17 de la Directiva Hábitats la tendencia de la especie y su hábitat en el Mediterráneo es desconocida.

ORQUÍDEA PIRAMIDAL

En el ámbito del plan de gestión, la especie aparece únicamente en Tagomago (ES0000082). Se desconocen todos los parámetros que permiten la valoración de su estado de conservación, por lo que éste se considera desconocido.

Las amenazas a las que está sometido el elemento clave son las siguientes:

Tabla 20.-Presiones y amenazas sobre la orquídea piramidal

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
D01.01	Caminos, pistas y vías de ciclismo		
F04	Eliminación, recolección de plantas silvestres		
G01	Deportes y actividades al aire libre		
G05.01	Pisoteo		
G05.04	Vandalismo		
I01	Especies alóctonas invasoras		
M01.02	Sequía, menores precipitaciones		

Según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del Art.17 de la Directiva Hábitats la tendencia de la especie y su hábitat en el Mediterráneo es desconocida.

DIPLOTAXIS

En el ámbito del plan de gestión, la especie aparece únicamente en Tagomago (ES0000082).

A pesar de que los datos sobre su población son insuficientes, el favorable estado del hábitat de la especie y de sus perspectivas futuras hacen que se considere como en estado de conservación favorable.



No se detectan presiones considerables, y las amenazas que se ciernen sobre esta especie tienen que ver con el uso de pesticidas, la urbanización y el desarrollo de infraestructuras.

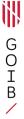
Tabla 21.-Presiones y amenazas sobre Diplotaxis

Código UE	Descripción	Presión	Amenaza
D01.01	Caminos, pistas para bicicletas		
D01.02	Caminos y vías para vehículos motorizados		
J03.01	Reducción o pérdida de características del hábitat		
L09	Fuego		

Según los datos que aporta el último informe español elaborado en cumplimiento del Art.17 de la Directiva Hábitats la tendencia de la especie en el Mediterráneo es favorable.







3. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE GESTIÓN

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define como objetivo de conservación de un lugar aquellos "niveles poblacionales de las diferentes especies, así como la superficie y la calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable". En consecuencia, los objetivos contemplados en el presente instrumento de gestión se orientan al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento, a un estado de conservación favorable, de los hábitats y especies que justifican la inclusión de los espacios ES0000082 Tagomago, ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar y ES5310107 Àrea marina de Tagomago en la Red Natura 2000.

En muchos casos, se ha puesto de manifiesto que no existe el nivel de conocimiento suficiente sobre ciertos tipos de hábitats o especies de interés comunitario como para poder concretar la superficie o los niveles poblacionales que se deben alcanzar o mantener en los espacios objeto de gestión para garantizar un estado de conservación favorable. No obstante, el diagnóstico de las presiones y amenazas elaborado, permite orientar la mayor parte de los objetivos de conservación en aras de minimizar la afección negativa que estas presiones y amenazas ejercen o pueden ejercer sobre ellos.

3.1. OBJETIVOS Y DIRECTRICES

Se plantean los siguientes objetivos generales, orientados principalmente a preservar el funcionamiento de los ecosistemas y la dinámica natural de los hábitats, a frenar las presiones que amenazan la conservación, mejorar el conocimiento de los hábitats y especies y a difundir los valores de los espacios, todo ello mejorando la coordinación interadministrativa:

- Incrementar el nivel de conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario, favoreciendo líneas de investigación que permitan profundizar en este conocimiento.
- 2. Favorecer la recuperación a un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, en coherencia con las estrategias de conservación o planes de manejo aprobados hasta la fecha, con el fin de mantener o mejorar los valores de referencia de cada elemento clave.

Así mismo, se definen los siguientes objetivos de conservación específicos para cada uno de los elementos clave, <u>partiendo de los actuales valores de referencia</u>:







Tabla 22.- Valores de referencia y objetivos específicos de conservación para los elementos clave

ELEI	MENTO CLAVE	VALOR DE REFERENCIA	OBJETIVO ESPECÍFICO
PRADERAS DE FANERÓGAMAS	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (Cód. UE 1110)	Sin datos	Determinar la superficie ocupada por el HIC
MARINAS:	Praderas de Posidonia (<i>Posidonion oceanicae</i>) (Cód. UE 1120*)	ES0000082 - 345,24 ha ⁽¹⁾ ES0000242 - 69,19 ha ⁽¹⁾ ES5310107 - 345,14 ha ⁽¹⁾	Determinar la superficie ocupada por el HIC
COMUNIDADES	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium spp</i> . endémicos (Cód. UE 1240)	ES0000082 - 5,54 ha ⁽¹⁾ ES0000242 - 0,70 ha ⁽¹⁾	Determinar la superficie ocupada por el HIC
HALÓFILAS Y DE LITORAL:	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosae) (Cód. UE 1420)	ES0000082 - 5,54 ha ⁽¹⁾	Determinar la superficie ocupada por el HIC
DIPLO	TAXIS IBICENSIS	ES0000082 - 1180 ejemplares ES0000242 - >500 ejemplares (Illa Sta. Eulària) ⁽²⁾	Mantenimiento
AL	LIUM GROSII	ES0000082 >1300 ejemplares ⁽²⁾	Mantenimiento
ANACAM	PTIS PYRAMIDALIS	No censada	Determinar la superficie ocupada por la especie
DELFÍN MULAR:	Tursiops truncatus (M1349)	108 individuos censados en las costas de Pitiüses ⁽³⁾	Mantenimiento
	Puffinus mauritanicus (A384)	ES0000082 – 92-170 par. repr. ⁽⁴⁾	Mantenimiento
AVES	Ichthyaetus audouinii (A181)	ES0000242 - 28 par. repr. ⁽⁵⁾	Mantenimiento
ASOCIADAS A HÁBITATS MARINOS:	Gulosus aristotelis desmarestii (A392)	Tagomago 2-19 par. repr. Illa Sta. Eulària 15-29 par. repr. Illa Redona 6-17 par. repr. Illa des Canar 4-15 par. repr. ⁽⁶⁾	Mantenimiento
	Calonectris diomedea (A010)	No censada	Censo poblacional
	Hydrobates pelagicus (A014)	Illa Sta. Eulària 50-150 par. repr ⁽⁷⁾	Actualizar censo poblacional
CURRUCA BALEAR	Curruca balearica (A536)	No censada	Censo poblacional
AVES ASOCIADAS A	Falco peregrinus (A103)	ES0000082 - 1 par. repr. ES0000242 - 2 par. Repr. ⁽⁸⁾	Mantenimiento
HÁBITATS RUPÍCOLAS:	Falco eleonorae (A100)	ES0000082 - 150 ejemplares ⁽⁹⁾	Mantenimiento
LAGARTIJA PITIUSA:	Podarcis pityusensis (R1252)	Tagomago 297.89 ± 87.92 ind./ha Illa Sta. Eulària 1758.10 ± 241.53 ind./ha Illa Redona 3873.60 ± 834.07 ind./ha Illa des Canar 1548.70 ± 905.56 ind./ha ⁽¹⁰⁾	Actualizar censo poblacional
TORTUGA BOBA:	Caretta caretta (R1224)	No censada	Censo poblacional





GOIB

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

- (1) Superficie previsiblemente inferior a la real por falta de cartografía adecuada.
- (2) Espinosa, J., San Miguel, L. 2018. Servei de Conservació de la Flora Vascular Amenaçada de les Illes Pitiüses 2017 -2018. Tragsatec - Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears.
- (3) Cerdà, M; Vitoria, Y; Pellentingeas, G, Pirotta, E; Rendell, L; Brotons, JM. (2022). Estimating the population size of Tursiops truncatus using signature whistles in a hotspot of summer tourism. 33rd Conference of the European Cetacean Society. Ashdot, Israel. Pag 71.
- (4) Serapio, J., Cardona, E., Martínez, O., Estarellas, J. 2016. Noves dades sobre la población reproductora de virot (Puffinus mauretanicus) a l'illa de Tagomago (Eivissa). Endèmics eds. Govern de les Illes Balears.
- (5) Censo de parejas nidificantes de *Ichthyaetus audouinii* en las islas Pitiusas 2021. Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears.
- (6) Informe inédito: Cens de *Gulosus aristotelis* a Pitiüses 2022. Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears.
- (7) D. García en Arcos et al., 2009, según el informe inédito: Análisis y diagnóstico de los islotes del municipio de santa Eulària des Riu. Duna Baleares - Ajuntament de Santa Eulària des Riu.
- (8) Censo de parejas nidificantes de *Falco peregrinus* en las islas Pitiusas, 2020. Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears.
- (9) Recuento de *Falco eleonorae* de la isla de Eivissa, 2014. Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes
- (10) Pérez, V. Informe inédito sobre los islotes de Tagomago, Es Canà, Santa Eulalia y Redona y sus poblaciones de lagartija de las Pitiusas, 1987. Universidad de Salamanca –Duna Baleares -Ajuntament de Santa Eulària des Riu.
- 3. Evitar y/o corregir la degradación del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario presentes por las actividades que se desarrollan actualmente o que pueden hacerlo en un futuro. Garantizando así el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación.
- 4. Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación de los espacios de la Red Natura 2000.
- 5. Favorecer la cooperación entre administraciones competentes.

Los objetivos generales se desagregan a su vez, en objetivos operativos que resultan cuantificables, medibles mediante indicadores y directamente verificables, lo que permite realizar un adecuado seguimiento y evaluación de resultados.

En la definición de los objetivos de conservación se han tenido en cuenta tanto las prioridades y principales necesidades de conservación detectadas en la zona como las prioridades estratégicas establecidas en el Marco de Acción Prioritaria²⁵ para la Red Natura 2000 en España (2014-2020)²⁶.

3.2. MEDIDAS

Las medidas del plan de gestión son medidas activas de conservación que deben ejecutarse a lo largo de la vigencia del presente plan para mantener o para avanzar, según el caso, hacia el estado de conservación favorable de los hábitats o especies de



²⁵ La Directiva Hábitats (92/43/CEE) establece en su artículo 8 que la Comisión Europea deberá evaluar, junto con los Estados Miembros, las necesidades de co-financiación para asegurar la correcta gestión de la Red Natura 2000. Sobre la base de esta evaluación, la Comisión adoptará un Marco de Acción Prioritaria de las medidas que deban llevarse a cabo y que requieran cofinanciación, teniendo en cuenta las fuentes de financiación disponibles con arreglo a los instrumentos comunitarios pertinentes.

²⁶ LIFE+ "Elaboración del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España" (LIFE11NAT/ES/700). Fundación Biodiversidad.





flora y fauna en régimen de protección especial. En la siguiente tabla se especifican las medidas según los objetivos generales propuestos.

Las actuaciones a ejecutar en desarrollo de la planificación forestal y de prevención de incendios forestales, así como las medidas de control y lucha integral de plagas previstas en este plan de gestión se entienden sin perjuicio de la necesidad, si procede, de evaluar ambientalmente estos planes y las actuaciones derivadas de esta planificación.

La tabla presenta para cada medida los elementos clave, los tipos de hábitats de interés comunitario, las especies Red Natura 2000 y otras especies de interés que se ven beneficiados por cada medida, juntamente con los espacios donde se deben aplicar:

- El *Elemento clave* incluye el conjunto de hábitats y especies definidos en el apartado 2 *Hábitats naturales y especies silvestres*.
- En la columna *Tipos de hábitats de interés comunitario (HIC*), se añaden los HIC que se verán beneficiados por la ejecución de la medida.
- Las *Especies Red Natura 2000* son todas aquellas que no estén consideradas Elemento clave y se encuentren el apartado 3.2. de los FND.
- Se entiende por Otras especies de interés aquellas que se encuentren en el apartado 3.3. de los FND, y Pinna nobilis, en el caso que se confirme su presencia en el lugar, así como otras especies que puedan verse afectadas de manera directa por alguna medida.





Butlletí Oficial de les Illes Balears



Tabla 23 Medidas y acciones de conservación. Relación con los objetivos, elementos clave, tipos de hábitats y especies Natura 2000							
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	ELEMENTO CLAVE	TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	OTRAS ESPECIES DE INTERÉS	ESPACIOS NATURA 2000
	1.1: Disponer de una cartografía a escala adecuada de los tipos de hábitas de interés comunitario presentes en el ámbito del plan gestión como base para el	1.1.1 Desarrollar trabajos que permitan revisar y actualiza la cartografía a escala adecuada de los tipos de hábitat de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión como base para establecer el estado de conservación actual.	Todos los hábitats	Todos los del FND, además de los contrastados en la medida 1.1.2.		-	ES0000082 ES0000242 ES5310107
	seguimiento de su estado de conservación.	1.1.2 Contrastar la ausencia, presencia y distribución de los hábitats presentes, pero no incluidos en el FND listados en el apartado 2.1. – Hábitats.	-	1110, 1170, 5330, 8330	-	-	ES0000082 ES0000242 ES5310107
1. Incrementar el nivel de	1.2: Concretar, para los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario que lo requieran, aquellas variables (superflicie, población, especies indicadoras, etc.), and desconocidas a partir de los cuales poder establecer su estado de conservación actual en la zona y su Superficie Favorable de Referencia (SFR) y/o Población Favorable de Referencia (PFR).	1.2.1. Desarrollar trabajos de investigación y estudios pertinentes para concretar aquellos parámetros que se requieren en los FND aún desconocidos o no actualizados.	Todos	Todos	Todas	Todas las incluidas en los FND, las de los apartados 2.2 y 2.3 y Pinna nobilis	ES0000082 ES0000242 ES5310107
conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los tipos de hábitas y las especies de interés comunitario, favoreciendo líneas de investigación que permitan profundizar en el mismo.		1.2.2. Contrastar la presencia y distribución de las especies presentes, pero no incluidos en el RND definidas en el apartado 2.2. y 2.3. del plan de gestión y valorar la inclusión en el FND de las especies relevantes de flora y fauna merecedoras de formar parte del apartado 3.3 del FND.		·		Anacamptis pyramidalis Limonium ebusitanum Lithophaga lithophaga Pinna nobilis Scyllarides latus Pipistrellus pipistrellus Tadarida teniotis y aves del apartado 2.3.2	ES0000082 ES0000242 ES5310107
	1.3: Actualizar los FND de los espacios conforme la mejor información disponible.	1.3.1. Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2 y con los hábitats y las especies listadas en las tablas de los apartados 2.1. – Hábitats, 2.2. – Flora y 2.3. – Fauna.	Todos	Todos	Todas	Todas las del 3.3 FND	ES0000082 ES0000242 ES5310107
	1.4: Llevar a cabo el seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan gestión.	1.4.1 Llevar a cabo el seguimiento del estado de conservación de los elementos clave conforme las especificaciones señaladas en el apartado 6 Programa de seguimiento del presente plan de gestión.	Todos	Todos	Todas las del 3.2. FND	Todas las del 3.3 FND	ES0000082 ES0000242 ES5310107



2 de agosto de 2022 Fascículo 158 - Sec. I. - Pág. 31606

	1.5: Conocer la incidencia real que ejercen las especies alóctonas invasoras en los tipos hábitats de interés comunitario presentes en los espacios objeto de gestión.	1.5.1. Realizar estudios de localización y de evaluación de la densidad de especies alóctonas invasoras de algas, plantas y animales (ratas, gatos, conejos, peces, invertebrados,). En el caso de las praderas de posidonia estos estudios se llevarán a cabo en coordinación con el órgano competente en materia de pesca.	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
	1.6: Solventar las lagunas de información existentes respecto a la situación de la flora del ámbito del plan de gestión.	1.6.1. Realizar estudios corológicos de las especies botánicas de interés comunitario al objeto de disponer de información suficiente para garantizar su protección.	Diplotaxis ibicensis Allium grosii Anacamptis pyramidalis	1240, 1420, 5330		Anacamptis pyramidalis	ES0000082
		1.7.1 Evaluar el resultado de la norma reguladora 5.5.5 Capturas accidentales de aves marinas, con el fin de alcanzar una gestión adaptativa en el espacio protegido.	Aves marinas	-		-	ES0000082 ES0000242 ES5310107
		1.7.2 Coordinar con la administración competente en materia pesquera la actualización cartográfica de los artes de pesca y la situación donde operan las embarcaciones.	Praderas de fanerógamas marinas Aves marinas Aves rupícolas Caretta caretta Tursiops truncatus	1110 1170	-	-	ES0000082 ES0000242 ES5310107
1.7: Conocer con detalle las interacciones y el impacto de las actividades humanas sobre los tipos de habitats y las especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan gestión.	interacciones y el impacto de las actividades humanas sobre los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el	1.7.3 Estudiar los impactos asociados a las actividades humanas sobre la densidad, distribución o el comportamiento de las especies de interés comunitario en el ámbito de las ZEC.	Praderas de fanerógamas marinas Aves marinas Caretta caretta Tursiops truncatus	1110 1170	·	-	ES0000082 ES0000242 ES5310107
	1.7.4 Realizar una prospección de la sima que actualmente suministra agua a la vivienda de Tagomago para buscar posible fauna invertebrada estigobionte.	-	8330	-	-	ES0000082	
		1.7.5 Realizar estudios para detectar las zonas deterioradas por el exceso de frecuentación de usuarios, así como las medidas necesarias para su restauración.	Roquedos marinos y matorrales halófilos Diplotaxis ibicensis Allium grosii Anacamptis pyramidalis Podarcis pityusensis Aves marinas Aves rupícolas Curruca balearica	1240, 1420, 5330	-	Todas	ES000082 ES0000242



2 de agosto de 2022

ES0000082 ES0000242 ES5310107

ES0000082 ES0000242 ES5310107

Todas las del 3.3 FND



1.8.1 Desarrollar estudios y trabajos para localizar las áreas de nidificación actual y potenciad led las especies de aves y las áreas en torno a ellas que se deben preservar de los impactos antrópicos durante la época reproductora.

1.9.1 Establecer relaciones con la comunidad científica, centros de investigación y otros para desarrollar líneas de investigación aplicada en los espacios objeto de gestión conforme los estudios anteriormente indicados. Aves marinas (especialmente Puffinus mauretanicus) Aves rupícolas Curruca balearica 1.8: Conocer las zonas de nidificación y áreas sensibles de las aves de interés comunitario. ES0000082 ES0000242 ES5310107 Todos Todas las del 3.2 FND Todas las del 3.3 FND comorme los estudios anteriormente indicados.

1.10.1 Establecer puntos de seguimiento en el medio marino, a partir de varios transectos fijos perpendiculares a la costa, para evaluar la existencia de efectos producidos por el cambio cilmitato y otros efectos antrópicos en los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión.

1.10.2 Realizar una modelización matemática la evolución de los HIC y de las especies en introfion de los diferentes escenarios posibles de cambio cilmitático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas de los objetivos operativos 1.1 y 1.2 y a los datos de seguimiento del apartado 6.6.

1.11.1 Recopilar de forma sistemática y estandarizada de las publicaciones de investigación, informes y trabajos que se realicien sobre los distintos elementos clave presentes en el territorio ámbito de gestión. Obtención y manejo de información de móxemo detalle. Syllarides latus, Lithopahaga lithophaga, Pinna nobilis Praderas de fanerógamas ES0000082 marinas ES0000242 ES5310107 1.10 Evaluar el impacto del cambio climático sobre los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan gestión.

Todos

Todas las del 3.2 FND



Todos

1.11: Recopilar las fuentes de información disponibles y actualizadas sobre los distintos elementos clave presentes en el territorio ámbito de gestión.



2 de agosto de 2022 Fascículo 158 - Sec. I. - Pág. 31608

ejercen sobre las especies o interés comunitario los	2.1: Disminuir la presión que eiercen sobre las especies de	2.1.1 Realizar campañas de eliminación y control de carnívoros (ratas, gatos y ortos predadores introducidos en las colonias de cría de las aves marinas, en coherencia con las acciones contempladas en el Plan Lilford (acción 6.1) y los resultados obtenidos en la medida 1.5.1.	Aves marinas Podarcis pityusensis			Todas	
	predadores introducidos y	2.12 Elaborar y llevar a cabo un protocolo de bioseguridad en Tagomago que tenga por objetivo evitar la llegada y la dispensión de reudores, oficios y otros vertebrados alóctonos con potencial invasor y depredador, con actuaciones de prevención (cuarentena), vigilancia (detección) y de ejecución de respuestas ante incursiones (contingencia).	Todos	Todos	Todas	Todas	
estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario que lo requieran, en coherencia con las estrategias de conservación o planes de	2.2: Controlar la presencia de especies invasoras de flora en aquellos tipos de hábitats que lo requieran.	2.2.1 Vigilar, controlar y erradicar (cuando sea factible) las especies invasoras y exóticas (Carpobrotus eduls, Pennisetum villosum, Agave sp., Thaumetopoea pityocampa, Tomicus destruens, etc.)	Roquedos marinos y matorrales halófilos	1240, 1420, 5330	-	Anacamptis pyramidalis	ES0000082 ES0000242
manejo aprobados hasta la fechà.	Proteger y/o restaurar los tipos de habitats del deterioro producido por el trànisto de personas, las actividades recreativas, turisticas y residenciales.	2.3.1 Cerrar los viales que resulten necesarios para la recuperación de los hábitans terrestres y la conservación de las especies de interés comunitario.	Roquedos marinos y matorrales halófilos Diplotaxis ibleensis Allium grasii Anacamptis pyramidalis Podarcis physensis Aves marinas Aves marinas Aves mujicolas Curruca bolearica	1240, 1420, 5330	Burhinus oedicnemus, Caprimulgus europaeus, Galerida theklae	Anocamptis pyramidalis	ES0000082
		2.3.2 Regularizar las infraestructuras de abastecimiento de agua y de eliminación de la salmuera y eliminar las infraestructuras no regularizadas.	Roquedos marinos y matorrales halófilos Diplotaxis ibicensis	1240, 1420, 8330	-	-	ES0000082



2 de agosto de 2022



2.3.3 Recuperar las zonas degradadas por la urbanización y usos asociados. Roquedos marinos y matorrales halófilos *Diplotaxis ibicensis* 2.3.4 Recolectar material forestal de reproducción para preservario en el Centre Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizado en las acciones de conservación de flora y restauración que se programen en el conjunto de las ZEC. Roquedos marinos y matorrales halófilos Diplotaxis ibicensis Allium grosii Anacamptis pyramidalis 1240, 1420, 5330 Roquedos marinos y matorrales halófilos *Podarcis pityusensis* Aves marinas Aves rupícolas *Curruca balearica* 2.3.5 Eliminar las instalaciones del quiosco bar existente en la isla de Tagomago y restaurar los terrenos afectados. ES0000082 2.4.1 Promover campañas de limpieza del fondo marino en colaboración con las Cofradias de Pescadores de Eivisas y centros de buceo de la zona, tanto de residuos como de restos de artes o aparejos de pesca y establecer un protoccio estindar de retirada de redes. Praderas de fanerógamas marinas Caretta caretta Tursiops truncatus ES0000082 ES0000242 ES5310107 2.4: Limpiar y retirar todos los residuos de los hábitats naturales, evitar su vertido, y eliminar los restos de artes o aparejos de pesca abandonados o perdidos. 2.4.2. Localizar y retirar las partes móviles de los lastres de fondeo irregulares. La retirada de las partes fijas se valorará en cada caso. Praderas de fanerógamas marinas ES0000082 Pinna nobilis Scyllarides latus 1110, 1120 ES0000242 ES5310107 valorará en cada caso.

2.5.1 Promover la implantación de equipos y/o medidas de mitigación en la fota pesquera profesional que aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzan las capturas accidentales de especies de interés comunitario, teniendo en cuenta los resultados de la medida 1.7.1 y la medida 1.7.3. Praderas de fanerógamas rraderas de fanerogamas marinas Caretta caretta Tursiops truncatus res marinas (especialmente Puffinus mauretanicus, Calonectris diomedea) ES0000082 ES0000242 ES5310107 Todas Todas





Butlletí Oficial de les Illes Balears



	2.6 Proteger los hábitats y las especies de interés comunitario de los impactos de las actividades recreativas.	2.6.1. Establecer una vigilancia durante los meses de verano en el ámbito del plan, para asegurar el cumplimiento de las normas del plan de gestión.	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
			3. NORMAS REGULADOR	AS			
Evitar v/o corregir la degradaci	ón del estado de conservación de	los tipos de hábitats y las especie	es de interés comunitario presente	es por las actividades que se de	sarrollan actualmente o pueder	n hacerlo en un futuro. G	arantizar el desarrollo
. ,		stenibles, compatibles con la cons					
		4.1.1. Crear espacios de comunicación y participación en los que la administración, la comunidad científica y los agentes locales puedan intercambiar información sobre el seguimiento del plan de gestión.	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
	4.1: Divulgar los valores naturales de los espacios	4.1.2 Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas, de manera participativa con los agentes locales, sobre actividades que se desarrollan en el espacio y puedan generar una interacción negativa en los hábitats o especies de interés comunitario.	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
4. Incrementar el nivel de	objeto de gestión, los problemas de conservación, así como las medidas de gestión que es necesario aplicar entre los actores	4.1.3 Ofrecer actividades relacionadas con la Red Natura 2000 en los centros educativos de la isla.	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación de los espacios Red Natura 2000. "Esta producida en participación ciuda (especialmente! sectores de activ	sociales implicados y el público en general para procurar la sensibilización social, la formación y la participación ciudadana activa (especialmente la de los sectores de actividad con	4.1.4. Realizar campañas de educación ambiental para sensibilizar sobre el impacto negativo que ejercen las especies de fauna introducidas (gatos, ofidios, ratas, etc.)	Podarcis pityusensis Aves marinas Aves rupícolas Curruca balearica		Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
	intereses en el espacio).	4.1.5. Realizar campañas de difusión y educación ambiental, dirigidas a asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas en el ámbito del plan de gestión.	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
		4.1.6. Realizar talleres de formación y capacitación dirigidas a pescadores asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas, así como profesionales en el ámbito del plan de gestión.	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107



2 de agosto de 2022 Fascículo 158 - Sec. I. - Pág. 31611

Butlletí Oficial de les Illes Balears



		4.1.7 Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (por ejemplo, custodia del territorio).	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
		4.1.8: Diseñar y ejecutar medidas de apoyo a las iniciativas de voluntariado en la Red Natura 2000.	Todos	Todos	Todas	Todos	ES0000082 ES0000242 ES5310107
		4.1.9: Señalizar los espacios Red Natura 2000.	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
		4.2.1 Crear una red de colaboradores locales (pescadores naturalistas, voluntarios, etc.) para recabar la información ambiental que se considere necesaria.	Todos	Todos	Todas	Todos	ES0000082 ES0000242 ES5310107
	4.2: Creación de una red de colaboradores locales.	4.2.2: Fomentar la incorporación de las ZEC y de las empresas que operen en ellas al Sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en Red Natura 2000.	Todos	Todos	Todas	Todos	ES0000082 ES0000242 ES5310107
	5.1: Fomentar la colaboración entre las administraciones competentes en el ámbito de los espacios Red Natura 2000, de manera que se facilite la	5.1.1 Establecer mecanismos de coordinación (figuras de cogestión, convenios de colaboración u otros) entre la administración nacional, autonómica y local, así como con otras entidades, para la aplicación efectiva de las medidas de gestión.	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
5. Favorecer la cooperación entre administraciones competentes.	consecución de objetivos de conservación y se optimicen recursos.	5.1.2: Formar los agentes de la autoridad y personal técnico de otras administraciones competentes en el ámbito del plan, en normativa y materia ambiental.	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
	5.2: Garantizar una gestión controlada de las actividades que se desarrollan en el ámbito del plan, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental.	5.2.1 Poner en marcha mecanismos de vigilancia y control entre la administración nacional, autonómica y local para evitar los posibles impactos derivades del por umilimento	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107



2 de agosto de 2022 Fascículo 158 - Sec. I. - Pág. 31612

₩ GOIB/

	de la normativa ambiental. Se podrán establecer sistemas de monitorización electrónica que permitan hacer el seguimiento de las actividades pesqueras, tráfico marítimo y sus usos recreativos.					
5.3: Garantizar la coherencia de los objetivos y medidas adoptadas entre todos los espacios de la Red Natura 2000.	5.3.1 Coordinar las didministraciones nacional y autonómica para el desarrollo conjunto y coherente de medidas de gestión el presente plan y de los espacios Natura 2000 de competencia diferenciada, especialmente de la ZEPA ES0000517 Espacio marino del Levante de libza.	Praderas de fanerógamas marinas Corretto coretta Tursiops truncatus Aves marinas	1110 1120*	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107
5.4: Integrar los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normas y planes sectoriales relevantes.	5.4.1 Favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes.	Todos	Todos	Todas	Todas	ES0000082 ES0000242 ES5310107





3.3. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y VALORACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se realiza una programación estimativa para la ejecución de las medidas y el reparto anual aproximado del presupuesto a lo largo de los 6 primeros años de vigencia del plan de gestión antes de su potencial revisión y/o actualización. Se debe tener en cuenta que existen medidas que, a pesar de su prioridad, no pueden ser desarrolladas hasta que no se hayan ejecutado otras, debido a su relación de dependencia. En general, las medidas previstas para su desarrollo en los primeros años tienen que ver con la mejora del conocimiento para, posteriormente, poder orientar de forma precisa y adecuada el desarrollo de otras medidas de gestión más operativas. Y es que la programación y ejecución final de un gran número de medidas depende de los resultados obtenidos en los estudios que deben realizarse los primeros años. No obstante, existen otras medidas de carácter preventivo o general que se desarrollarán de forma periódica a lo largo de los años contemplados.

Las normas reguladoras no aparecen valoradas, así como tampoco otro tipo de medidas que podrán ser desarrolladas con medios materiales y personales propios de la administración balear u otra sin que ello deba suponer un costo adicional.

También se incluye una priorización para la aplicación de las medidas según los criterios recogidos en el Marco de Acción Prioritaria (MAP)²⁷ para la Red Natura 2000 en España (2021-2027), documento que además sirve de base para establecer las posibles líneas de financiación en cada caso. Con carácter general, se prioriza la aplicación de las medidas de conservación que repercuten en aquellos tipos de hábitats y especies Natura 2000 que se encuentran en un estado de conservación más desfavorable y cuya conservación supone una alta responsabilidad para el Govern de les Illes Balears y el Gobierno de España, por tratarse de tipos de hábitats y especies prioritarias, elementos endémicos o de distribución restringida en España, Illes Balears y la Unión Europea. Por otra parte, también se priorizan las medidas que suponen una mejora del conocimiento para aquellos tipos de hábitats y aquellas especies más amenazadas sobre las que existe un menor conocimiento hasta la fecha. Según esto las medidas se priorizan en:

- Prioridad alta: Medidas que contribuyen a la conservación de los tipos de hábitats y especies prioritarias u otras especies y hábitats gravemente amenazados con un estado de conservación desfavorable.
- Prioridad media: Medidas que contribuyen a la conservación de otros tipos de hábitats y especies Natura 2000, al margen de las adscritas a la categoría anterior, que presentan un estado de conservación desfavorable.
- Prioridad baja: Resto de medidas.



²⁷ LIFE11 NAT/ES/000700 Elaboration of the Prioritized Action Framework for Natura 2000 in Spain. Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España. versión 2 (http://prioridadrednatura2000.es/sites/default/files/map_version_2.pdf).

Prioridad Alta

Prioridad Media



La financiación de las medidas de gestión contempladas en el presente plan es orientativa y no conlleva compromisos financieros en el marco temporal propuesto para su realización. La aplicación y desarrollo de las mismas, dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la Administración y de la concesión de las ayudas y/o fondos solicitados.

En cuanto a la administración que aparece como responsable de la ejecución de las medidas, se debe indicar que ello no conlleva, especialmente para aquellas instituciones o administraciones ajenas a la consejería competente en materia de medio ambiente, una obligación de ejecución, sino que se trata de una indicación de cuáles son las administraciones u organismos más adecuados para su impulso y ejecución. No obstante, se pretende que aquellos organismos y/o instituciones que aparecen como responsables de alguna de las medidas contenidas en el presente Plan tengan en cuenta este hecho a la hora de asignar recursos a sus respectivas áreas de conocimiento o gestión a través de sus correspondientes planes o programas de ejecución.

Las siglas utilizadas en el campo "administración responsable de su ejecución" corresponden a:

- CMAT: Consejería de Medio Ambiente y Territorio.
- DGENB: Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.
- AMA: Agentes de Medio Ambiente
- DGPMM: Dirección General de Pesca y Medio Marino
- DGECC: Dirección General de Energía y Cambio Climático
- DGREA: Dirección General de Residuos y Educación Ambiental
- CIE: Consell Insular d'Eivissa
- PIT: Propiedad Isla Tagomago



Tabla 24 Programación medidas de gestión (6 años).								
MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	TOTAL	Administración responsable
1.1.1 Desarrollar trabajos que permitan revisar y actualizar la cartografía a escala adecuada de los tipos de hábitat de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión como base para establecer el estado de conservación actual.	6.300	4.000					10.300	DGENB
1.1.2 Contrastar la ausencia, presencia y distribución de los hábitats presentes, pero no incluidos en el FND listados en el apartado 2.1. – Hábitats	10.000						10.000	DGENB
1.2.1 Desarrollar trabajos de investigación y estudios pertinentes para concretar aquellos parámetros que se requieren en los FND aún desconocidos o no actualizados.	15.000	15.000					30.000	DGENB
1.2.2. Contrastar la presencia y distribución de las especies presentes, pero no incluidos en el FND definidas en el apartado 2.2. y 2.3. del plan de gestión y valorar la inclusión en el FND de las especies relevantes de flora y fauna merecedoras de formar parte del apartado 3.3 del FND.	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	24.000	DGENB
1.3.1 Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2 y con los hábitats y las especies listadas en las tablas de los apartados 2.1. – Hábitats, 2.2. – Flora y 2.3. – Fauna.			Medios propios	Medios propios	Medios propios		-	DGENB
1.4.1 Llevar a cabo el seguimiento del estado de conservación de los elementos clave conforme las especificaciones señaladas en el apartado 6 Programa de seguimiento del presente plan de gestión.	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	15.000	25.000	DGENB
1.5.1 Realizar estudios de localización y de evaluación de la densidad de especies alóctonas invasoras de algas, plantas y animales (ratas, gatos o conejos, peces, invertebrados,). En el caso de las praderas de posidonia estos estudios se llevarán a cabo en	2.000	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	9.000	DGENB



MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	TOTAL	Administración responsable
coordinación con el órgano competente en materia de pesca.								·
1.6.1 Realizar estudios corológicos de las especies botánicas Natura 2000 al objeto de disponer de información suficiente para garantizar su protección.	2.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	7.000	DGENB
1.7.1 Evaluar el resultado de la norma reguladora 5.5.5 Capturas accidentales de aves marinas, con el fin de alcanzar una gestión adaptativa en el espacio protegido.	1.700	1.700	1.700	1.700	1.700	1.700	10.200	DGPMM y DGENB en colaboración con el CIE
1.7.2 Coordinar con la administración competente en materia pesquera la actualización cartográfica de las artes de pesca y la situación donde operan las embarcaciones.	Medios propios	Medios propios	Medios propios				-	DGPMM y DGENB en colaboración con el CIE
1.7.3 Estudiar los impactos asociados a las actividades humanas sobre la densidad, distribución o el comportamiento de las especies de interés comunitario en ámbito de las ZEC.	15.000	15.000		10.000		10.000	50.000	DGENB en colaboración con el CIE
1.7.4 Realizar una prospección de la sima que actualmente suministra agua a la vivienda de Tagomago para buscar posible fauna invertebrada estigobionte.		3.000					3.000	DGENB
1.7.5 Realizar estudios para detectar las zonas deterioradas por el exceso de frecuentación de usuarios, así como las medidas necesarias para su restauración.	Medios propios	Medios propios					-	CMAT
1.8.1 Desarrollar estudios y trabajos para localizar las áreas de nidificación actual y potencial de las especies de aves y las áreas en torno a ellas que se deben preservar de los impactos antrópicos durante la época reproductora.	4.400	2.200	2.200	2.200	2.200	2.200	15.400	DGENB
1.9.1. Establecer relaciones con la comunidad científica, centros de investigación y otros para desarrollar líneas de investigación aplicada en los	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios		DGENB



MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	TOTAL	Administración responsable
espacios objeto de gestión conforme los estudios anteriormente indicados.								
1.10.1 Establecer puntos de seguimiento en el medio marino, a partir de varios transectos fijos perpendiculares a la costa, para evaluar la existencia de efectos producidos por el cambio climático y otros efectos antrópicos en los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión.	3.000		3.000		3.000		9.000	DGENB en colaboración con la DGECC
1.10.2 Realizar una modelización matemática la evolución de los HIC y de las especies en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas de los objetivos operativos 1.1 y 1.2 y a los datos de seguimiento del apartado 6.6.						2.000	2.000	DGENB en colaboración con la DGECC
1.11.1 Recopilar de forma sistemática y estandarizada las publicaciones de investigación, informes y trabajos que se realicen sobre los distintos elementos clave presentes en el territorio ámbito de gestión. Obtención y manejo de información de máximo detalle.	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	-	DGENB
2.1.1 Realizar campañas de eliminación y control de carnívoros (ratas, gatos y otros predadores introducidos) en las colonias de cría de las aves marinas, en coherencia con las acciones contempladas en el Plan Lilford (acción 6.1) y los resultados obtenidos en la medida 1.5.1.	28.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	38.000	DGENB
2.1.2 Elaborar y llevar a cabo un protocolo de bioseguridad en Tagomago que tenga por objetivo evitar la llegada y la dispersión de roedores, ofidios y otros vertebrados alóctonos con potencial invasor y depredador, con actuaciones de prevención (cuarentena), vigilancia (detección) y de ejecución de respuestas ante incursiones (contingencia).	3.000	Medios propios en col. con la PIT	3.000	DGENB en colaboración con la PIT				





MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	TOTAL	Administración responsable
2.2.1 Vigilar, controlar y erradicar (cuando sea factible) las especies invasoras y exóticas (<i>Carpobrotus edulis, Pennisetum villosum, Agave sp., Thaumetopoea pityocampa, Tomicus destruens</i> , etc.)	Medios propios de la PIT en col. con la Adm.	Medios propios de la PIT en col. con la Adm.						CMAT en colaboración con la PIT
2.3.1 Cerrar los viales que resulten necesarios para la recuperación de los hábitats terrestres y la conservación de las especies de interés comunitario.	5.000						5.000	DGENB
2.3.2 Regularizar las infraestructuras de abastecimiento de agua y de eliminación de la salmuera y eliminar las infraestructuras no regularizadas.	Medios propios de la PIT en col. con la Adm.	Medios propios de la PIT en col. con la Adm.					-	PIT en colaboración con la CMAT
2.3.3 Recuperar las zonas degradadas por la urbanización y usos asociados.			3.000		2.000		5.000	DGENB
2.3.4 Recolectar material forestal de reproducción para preservarlo en el Centre Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizado en las acciones de conservación de flora y restauración que se programen en el conjunto de las ZEC.	Medios propios	Medios propios					-	DGENB
2.3.5 Eliminar las instalaciones del quiosco bar existente en la isla de Tagomago y restaurar los terrenos afectados.	30.000	3.000					33.000	DGENB
2.4.1 Promover campañas de limpieza del fondo marino en colaboración con las Cofradías de Pescadores de Eivissa y centros de buceo de la zona, tanto de residuos como de restos de artes o aparejos de pesca y establecer un protocolo estándar de retirada de redes.	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	24.000	DGPMM y DGENB en colaboración con el CIE









MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	TOTAL	Administración responsable
2.4.2 Localizar y retirar las partes móviles de los lastres de fondeo irregulares. La retirada de las partes fijas se valorará en cada caso.		4.000					4.000	DGENB
2.5.1 Promover la implantación de equipos y/o medidas de mitigación en la flota pesquera profesional que aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies de interés comunitario, teniendo en cuenta los resultados de la medida 1.7.1 y la medida 1.7.3.	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	-	DGPMM y DGENB en colaboración con el CIE
2.6.1 Establecer una vigilancia durante los meses de verano en el ámbito del plan, para asegurar el cumplimiento de las normas del plan de gestión.	31.500	31.500	31.500	31.500	31.500	31.500	189.000	DGENB en colaboración con los AMA
NORMAS REGULADORAS	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	-	AMA
4.1.1 Crear espacios de comunicación y participación en los que la administración, la comunidad científica y los agentes locales puedan intercambiar información sobre el sequimiento del plan de gestión.	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	-	CMAT
4.1.2 Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas, de manera participativa con los agentes locales, sobre actividades que se desarrollan en el espacio y puedan generar una interacción negativa en los hábitats o especies de interés comunitario.	5.000	2.000	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	7.000	CMAT
4.1.3 Ofrecer actividades relacionadas con la Red Natura 2000 en los centros educativos de la isla.				3.000	3.000	3.000	9.000	DGREA en colaboración con la DGENB
4.1.4 Realizar campañas de educación ambiental para sensibilizar sobre el impacto negativo que ejercen las especies de fauna introducidas (gatos, ofidios, ratas, etc.)			2.000	2.000			4.000	DGENB
4.1.5 Realizar campañas de difusión y educación ambiental, dirigidas a asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas en el ámbito del plan de gestión.		4.000			4.000		8.000	DGREA en colaboración con la DGENB

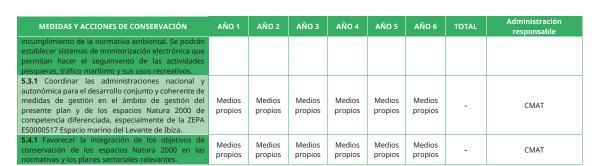


MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	TOTAL	Administración responsable
4.1.6 Realizar talleres de formación y capacitación dirigidas a pescadores asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas, así como profesionales en el ámbito del plan de gestión.			6.000	6.000			12.000	DGREA en colaboración con la DGENB
4.1.7 Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o títulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (por ejemplo, custodia del territorio).	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	-	DGREA en colaboración con la DGENB
4.1.8 Diseñar y ejecutar medidas de apoyo a las iniciativas de voluntariado en la Red Natura 2000	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	-	DGENB
4.1.9: Señalizar los espacios Red Natura 2000.	3500	500	500	1000	500	500	6.500	DGENB
4.2.1 Crear una red de colaboradores locales (pescadores, naturalistas, voluntarios, etc.) para recabar la información ambiental que se considere necesaria. 4.2.2 Fomentar la incorporación de las ZEC y de las	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	-	DGENB
empresas que operen en ellas al Sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en Red Natura 2000.				Medios propios	Medios propios		-	DGENB
5.1.1 Establecer mecanismos de coordinación (figuras de cogestión, convenios de colaboración u otros) entre la administración nacional, autonómica y local, así como con otras entidades, para la aplicación efectiva de las medidas de gestión.	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	-	CMAT
5.1.2 Formar los agentes de la autoridad y el personal técnico de otras administraciones competentes en el ámbito del plan, en normativa y materia ambiental.	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	-	DGENB
5.2.1 Poner en marcha mecanismos de vigilancia y control entre la administración nacional, autonómica y local para evitar los posibles impactos derivados del	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	Medios propios	-	CMAT



2 de agosto de 2022

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA



-69-





El valor global estimado para la ejecución de las medidas de conservación en los espacios objeto de gestión asciende a **552.400** €. Su distribución conforme los objetivos generales definidos en el apartado 3.1. del presente plan de gestión queda como sigue, teniendo en cuenta que la valoración económica no incluye los medios propios de la Administración y/o de la propiedad:

Tabla 25.- Valoración económica total para cada objetivo general.

	OBJETIVOS GENERALES	VALORACIÓN ECONÓMICA (€)
1.	Incrementar el nivel de conocimiento para la mejora efectiva del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000, favoreciendo líneas de investigación que permitan profundizar en el mismo.	204.900
2.	Favorecer la recuperación a un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 que lo requieran, en coherencia con las estrategias de conservación o planes de manejo aprobados hasta la fecha.	301.000
3.	Evitar y/o corregir la degradación del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes por las actividades que se desarrollan actualmente o pueden hacerlo en un futuro. Garantizar el desarrollo de usos y actividades sostenibles, compatibles con la conservación.	-
4.	Incrementar el nivel de conocimiento, sensibilización y participación social activa en la conservación de los espacios Natura 2000.	46.500
5.	Favorecer la cooperación entre administraciones competentes.	-
	TOTAL	552.400

3.4. POSIBLES LINEAS DE FINANCIACIÓN

Se identifican como posibles instrumentos financieros, los siguientes:

- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento UE N.º 1305/2013
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Reglamento UE N.º 1301/2013
- Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Propuesta modificada de Reglamento relativo al FEMP (15458/1/12 REV 1, 22 de julio de 2013)
- Fondo Social Europeo (FSE). Reglamento UE N.º 1304/2013
- Programa Marco de Investigación (H2020). Reglamento UE N.º 1291/2013
- Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE). Reglamento UE N.º 1293/2013
- Impuesto Turismo Sostenible

El Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España establece un conjunto de prioridades de conservación estratégicas para la Red Natura 2000 en España para el periodo 2021-2027, que se pueden agrupar en las mismas categorías que los:





- Mejora del conocimiento necesario para la gestión
- Asegurar la gestión eficaz de los lugares Natura 2000 (planificación, fomento de los usos compatibles, etc.)
- Mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000
- Vigilancia y seguimiento
- Información, formación y sensibilización

Al margen de la inversión pública deben ser contempladas otras vías de financiación de la Red Natura 2000 como puede ser la inversión privada o el desarrollo de mecanismos financieros innovadores.

Otra posible fuente de financiación para la ejecución de algunas de las medidas previstas puede ser el Impuesto de Turismo Sostenible (regulado en la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (BOIB núm. 42, de 02/04/2016)).

Algunas de las actuaciones previstas se deben ejecutar, en el marco de proyectos de mayor alcance territorial, en otros espacios de la Red Natura 2000 de la red insular o balear que compartan la misma problemática o características ambientales similares, por lo que el coste que se ha estimado en este plan constituye el coste aproximado de la ejecución de una parte de estas actuaciones en el ámbito de los espacios Red Natura 2000 que son objeto de este plan.

Para la ejecución de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión, los titulares de las fincas situadas dentro del ámbito territorial de este plan, tendrán preferencia en la concesión de subvenciones de fondos europeos, en los términos que se establezcan en cada una de las convocatorias.



4. EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES AMBIENTALES

4.1. RÉGIMEN GENERAL

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), las repercusiones de los planes, los programas y los proyectos que, sin tener relación directa con la gestión de un lugar Red Natura 2000, o sin que sean necesarios para su gestión, puedan afectar de manera apreciable los lugares o espacios mencionados, ya sean individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se evaluarán dentro de los procedimientos que prevén la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar, de conformidad con lo que dispone la Ley 42/2007 y la Ley 5/2005.

4.2. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE DETERMINADOS PROYECTOS

Mediante resolución del consejero de Medio Ambiente y Territorio se podrá determinar qué planes, programas o proyectos pueden ser objeto de una tramitación simplificada, por motivo de su menor entidad o posible afección a los espacios y especies de la Red Natura 2000.

En estos casos, el documento ambiental al que se refiere el artículo 39.2 de la Ley 5/2005 podrá simplificarse y contener únicamente una descripción sucinta de la actuación, a incluir en la solicitud o en el plan, programa o proyecto, sin perjuicio de que se adviertan circunstancias especiales que requieran la presentación de un documento ambiental completo.

4.3. ACTUACIONES DE RELACIÓN DIRECTA CON LA GESTIÓN DEL LUGAR RED NATURA 2000

A los efectos de lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/2005, las actuaciones de gestión contempladas en el presente documento promovidas por la dirección general competente en Red Natura 2000, tienen relación directa con la gestión del lugar Red Natura 2000, sin perjuicio del cumplimiento de las normas reguladoras establecidas en el apartado 5 de este plan de gestión. Este hecho deberá quedar acreditado en la tramitación del expediente.



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/100/1116698





5. NORMAS REGULADORAS

5.1. DISPOSICIONES GENERALES

5.1.1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de las normas reguladoras es evitar y/o corregir la degradación del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000 presentes por las actividades que se desarrollan actualmente o pueden hacerlo en un futuro, así como garantizar el desarrollo de usos y actividades compatibles con la conservación.

Las normas previstas en el presente apartado se aplican en el ámbito territorial de los espacios Red Natura 2000 definidos en el apartado 1.1 de este plan de gestión.

En el ámbito territorial de la Reserva Marina de la costa noreste de Ibiza - Tagomago, a su vez, son de aplicación las normas establecidas en el Decreto 45/2018, y en su caso, en las futuras modificaciones que se lleven a cabo.

5.1.2. Régimen sancionador

El incumplimiento de las prohibiciones y limitaciones previstas en este plan de gestión se sancionará conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2005, así como la Ley 42/2007 y la Ley 43/2003.

5.2. ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN EL ÁMBITO TERRESTRE

5.2.1. Acceso a los islotes

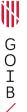
En los islotes de las ZEC/ZEPA ES0000242, Illots de Santa Eulària, Rodona y es Canar, así como a los islotes de la ZEC ES5310107 Àrea marina de Tagomago, únicamente se podrá desembarcar para llevar a cabo actividades de gestión o de carácter científico que cuenten con una resolución de exclusión de afección, o actuaciones de emergencia.

5.2.2. Acceso a Tagomago

- 1. En el ZEC/ZEPA ES0000082, Tagomago, se establece una zona de uso general y una zona de exclusión, de acuerdo con el apartado 5.8.1 del presente plan de gestión.
- 2. En la zona de uso general se podrán llevar a cabo las actuaciones de gestión y conservación, de carácter científico, educativo y de interpretación ambiental, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5.3 y de acuerdo con la tramitación establecida en el apartado 4 del plan. Igualmente, se podrán llevar a cabo aquellas otras actuaciones que cuenten con una resolución que certifique la no afección apreciable a la Red Natura 2000. El acceso a la zona residencial deberá contar con la autorización de la propiedad.
- 3. En la zona de exclusión de la isla de Tagomago sólo se podrán llevar a cabo actuaciones de gestión y conservación, así como las de carácter científico.







- 4. El acceso a la vivienda se realizará vía marítima, y sólo en casos de emergencia debidamente autorizados por la dirección general competente en emergencias se podrá acceder o evacuar la isla de Tagomago mediante helicóptero.
- 5. El acceso a los terrenos privados requerirá autorización de la propiedad.

5.2.3. Actividades de carácter educativo y de interpretación ambiental

- Las visitas de carácter educativo y de interpretación ambiental en Tagomago se llevarán a cabo entre los meses de julio y noviembre, fuera del periodo reproductor de la mayor parte de las especies de aves de interés comunitario presentes en la isla. Estas visitas deberán limitarse a la zona de uso general de la que se excluye la zona residencial, a menos que se cuente con la autorización de la propiedad.
 - Cada grupo deberá contar con un responsable que pueda controlar adecuadamente el desarrollo de la actividad. Previamente a la visita, el organizador deberá informar a los participantes sobre la importancia de conservar la isla, su fauna y flora, la sensibilidad de los hábitats y las especies a cualquier alteración o molestia, la fragilidad de los hábitats insulares, y la necesidad de guardar silencio y respetar lo establecido en el presente plan de gestión.
- Para poder llevar a cabo actividades de carácter educativo y de interpretación ambiental se deberá contar con una resolución que certifique la no afección apreciable a la Red Natura 2000.

5.2.4. Flora y fauna

- 1. Está prohibido el acceso a la isla de Tagomago con animales domésticos y/o de compañía.
- 2. Está prohibido la plantación de especies alóctonas con potencial invasor en todo el ámbito del plan. Entre estas especies se encuentran las que están incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, cualquier otra que pueda ser declarada invasora y, muy especialmente, *Carpobrotus edulis, Cortaderia selloana*, *Paspalum paspaloides*, *Pittosporum tobira*, *Arundo donax*, *Myoporum tenuifolium*, *Pennisetum spp.*, *Opuntia spp*.
 - Si se detecta una especie exótica invasora, se deberá comunicar este hecho a la dirección general competente en materia de especies protegidas.
- 3. Todos los cargamentos transportados a la isla de Tagomago deberán ser inspeccionados en origen por el transportista, para evitar la introducción de especies alóctonas invasoras (roedores, ofidios, etc.) que puedan poner en riesgo la conservación de los hábitats y especies de la isla, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad elaborado a este fin (medida 2.1.3 del apartado 3.2 del presente Plan). Todo ello sin perjuicio de las inspecciones que correspondan a las administraciones competentes.
- 4. Mientras no esté aprobado el protocolo de bioseguridad, se prohíbe la importación de ejemplares de jardinería de cualquier especie y especialmente de olivo, a fin de evitar la introducción accidental de ofidios y/o de cualquier ejemplar de fauna alóctona.







5. No se permite alimentar a ninguna especie animal, salvo por motivos de gestión o científicos.

5.2.5. Residuos

Se prohíbe abandonar cualquier tipo de residuo en el medio natural, incluidos los de naturaleza orgánica, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

5.2.6. Investigación

Las actuaciones de carácter científico, así como las de conservación y gestión no promovidas por la dirección general competente en Red Natura 2000 podrán llevarse a cabo en todo el ámbito del plan de gestión, siempre que cuenten con una resolución que certifique la no afección apreciable a la Red Natura 2000.

Estas visitas deberán limitarse a la zona de uso general, de la que se excluye la zona residencial, a menos que se cuente con la autorización de la propiedad.

5.2.7. Actividades deportivas

Se prohíben todo tipo de competiciones deportivas y deportes de aventura (escalada, rapel, espeleología recreativa, etc.) en los islotes y en la isla de Tagomago.

5.2.8. Actividades audiovisuales

- 1. En la zona de exclusión sólo podrán llevarse a cabo las actividades de producción audiovisual de filmación o fotografía que tengan como objetivo la investigación científica, la conservación o la gestión de las ZEC, siempre que cuenten con una resolución que certifique la no afección apreciable a la Red Natura 2000.
- 2. Las actividades de producción audiovisual o fotográfica con finalidad comercial únicamente podrán realizarse en la zona de uso general definida en el apartado 5.8.1.
- 3. Estas actividades requerirán una evaluación de repercusiones ambientales de acuerdo con los criterios definidos en la Circular del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, de 21 de septiembre de 2017, sobre la tramitación y la evaluación de la afección de las actividades de filmación, las sesiones fotográficas y otros tipos de producciones audiovisuales dentro de espacios de la Red Natura 2000.

5.2.9. Sobrevuelo

Las limitaciones o prohibiciones de vuelos a las aeronaves dentro del ámbito del plan de gestión se tienen que establecer por el Gobierno del Estado de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 42/2007 y el Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre.

No obstante, y a la espera de que entren en vigor dichas limitaciones o prohibiciones, el uso de aeronaves, tripuladas o no (drones) en todo el ámbito de este plan de gestión requiere la autorización del órgano gestor del espacio protegido, -la Dirección general competente en espacios Red Natura 2000 y protección de especies-, sin perjuicio de







lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1180/2018. Quedan excluidos de esta autorización los casos de emergencia, vigilancia y extinción de incendios y de gestión del espacio, así como las operaciones definidas en el epígrafe 3 del artículo 19 mencionado.

5.2.10. Infraestructura de gestión

Está prohibido deteriorar o destruir la infraestructura de gestión propia de las ZEC.

5.2.11. Circulación

- 1. El tránsito de vehículos a motor se limitará a la carretera PM-840, así como a los caminos incluidos en la zona de uso general.
- 2. Queda prohibido el tránsito con vehículos a motor por los caminos de la zona de exclusión.

5.2.12. Señalización

La señalización vinculada al uso público de la ZEC se ajustará al Manual de señalización de los espacios naturales protegidos de las Illes Balears. El resto de señalización existente, excepto de las normalizadas por la legislación de tránsito, se tendrán que ir adaptando a los criterios del citado manual.

5.2.13. Instalaciones de temporada

Debido a la sensibilidad de la fauna presente en los ZEC, se considera incompatible con la conservación del espacio la apertura y funcionamiento del quiosco-bar y/o cualquier otra instalación de temporada terrestre de uso público o privado situada en el dominio público marítimo-terrestre.

5.3. USOS ASOCIADOS A LA ZONA DE USO GENERAL

5.3.1. Uso residencial

El cupo y uso residencial quedan limitados al asociado a la licencia de la vivienda turística vacacional existente en la isla de Tagomago, incluida en el ámbito de la zona de uso general definida en el plano 5.1.1. del anexo I. En cualquier caso, este uso estará supeditado al cumplimiento de las normas reguladoras y a la consecución de los objetivos de conservación que se establecen en el presente plan de gestión.

5.3.2. Obras y construcciones

- 1. No está permitida la ampliación de las edificaciones existentes en la vivienda de Tagomago, ni la ampliación de las zonas ajardinadas.
- Únicamente se podrán llevar a cabo obras o construcciones anejas cuando se justifique su necesidad para la instalación de energías limpias con finalidad de autoconsumo, recogida de residuos o para el abastecimiento de agua potable, y siempre que cuenten con una resolución que certifique la no afección apreciable a la Red Natura 2000.







5.3.3. Eventos

- 1. Los eventos que se lleven a cabo en la época de cría, comprendiendo ésta del 1 de marzo al 31 de octubre, deberán contar con una resolución que certifique la no afección apreciable a la Red Natura 2000. Estos eventos deberán limitarse a la zona de uso general y deberán tener en cuenta lo establecido en los apartados 5.7.1, contaminación acústica, y 5.7.2, contaminación lumínica del presente Plan.
- 2. Se prohíbe la realización de eventos musicales o espectáculos de cualquier otro tipo que conlleven la utilización de equipos emisores de sonido, de música o de fuentes de luz en el exterior de las edificaciones existentes.

5.3.4. Suministro eléctrico

- 1. No está permitida la implantación de instalaciones o equipos que generen contaminación atmosférica o algún tipo de perturbación sobre los hábitats naturales o las especies de interés comunitario.
- 2. En el plazo de 2 años desde la aprobación del presente plan de gestión, deberá substituirse el generador eléctrico por una instalación de energía fotovoltaica. El proyecto de instalación de energía renovable deberá pasar una evaluación de repercusiones ambientales en el caso de que se prevea su instalación fuera de los tejados de las edificaciones legalmente establecidas, y deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

5.3.5. Aplicación de fitosanitarios

Los fitosanitarios y/o plaguicidas que se apliquen en la zona de uso residencial deberán ser de baja toxicidad, de tipo AAA para la fauna terrestre y acuática, y se aplicarán de teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en especial las medidas de reducción de riesgo en zonas de protección.

5.3.6. Captación de agua

- 1. Se potenciará la implantación de sistemas de captación del agua de lluvia para suministro a la vivienda existente en la isla de Tagomago.
- 2. Se prohíbe la captación de agua subterránea.

5.3.7. Tratamiento de aguas residuales

- 1. La depuración de las aguas residuales de la vivienda existente en Tagomago deberá realizarse mediante una fosa séptica de oxidación total con un filtro biológico de acuerdo con lo establecido en el anejo 4 del Plan Hidrológico de las Illes Balears
- 2. En el plazo de 2 años desde la aprobación del presente plan de gestión el titular de la vivienda deberá presentar la declaración responsable ante la Administración Hidráulica de la instalación del sistema de depuración individual, a la que se acompañará documento acreditativo de adquisición, características técnicas,







rendimiento, así como mantenimiento del mismo. Las aguas depuradas podrán utilizarse para el riego de las zonas ajardinadas, siempre que se demuestre que no se produce una alteración de la calidad del agua y de los niveles de los acuíferos de la isla, y que no se afecte significativamente a la posible fauna estigobionte.

- 3. El pozo negro existente deberá clausurarse una vez instalada la fosa séptica.
- 4. El proyecto de las obras necesarias para cumplir con lo establecido en el presente epígrafe deberá pasar una evaluación de las repercusiones ambientales.
- 5. Se prohíbe verter cualquier tipo de residuo líquido o aguas residuales sin tratar, al medio terrestre o marino. El vertido de salmuera de tierra a mar o del agua salada de la piscina deberá contar con la autorización de la dirección general competente en costas y litoral.

5.3.8. Gestión de residuos

- 1. Todos los residuos generados por el uso de la vivienda deberán ser recogidos separadamente según su tipología, para luego ser transportados a Eivissa y gestionados de forma adecuada con arreglo a su normativa específica estatal, autonómica y a la ordenanza municipal. Los contenedores para la recogida de residuos deberán ubicarse en lugares cerrados y habilitados para tal uso, de forma que se asegure que no puedan acceder roedores ni lagartijas.
- 2. Todos los residuos deberán ser gestionados por un gestor autorizado, a excepción de los residuos de la fracción orgánica y los restos de poda que podrán gestionarse mediante compostaje, siempre que se realice en una compostadora cerrada. Los comprobantes de entrega emitidos por el gestor deberán conservarse como justificante de su correcta gestión.
- 3. En el plazo de 2 años desde la aprobación del presente plan de gestión, la propiedad deberá eliminar todos los residuos que haya generado y que estén dispersos en la isla de Tagomago, incluyendo los voluminosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y restaurar las superficies naturales afectadas, de acuerdo con la medida 2.3.3 definida en el apartado 3.2 del presente plan de gestión. Para ello deberá presentar un plan de eliminación de residuos, y de restauración del medio si corresponde, que deberá pasar una evaluación de repercusiones ambientales.
- 4. Se prohíbe quemar cualquier tipo de residuo en el medio natural, excepto la quema de restos vegetales que se realice por motivos de gestión y promovida por el órgano gestor.

5.3.9. Dotación de servicios

Todas las dotaciones de servicios deberán realizarse por caminos existentes.

5.3.10. Faro

1. Las actividades que se realicen en el faro de la ZEC ES000082 Tagomago únicamente podrán ser de carácter científico, educativo y/o de interpretación ambiental, así como las propias para garantizar la seguridad de la navegación nocturna, permitiendo la verificación del posicionamiento en las cartas náuticas.







2. En caso de que se quiera destinar el faro a actividades de carácter científico, educativo o de interpretación ambiental, deberá prevalecer el criterio de interés de servicio público y de conservación de hábitats y especies sobre el económico. En cualquier caso, el proyecto deberá pasar una evaluación de repercusiones ambientales.

5.3.11. Márgenes de caminos y carreteras

Los trabajos de control de la vegetación de márgenes de caminos y carreteras se deberán hacer con medios mecánicos, con la excepción del control de especies invasoras, para los que el órgano gestor de la ZEC podrá autorizar otros medios.

5.4. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, FORESTALES Y CINEGÉTICAS

- 1. Debido a la sensibilidad de las especies terrestres de interés comunitario, las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas están prohibidas en todo el ámbito de gestión.
- 2. Se exceptúan de esta prohibición las actividades de control de fauna, de prevención de incendios forestales, de control y lucha integral de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar a las masas forestales, así como los trabajos de restauración forestal, siempre que estén justificados por motivos de gestión y tras ser evaluadas las posibles repercusiones ambientales.

5.5. ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO MARINO

5.5.1. Fondeo

- 1. Queda prohibido, con carácter general, el fondeo de embarcaciones sobre:
 - Praderas de Posidonia oceanica.
 - Praderas de *Cymodocea nodosa* y fondos de maërl o coralígeno.
 - Las zonas de baño debidamente balizadas, de acuerdo con el artículo 73.1 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En el plano 5.2. del anexo I se delimitan las zonas ocupadas por praderas de posidonia, *Cymodocea nodosa* y fondos de maërl o coralígeno. Estas zonas podrán delimitarse mediante boyas específicas para dicho fin. Para la delimitación de estas zonas se deberán respetar los puntos pesqueros profesionales a fin de evitar su afección.

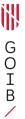
2. Para aquello no regulado en el presente apartado se estará a lo establecido en el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceanica* en las Illes Balears.

5.5.2. Vertidos

Se prohíbe cualquier tipo de vertido desde las embarcaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.







5.5.3. Fiestas en embarcaciones

Se prohíben la comercialización y la realización de fiestas y acontecimientos multitudinarios en embarcaciones con música o que alteren sensiblemente los niveles sonoros naturales del lugar en todo el ámbito marino del plan de gestión.

5.5.4. Pesca, recolección y buceo

- 1. En el ámbito del plan de gestión coincidente con la reserva marina de la costa noreste de Ibiza - Tagomago las modalidades de pesca y marisqueo deberán llevarse a cabo según lo establecido en el Decreto 45/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece la reserva marina de la costa noreste de Ibiza-Tagomago y se regulan en ella las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas. En el plano 5.3 del anexo I se delimita el ámbito de la reserva marina.
- 2. En el ámbito del plan de gestión no incluido en la reserva marina:
 - Queda prohibida la pesca comercial de arrastre, cerco, palangre de superficie y palangre de fondo, y las recreativas con cebo vivo (peces y cefalópodos) o fusil.
 - ii. Se prohíben las competiciones de pesca. No se considera como competición la pesca deportiva de "captura y suelta" que se realice siguiendo un protocolo estandarizado y supervisado por la administración competente en materia de pesca y sin la obtención de un trofeo, siempre que sirva como un sistema de seguimiento del estado de los recursos pesqueros explotados por la pesca recreativa.
 - La práctica del buceo con escafandra autónoma se considera una iii. actividad permitida. En cualquier caso, los buceadores no podrán llevar ni en mano ni en sus embarcaciones instrumentos que se puedan utilizar para la pesca o extracción de especies marinas. Del mismo modo se prohíbe la alimentación o feeding de las especies.
- 3. Para aquello no regulado en el presente apartado se estará a lo establecido en la legislación sectorial vigente para la pesca y el marisqueo en aguas interiores y territoriales del mar balear.
- 4. La dirección general competente en espacios Red Natura 2000, podrá solicitar al órgano competente en materia de pesca el establecimiento de limitaciones o restricciones adicionales. Estas medidas, que podrán ser de carácter temporal o permanente, se implantarán en determinadas zonas, cuando se justifique que se aplican para la conservación de los elementos clave del plan de gestión. Esta resolución se hará en base a un informe motivado, previa audiencia a los
- interesados en el marco de la tramitación de un procedimiento administrativo.
- 5. Se prohíbe cualquier tipo de actividad de acuicultura, cultivos marinos o similares.

5.5.5. Capturas accidentales de aves marinas

1. Teniendo en cuenta la problemática global de capturas accidentales asociada a las aves marinas, especies altamente amenazadas entre las cuales se encuentra la pardela balear -endemismo en peligro crítico- se requiere la necesidad de aplicar







medidas de mitigación que eviten las capturas accidentales de aves marinas en los artes de pesca, especialmente para la modalidad de palangrillo.

Por ello se establece un período de dos años para que las embarcaciones de pesca del arte menor palangrillo implementen alguna de las medidas de mitigación existentes durante los meses de febrero a julio. Entre estas medidas se encuentra la calada nocturna –actualmente es la que más eficiente-, el cambio de cebo (utilizando cebo menos apetecible para las aves, como cefalópodos o crustáceos), incrementar el peso en las líneas de calada (para que el arte se sumerja antes), la utilización de líneas espantapájaros o una combinación de estas, así como otras que consigan evitar las capturas accidentales avaladas por la mejor evidencia científica. Teniendo en cuenta la amplia distribución de estas aves la norma reguladora debe llevarse a cabo en coordinación con el órgano competente en Red Natura 2000 de competencia estatal.

- 2. La dirección general competente en la gestión de las ZEC impulsará, conjuntamente con la administración competente en pesca y en colaboración con el sector pesquero, una estrategia para la implementación de las medidas de mitigación de capturas accidentales por parte de la flota con actividad en el ámbito del plan que pesque con palangrillo.
- 3. Pasados dos años desde la aprobación del presente plan de gestión, la aplicación de estas medidas será obligatoria para la pesca de palangrillo durante los meses de febrero a julio.

5.5.6. Competiciones

- 1. Se prohíben las competiciones de embarcaciones a motor.
- 2. El resto de competiciones deportivas, requerirán una evaluación de repercusiones ambientales de acuerdo con los criterios definidos en la Circular del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 14 de febrero de 2018 sobre la tramitación y evaluación de la afección de las actividades deportivas en los espacios de relevancia ambiental.

5.5.7. Prospecciones y extracciones

Se prohíbe la prospección y la extracción de petróleo o gas en todo el ámbito marino del plan.

5.5.8. Acuicultura

Se prohíbe la acuicultura en todo el ámbito del plan.

5.5.9. Instalaciones de temporada

- 1. Se prohíben las instalaciones de temporada de embarcaciones y elementos náuticos a motor en el ámbito del plan de gestión.
- 2. Las instalaciones de temporada que se ubiquen en un radio de 5 quilómetros alrededor de los islotes de la ZEC Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar y de la ZEC Tagomago deberán pasar una evaluación de sus repercusiones ambientales.







5.5.10. Navegación

Se prohíbe el uso de motos acuáticas en la ZEC ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar.

5.6. OTROS USOS O ACTIVIDADES

5.6.1. Aprovechamiento de recursos

Cualquier aprovechamiento de los recursos de las ZEC deberá ser compatible con la conservación del espacio.

5.6.2. *Instalaciones fotovoltaicas*

Se prohíbe instalar parques eólicos y solares.

5.7. **CALIDAD AMBIENTAL**

5.7.1. Contaminación acústica

- 1. Los espacios del presente plan de gestión tienen la consideración de espacios naturales que requieren una especial protección contra la contaminación acústica, a efectos de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears.
- 2. Los usos que se realicen en estos espacios tendrán que ser compatibles con la conservación de la fauna y por ello tendrán que llevarse a cabo de forma que no puedan generar molestias o afectar a las especies presentes.
- 3. En la isla de Tagomago, la emisión de sonidos de distintos dispositivos, como los aparatos de música, únicamente se podrán llevar a cabo en el interior de la vivienda, de forma que éstos no sean apreciables en la zona de exclusión.
- 4. Los trabajos, usos y actividades susceptibles de provocar ruidos y molestias, a excepción de los necesarios para la gestión y conservación del lugar, se realizarán en la época del año en que no repercutan negativamente en la reproducción de las especies de fauna de interés comunitario.
- 5. La consejería competente en medio ambiente, por iniciativa propia o a petición del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, podrá definir las áreas de reserva de sonidos de origen natural, entendidas como aquellas en las que la contaminación acústica producida por la actividad humana es imperceptible o puede reducirse a este nivel, después de tramitar el procedimiento administrativo correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 19 de la Ley 1/2007.

5.7.2. Contaminación lumínica

- 1. La totalidad del ámbito de la ZEC queda clasificada como Zona E1 a efectos de la Ley 3/2005, de 20 de abril, de protección del medio nocturno de las Illes Balears, y en ella sólo se admitirá un brillo mínimo.
- 2. Las instalaciones e instrumentos de iluminación se deberán diseñar e instalar de forma que se prevenga la contaminación lumínica y se favorezca el ahorro energético. La iluminación de los espacios exteriores será la mínima necesaria y se







- llevará a cabo dirigiendo los haces de luz hacia el suelo para evitar la dispersión lumínica hacia el exterior.
- 3. Quedan prohibidas las fuentes de iluminación que emitan por encima del plano horizontal, las estroboscópicas y cualquier otra que pueda afectar a las especies de la ZEC, exceptuando las de navegación marítima, competencia de la Autoridad Portuaria de Balears.

5.8. ZONIFICACIÓN

5.8.1. Zonificación terrestre

Atendiendo a la presencia de especies en peligro de extinción, así como de otras especies protegidas y/o de interés comunitario y a la necesidad de recuperar los hábitats de interés comunitario del ámbito de gestión, se define la siguiente zonificación del ámbito del Plan:

- Zona de uso general: está formada por la zona de uso residencial en la isla de Tagomago, en la que se encuentra una vivienda de propiedad privada, así como por los terrenos ocupados por la carretera PM-840, la zona ocupada por el faro y el camino que va desde el muelle hasta la zona residencial.
- Zona de exclusión: está formada por el resto del ámbito terrestre de la isla de Tagomago, así como el resto de islotes. Esta zona se corresponde con las zonas críticas para la reproducción, alimentación, descanso o supervivencia de las especies de aves de interés comunitarios.

En el plano 5.1 del anexo I se delimita la zonificación.

Por otro lado, en los planos de los apartados II i III del anexo I también se representan las distribuciones de los hábitats y las especies consideradas como elemento clave y objeto de gestión, que figuran en el apartado 2.4 del presente plan. De esta manera se pueden identificar dónde se aplican los objetivos y medidas establecidas para cada elemento clave en el apartado 3, así como las disposiciones específicas de las presentes normas, con el objetivo de mantener o mejorar el estado de conservación de estos elementos.

5.8.2. Zonas de restauración ecológica y zonas críticas

La dirección general competente en Red Natura 2000 podrá restringir temporalmente, mediante resolución, las actuaciones y actividades en las áreas que se delimiten como:

Zonas de restauración ecológica, definidas como aquellas áreas cuyos hábitats de interés comunitario estén en un estado de conservación no favorable (pudiéndose incluir en estas zonas aquellas áreas degradas por perturbaciones), que requieran la aplicación de medidas de gestión para recuperar su estructura y funcionalidad y retornar así los hábitats a un estado de conservación favorable.







Zonas críticas para la reproducción, alimentación, descanso o supervivencia de determinadas especies de interés comunitario, especialmente sensibles a las perturbaciones, cuando sea necesario para mantener o mejorar su estado de conservación. Estas zonas podrán tener una superficie variable, incluyendo áreas reducidas, como el entorno de colonias, nidos, áreas de distribución de endemismos o de especies muy singulares o amenazadas, rodales, o áreas de uso intenso para las especies, de forma que se garantice su conservación.

Esta resolución se hará en base a un informe motivado, previa audiencia a los interesados en el marco de la tramitación de un procedimiento administrativo.

Las restricciones de acceso y de determinadas actuaciones se realizarán en función de la información disponible sobre la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario, su estado de conservación y nivel de amenaza, la magnitud y tipos de presiones a las que están sometidos y su sensibilidad a los impactos.

Estas restricciones podrán serán revisadas a medida que se disponga de nueva información sobre la distribución y el estado de conservación de estos hábitats y especies.







6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

El programa de seguimiento debe conducir a la correcta evaluación de los resultados de la gestión sobre el espacio. Para ello debe evaluar, por un lado, el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas establecidas por el plan y, por otro, la eficacia de estas medidas en el logro de los objetivos de conservación establecidos y en la evolución de la distribución y del estado de conservación de los hábitats y especies de interés presentes en el ámbito del plan de gestión (agrupados en elementos clave). El programa de seguimiento debe conseguir, a su vez, información rigurosa a medio y largo plazo, fiable y comparable, que ayude a definir la viabilidad e idoneidad de las medidas propuestas y su correcta ejecución sobre los hábitats y especies incluidos en el plan y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

6.1. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE SEGUIMIENTO

Periódicamente se realizará un seguimiento para verificar que las acciones del plan se ejecutan según lo previsto y evaluar los resultados obtenidos en función de los objetivos de gestión. En función de los resultados del seguimiento y del modelo de gestión adaptativa, podrán modificarse las medidas de conservación propuestas en áreas a conseguir los resultados previstos de forma más eficaz y eficiente sin necesidad de que el plan sea sometido a un nuevo procedimiento de aprobación, mientras se mantengan los objetivos de conservación.

6.2. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El programa de seguimiento del presente plan de gestión tiene como objetivos principales:

- 1. Determinar el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de gestión.
- 2. Evaluar los efectos generados por la aplicación de las medidas establecidas en el plan de gestión sobre la distribución y el estado de conservación de los hábitats y especies.
- 3. Hacer una evaluación global periódica del grado de ejecución del plan y del estado de conservación de los hábitats y especies de interés y determinar la necesidad de revisar el plan.
- 4. Aportar información que permita adoptar con rapidez las medidas oportunas para reorientar la gestión cuando los resultados no sean satisfactorios o cuando aparezcan nuevas variables ambientales determinantes.
- 5. Proponer cambios/mejoras al plan a partir de las evaluaciones globales periódicas.

Es importante destacar, por lo tanto, que el plan de gestión se ejecuta dentro de un proceso dinámico en el que los resultados del proceso de evaluación son utilizados







para la mejora de la gestión precedente y la adaptación de las medidas propuestas a los cambios observados.

6.3. INDICADORES DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN

Se propone un indicador paramétrico de seguimiento del grado de ejecución de las medidas establecidas por el plan de gestión.

Dado que las medidas que establece el plan son de tipo muy diverso y ámbitos temáticos diferentes, es oportuno establecer un procedimiento sistematizado para el cálculo de un indicador integrado del grado de ejecución del mismo.

El proceso se inicia con la identificación de las acciones concretas que se han ido realizando durante el periodo de tiempo que se evalúa y que se considere que han contribuido a avanzar en cada una de las medidas establecidas en el plan de gestión. De acuerdo con las acciones identificadas, se procede a evaluar el grado de implantación de cada una de las medidas establecidas en el plan asignándole una categoría específica:

- Pendiente de inicio (P)
- En curso (EC)
- Completada (C)

A partir de la distribución en porcentaje de las medidas según objetivos operativos y su ponderación con el valor asignado se obtiene un indicador de grado de implantación global del plan de gestión (%) de acuerdo con la expresión siguiente:

Grado de ejecución del Plan =
$$\left[\frac{\left((Px0) + (ECx0, 5) + (Cx1) \right)}{Total\ acciones} \right] x\ 100$$

Parámetros:

- P = número de medidas pendientes de inicio
- EC = número de medidas en curso
- C = número de medidas completadas

6.4. INDICADOR CAUSAL DE NO IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN

Para la evaluación de las medidas no implementadas o no ejecutadas (medidas pendientes de inicio) se define un indicador para valorar el peso relativo de las causas que han provocado el no cumplimiento con el calendario establecido. Este indicador se calcula como porcentaje de medidas no implementadas en función de una causalidad.

Las causas de incumplimiento de las medidas se propone caracterizarlas como sigue:







- No ejecución de la medida por falta de financiación.
- No ejecución de la medida por falta de recursos humanos, como por ejemplo personal técnico, personal administrativo, etc.
- No ejecución a causa de problemas de contratación.
- No ejecución por falta de acuerdos entre administraciones.
- No ejecución por falta de acuerdos con propietarios.
- No ejecución por problemas competenciales o falta de autorizaciones.
- Otras causas.

Grado de no ejecución por causa =
$$\left[\frac{\sum Medidas no implementadas por causa X}{Total acciones pendientes de inicio}\right] x 100$$

A partir del análisis de las medidas no implementadas se pueden redefinir las medidas, identificar problemáticas y aplicar las soluciones adecuadas para asegurar la aplicación de todas las medidas. De esta manera se dota de adaptabilidad al plan de gestión.

6.5. INDICADORES DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN

De acuerdo con lo establecido en las directrices sobre la planificación y la gestión coordinada y coherente de los espacios protegidos de las Illes Balears, se debe valorar el cumplimiento de los objetivos marcados. En este sentido, se valora el cumplimiento de la totalidad de las medidas por objetivo y se proponen indicadores derivados de baterías de acciones.

Tabla 26.- Indicadores y valores de referencia para el seguimiento del cumplimiento de objetivos, desarrollo y ejecución de las medidas de gestión

OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de Seguimiento
	1.1	1.1.1 Desarrollar trabajos que permitan revisar y actualizar la cartografía a escala adecuada de los tipos de hábitat de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión como base para establecer el estado de conservación actual.	Trabajos realizados (N.º y tipo) Cartografía elaborada (N.º, tipo de hábitat y especies cartografiadas)
1.		1.1.2 Contrastar la ausencia, presencia y distribución de los hábitats presentes, pero no incluidos en el FND listados en el apartado 2.1. – Hábitats.	Hábitats contrastados
1.	1.2	1.2.1 Desarrollar trabajos de investigación y estudios pertinentes para concretar aquellos parámetros que se requieren en los FND aún desconocidos o no actualizados.	Trabajos realizados (N.º y tipo)
		1.2.2 Contrastar la presencia y distribución de las especies presentes, pero no incluidos en el FND definidas en el apartado 2.2. y 2.3. del plan de gestión y valorar la inclusión en el FND de las especies relevantes de flora y fauna merecedoras de formar parte del apartado 3.3 del FND.	Trabajos realizados (N.º y tipo)





GOIB/

OBJ.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de
ESPEC.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		Seguimiento
	1.3	1.3.1 Actualizar los FND con los resultados obtenidos de los objetivos operativos 1.1 y 1.2 y con los hábitats y las especies listadas en las tablas de los apartados 2.1. – Hábitats, 2.2. – Flora y 2.3. – Fauna.	Trabajos realizados (N.º y tipo) Hábitats y especies Natura 2000 con el estado de conservación inicial identificado
	1.4	1.4.1 Llevar a cabo el seguimiento del estado de conservación de los elementos clave conforme las especificaciones señaladas en el apartado 6 Programa de seguimiento del presente plan de gestión.	(Ver apartado 6.6)
	1.5	1.5.1 Realizar estudios de localización y de evaluación de la densidad de especies alóctonas invasoras de algas, plantas y animales (ratas, gatos, conejos, peces, invertebrados). En el caso de las praderas de posidonia estos estudios se llevarán a cabo en coordinación con el órgano competente en materia de pesca.	Estudios realizados (N.º y tipo)
	1.6.	1.6.1 Realizar estudios corológicos de las especies botánicas de interés comunitario al objeto de disponer de información suficiente para garantizar su protección.	Estudios realizados (N.º y tipo)
	1.7	1.7.1 Evaluar el resultado de la norma reguladora 5.5.5 Capturas accidentales de aves marinas, con el fin de alcanzar una gestión adaptativa en el espacio protegido.	Estudios realizados (N.º y tipo)
		1.7.2 Coordinar con la administración competente en materia pesquera la actualización cartográfica de los artes de pesca y la situación donde operan las embarcaciones.	Estudios realizados (N.º y tipo)
		1.7.3 Estudiar los impactos asociados a las actividades humanas sobre la densidad, distribución o el comportamiento de las especies de interés comunitario en ámbito de las ZEC.	Superficie cartografiada, N.º de localizaciones identificadas
		1.7.4 Realizar una prospección de la sima que actualmente suministra agua a la vivienda de Tagomago para buscar posible fauna invertebrada estigobionte.	Estudios realizados (N.º y tipo)
		1.7.5 Realizar estudios para detectar las zonas deterioradas por el exceso de frecuentación de usuarios, así como las medidas necesarias para su restauración.	Actuaciones realizadas (N.º y tipo)
	1.8	1.8.1 Desarrollar estudios y trabajos para localizar las áreas de nidificación actual y potencial de las especies de aves y las áreas en torno a ellas que se deben preservar de los impactos antrópicos durante la época reproductora.	Estudios realizados (N.º y tipo)
	1.9	1.9.1 Establecer relaciones con la comunidad científica, centros de investigación y otros para desarrollar líneas de investigación aplicada en los espacios objeto de gestión conforme los estudios anteriormente indicados.	Estudios realizados (N.º y tipo)







OBJ.	001 0050	MEDIDAG VAGGTONEG DE CONCEDIVAGYÓN	Indicador de
ESPEC.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Seguimiento
	1.10	1.10.1 Establecer puntos de seguimiento en el medio marino, a partir de varios transectos fijos perpendiculares a la costa, para evaluar la existencia de efectos producidos por el cambio climático y otros efectos antrópicos en los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito del plan de gestión.	Estudios realizados (N.º transectos)
		1.10.2 Realizar una modelización matemática la evolución de los HIC y de las especies en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático, en base a los parámetros obtenidos en las medidas de los objetivos operativos 1.1 y 1.2 y a los datos de seguimiento del apartado 6.6.	Escenarios estudiados (N.º y tipos)
	1.11	1.11.1 Recopilar de forma sistemática y estandarizada las publicaciones de investigación, informes y trabajos que se realicen sobre los distintos elementos clave presentes en el territorio ámbito de gestión. Obtención y manejo de información de máximo detalle.	Seminarios, encuentros, reuniones, etc. realizados (N.º y tipo)
	2.1	2.1.1 Realizar campañas de eliminación y control de carnívoros (ratas, gatos y otros predadores introducidos) en las colonias de cría de las aves marinas, en coherencia con las acciones contempladas en el Plan Lilford (acción 6.1) y los resultados obtenidos en la medida 1.5.1.	Campañas realizadas (N.º y tipo)
		2.1.2 Elaborar y llevar a cabo un protocolo de bioseguridad en Tagomago que tenga por objetivo evitar la llegada y la dispersión de roedores, ofidios y otros vertebrados alóctonos con potencial invasor y depredador, con actuaciones de prevención (cuarentena), vigilancia (detección) y de ejecución de respuestas ante incursiones (contingencia).	Protocolo desarrollado (si/no)
	2.2	2.2.1 Vigilar, controlar y erradicar (cuando sea factible) las especies invasoras y exóticas (<i>Carpobrotus edulis, Pennisetum villosum, Agave sp., Thaumetopoea pityocampa, Tomicus destruens</i> , etc.)	Proyectos realizados (N.º y tipo)
2.	2.3	2.3.1 Cerrar los viales que resulten necesarios para la recuperación de los hábitats terrestres y la conservación de las especies de interés comunitario.	N.º y tipo de elementos instalados
		2.3.2 Regularizar las infraestructuras de abastecimiento de agua y de eliminación de la salmuera y eliminar las infraestructuras no regularizadas.	N.º y tipo de elementos eliminados
		2.3.3 Recuperar las zonas degradadas por la urbanización y usos asociados.	N.º y tipo de actuaciones realizadas
		2.3.4 Recolectar material forestal de reproducción para preservarlo en el Centre Forestal de Menut (CEFOR), para ser utilizado en las acciones de conservación de flora y restauración que se programen en el conjunto de las ZEC.	N.º de especies y cantidad recolectadas de cada una







OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de Seguimiento
		2.3.5 Eliminar las instalaciones del quiosco bar existente en la isla de Tagomago y restaurar los terrenos afectados.	N.º y tipo de elementos eliminados
	2.4	2.4.1 Promover campañas de limpieza del fondo marino en colaboración con las Cofradías de Pescadores de Eivissa y centros de buceo de la zona, tanto de residuos como de restos de artes o aparejos de pesca y establecer un protocolo estándar de retirada de redes.	N.º y tipo de equipos implantados
		2.4.2. Localizar y retirar las partes móviles de los lastres de fondeo irregulares. La retirada de las partes fijas se valorará en cada caso.	N.º y tipo de actuaciones
	2.5	2.5.1 Promover la implantación de equipos y/o medidas de mitigación en la flota pesquera profesional que aumenten la selectividad de los artes de pesca y/o reduzcan las capturas accidentales de especies de interés comunitario, teniendo en cuenta los resultados de la medida 1.7.1 y la medida 1.7.3.	Estudios y cartografías realizadas (N.° y tipo)
	2.6	2.6.1 Establecer una vigilancia continuada, durante los meses de verano en el ámbito del Plan, para asegurar el cumplimiento de las normas del plan de gestión.	Jornadas de vigilancia
3.		(NORMAS REGULADORAS)	
		4.1.1 Crear espacios de comunicación y participación en los que la administración, la comunidad científica y los agentes locales puedan intercambiar información sobre el seguimiento del plan de gestión.	Acciones realizadas (N.º y tipo)
		4.1.2 Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas, de manera participativa con los agentes locales, sobre actividades que se desarrollan en el espacio y puedan generar una interacción negativa en los hábitats o especies de interés comunitario.	Códigos de buenas prácticas elaborados (N.º y tipo)
4.	4.1	4.1.3 Ofrecer actividades relacionadas con la Red	Actividades realizadas
		Natura 2000 en los centros educativos de la isla. 4.1.4 Realizar campañas de educación ambiental para sensibilizar sobre el impacto negativo que ejercen las especies de fauna introducidas (gatos, ofidios, ratas, etc.)	(N.° y tipo) Campañas realizadas (N.° y tipo)
		4.1.5 Realizar campañas de difusión y educación ambiental, dirigidas a asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas en el ámbito del plan de gestión.	Talleres realizados (N.º y tipo)
		4.1.6 Realizar talleres de formación y capacitación dirigidas a pescadores asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas	Talleres realizados (N.º y tipo)



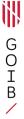




OBJ. ESPEC.	OBJ. OPER.	MEDIDAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN	Indicador de Seguimiento
		y deportivas, así como profesionales en el ámbito del plan de gestión.	
		4.1.7 Establecer acuerdos de colaboración con los propietarios y/o titulares de derechos de terrenos cuya gestión pueda tener incidencia directa o indirecta sobre los hábitats y/o especies objeto de conservación (por ejemplo, custodia del territorio).	Proyectos de colaboración desarrollados (N.º y tipo)
		4.1.8 Diseñar y ejecutar medidas de apoyo a las iniciativas de voluntariado en la Red Natura 2000.	Campañas de voluntariado realizadas (N.º y tipo)
		4.1.9 Señalizar los espacios Red Natura 2000.	Señales instaladas (N.º)
	4.2	4.2.1 Crear una red de colaboradores locales (cazadores, agricultores, pescadores naturalistas, voluntarios, etc.) para recabar la información ambiental que se considere necesaria.	Acuerdos de colaboración desarrollados
		4.2.2 Fomentar la incorporación de las ZEC y de las empresas que operen en ellas al Sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en Red Natura 2000.	Acuerdos alcanzados (N.º y tipo)
	5.1	5.1.1 Establecer mecanismos de coordinación (figuras de cogestión, convenios de colaboración u otros) entre la administración nacional, autonómica y local, así como con otras entidades, para la aplicación efectiva de las medidas de gestión.	Iniciativas puestas en marcha (N.° y tipo)
		5.1.2 Formar los agentes de la autoridad y personal técnico de otras administraciones competentes en el ámbito del plan, en normativa y materia ambiental.	Talleres realizados (N.º y tipo)
	5.2	5.2.1 Poner en marcha de mecanismos de vigilancia y control entre la administración nacional, autonómica y local para la aplicación efectiva de las medidas de gestión. Incorporar sistemas de monitorización electrónica que permitan hacer el seguimiento de las actividades pesqueras, tráfico marítimo y sus usos recreativos	Iniciativas puestas en marcha (N.° y tipo)
5.	5.3	5.3.1 Coordinar las administraciones nacional y autonómica para el desarrollo conjunto y coherente de medidas de gestión en el ámbito de gestión del presente plan y de los espacios Natura 2000 de competencia diferenciada, especialmente de la ZEPA ES0000517 Espacio marino del Levante de Ibiza.	Iniciativas puestas en marcha (N.º y tipo)
	5.4	5.4.1 Favorecer la integración de los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 en las normativas y los planes sectoriales relevantes.	Iniciativas puestas en marcha (N.º y tipo)







6.6. SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

Para la valoración del estado de conservación de los elementos clave definidos en el ámbito del plan de gestión, se hace necesario el análisis por cada uno de los hábitats o especies que conforman el elemento clave. En el caso de los elementos clave formados por hábitats de interés comunitario, el indicador principal debe ser la variación de la superficie que ocupa cada hábitat en el ámbito del plan de gestión. Asimismo, se deben evaluar como indicadores del estado de conservación de los hábitats las variables de estructura/función detalladas en el manual de las Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Para las especies de interés comunitario y teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 17 de la Directiva Hábitats se debe remitir, cada seis años, a la Comisión un informe sobre la aplicación de las disposiciones nacionales adoptadas en virtud de esta Directiva, el seguimiento de los elementos claves se establecerá con el fin de recoger toda la información necesaria para su elaboración. De esta manera:

- En el caso de los elementos clave constituidos por especies de fauna, los indicadores deben estar basados en variables cuantitativas sobre la evolución de la distribución de la especie en el espacio, sobre la evolución del tamaño poblacional, sobre el número de individuos o parejas reproductoras, sobre la estructura de clases de edad, y sobre la intensidad de las presiones y amenazas.
- En el caso de elementos claves constituidos por especies de flora, los indicadores deben ser de tipo cuantitativo sobre el área de distribución de la especie, sobre el área de ocupación, sobre el porcentaje de cobertura, sobre el número de individuos (en caso de que el recuento sea viable) y sobre la intensidad de las presiones y amenazas.

El presente plan de gestión persigue llevar a cabo una gestión adaptativa que permita la aplicación de medidas de gestión que consigan mantener o mejorar el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario. Para poder llevar a cabo esta gestión adaptativa no solo se debe llevar a cabo el seguimiento de los hábitats y las especies, donde la ejecución de las distintas actuaciones responde a las prioridades resultantes de la mejor información disponible, así como de la ejecución de la medida 1.2.1 del presente plan de gestión. Para llevarse a cabo, es necesario también que para especies que se encuentran en un estado de conservación crítico, como es el caso de la pardela balear, se haga un monitoreo más exhaustivo (tabla 27).







Tabla 27.- Parámetros indicadores para el seguimiento de la pardela balear.

PARDELA BALEAR Puffinus mauretanicus a) Recuento de parejas reproductoras. b) En una colonia considerablemente densa, bien establecida y de fácil acceso, se propone llevar a cabo un Seguimiento de carácter anual seguimiento anual de productividad y supervivencia adulta para una muestra de entre 30 - 50 parejas

Además, en el caso de las praderas de posidonia (hábitat prioritario 1120) el seguimiento se coordinará con el órgano competente en Pesca y Recursos Hídricos, y se enmarcará en la Red de Monitorización de las Praderas de Posidonia oceanica de Baleares.

reproductoras.





G O I B

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA

7. ANEXOS

ANEXO I. CARTOGRAFÍA ANEXO II. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN



Xarxa**Natura**a les **Illes Balears**

ANEXO I CARTOGRAFÍA







LISTA DE PLANOS REPRESENTADOS

ÁMBITO DE LAS ZEC

Ámbito territorial del plan de gestión

ZEC/ZEPA ES0000242 Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canar 1.1.

ZEC ES5310107 Àrea Marina de Tagomago 1.2.

ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago 1.3.

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO II.

2.1.	-	1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda
2.2.	-	1120*	Praderas de posidonia (<i>Posidonion oceanicae</i>)
2.3.	-	1170	Arrecifes
2.4	-	1240	Acantilados con vegetación de las costas
			mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos
2.5.	-	1420-	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos
		1430	(Sarcocornetea fruticosae) y Matorrales halonitròfilos
			(Pegano-Salsoletea)
2.6.	-	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
2.4	-	1240 1420- 1430	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlántic (<i>Sarcocornetea fruticosae</i>) y Matorrales halonitròfilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)

ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO III.

3.1. Caretta caretta

3.2. Tursiops truncatus

3.3. - Podarcis pityusensis

3.4. Especies botánicas (Diplotaxis ibicensis y Anacamptis pyramidalis)

3.5. - Puffinus mauretanicus

3.6. - Calonectris diomedea

3.7. - Hydrobates pelagicus melitensis

3.8. - Ichthyaetus audouinii

- Gulosus aristotelis desmarestii 3.9.

3.10. - Aves rupícolas (*Falco eleonorae y Falco peregrinus*)

3.11. - Curruca balearica

IV. **ELEMENTOS CLAVE**

4.1. Elementos clave - Hábitats 4.2. Elementos clave - Especies

V. REGULACIÓN

5.1. - Zonificación

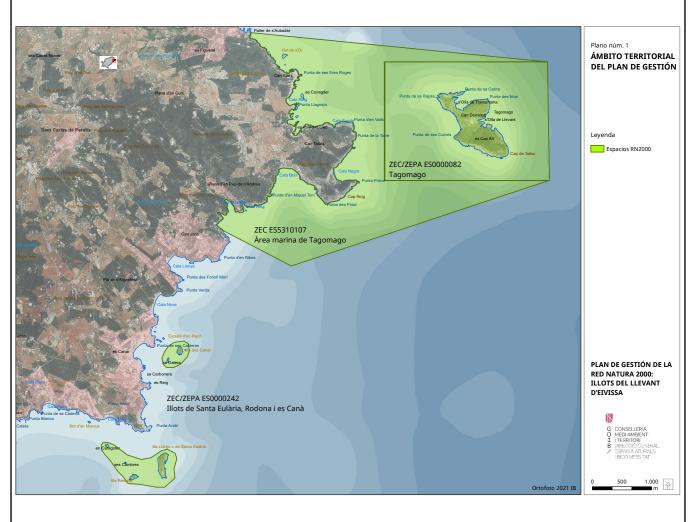
Zonificación ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago

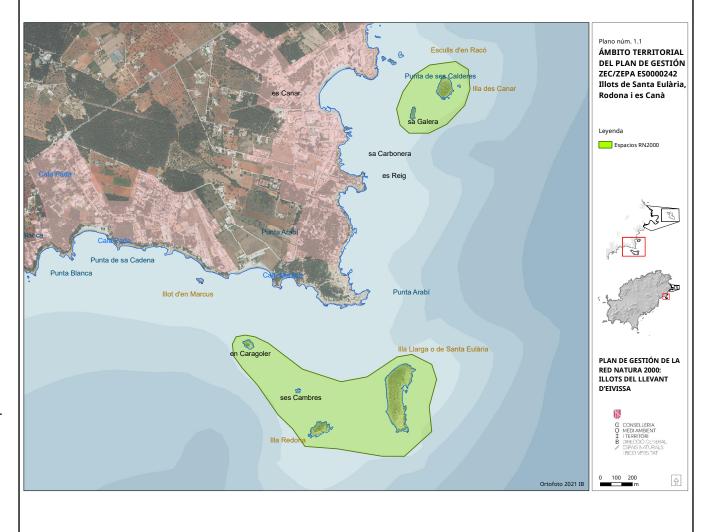
5.2. - Regulación de fondeos

5.3. Reserva Marina Costa nord-est Eivissa, Tagomago

5.4. - Viales a cerrar ZEC/ZEPA ES0000082 Tagomago

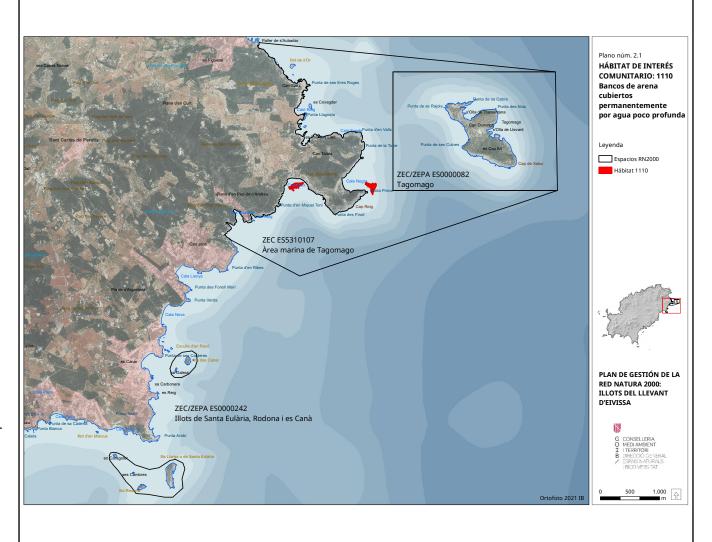


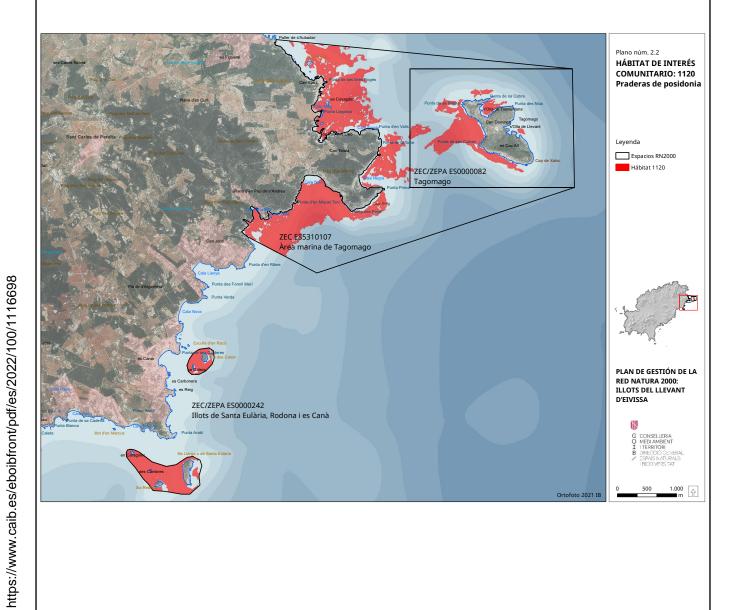


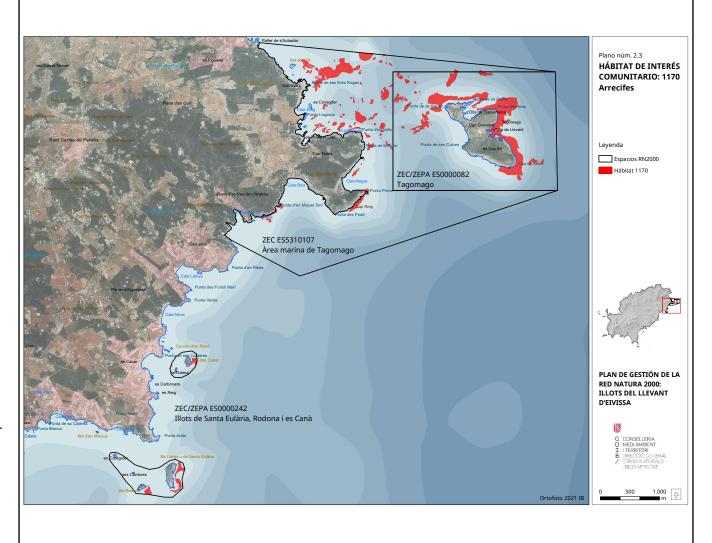


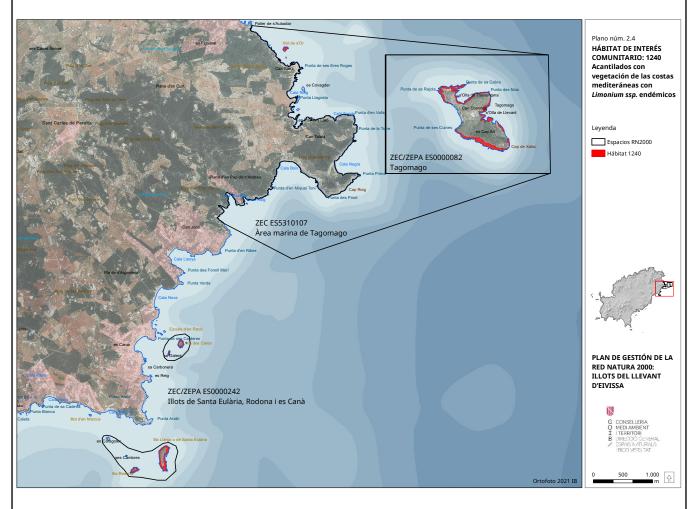




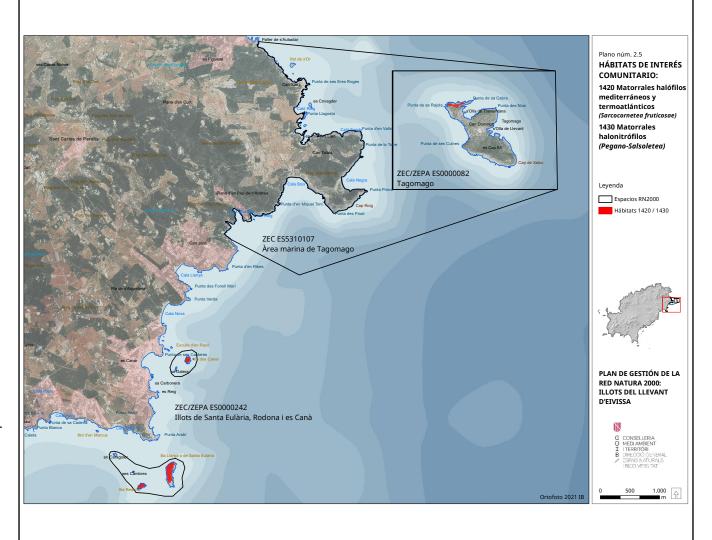




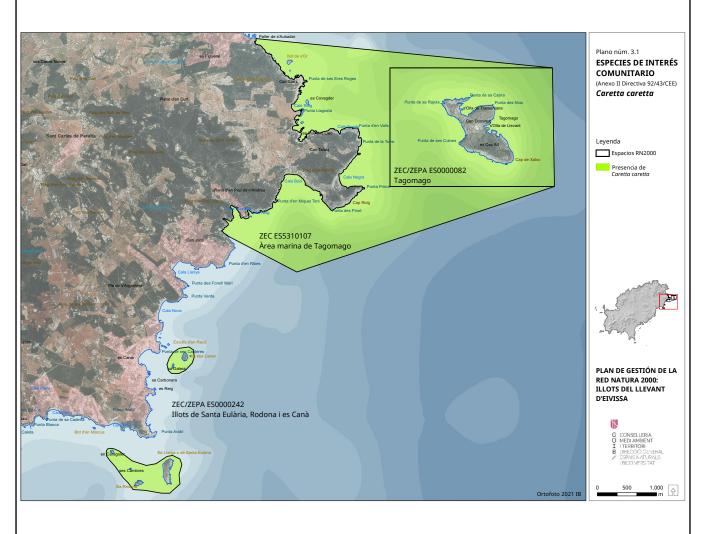


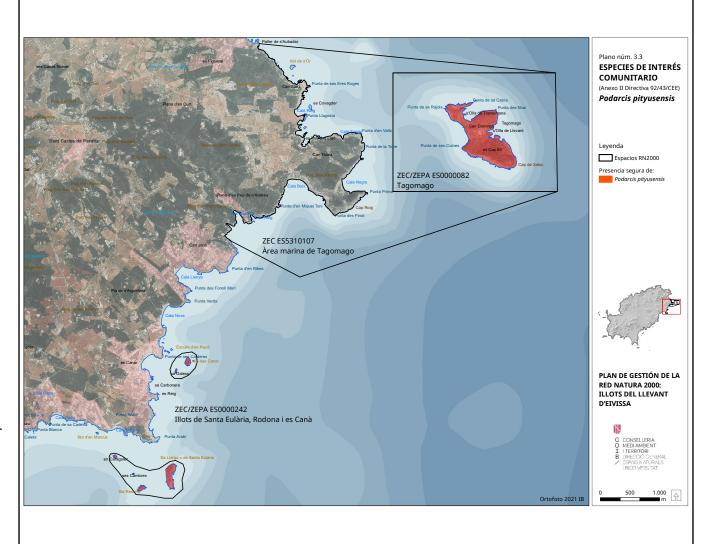


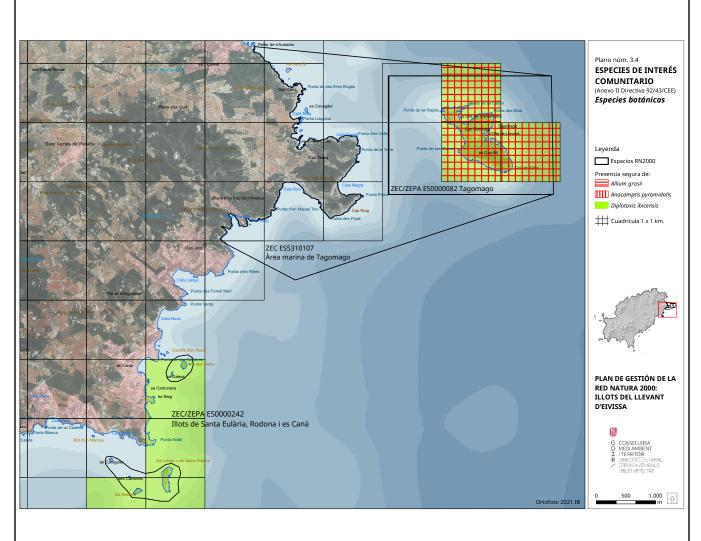


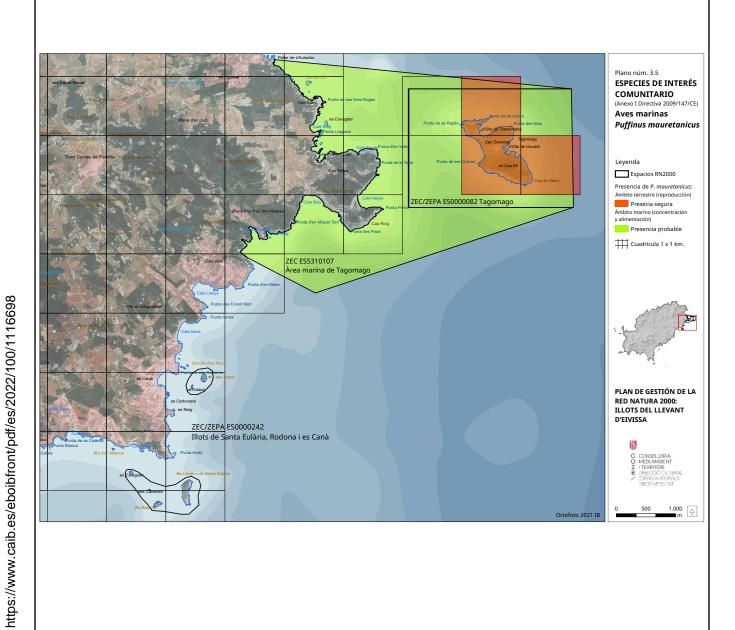




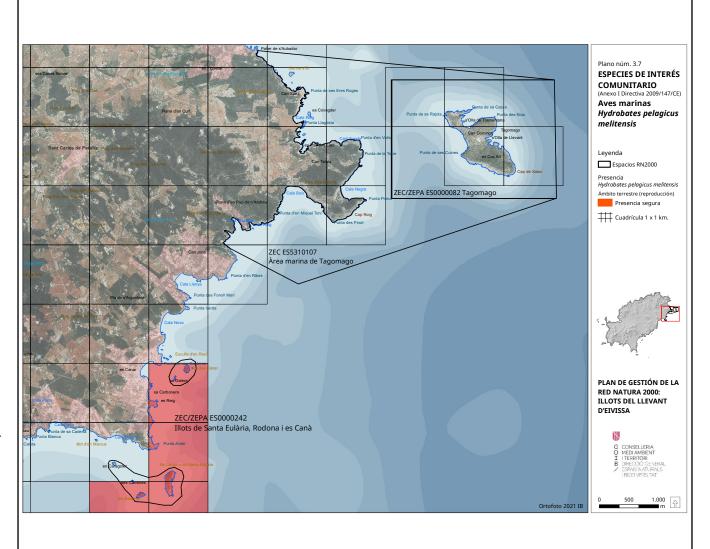


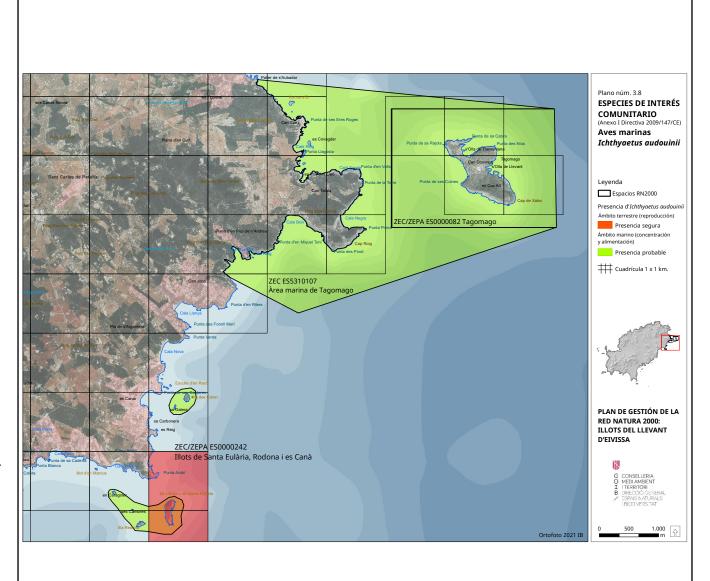




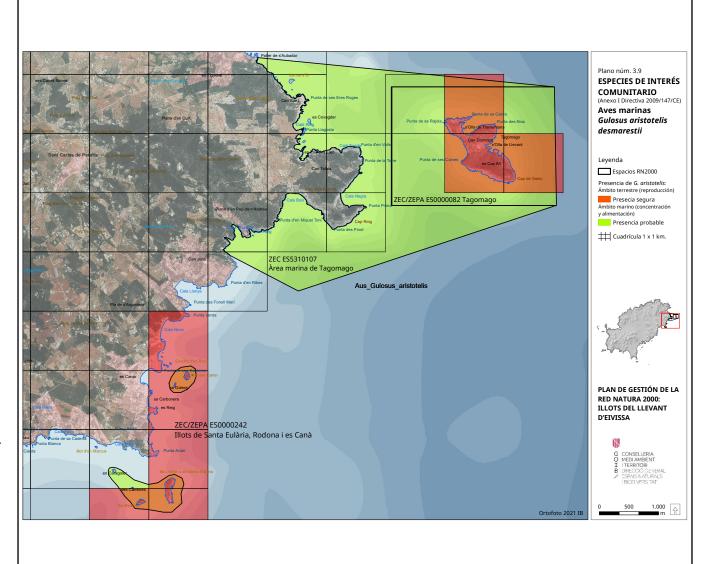




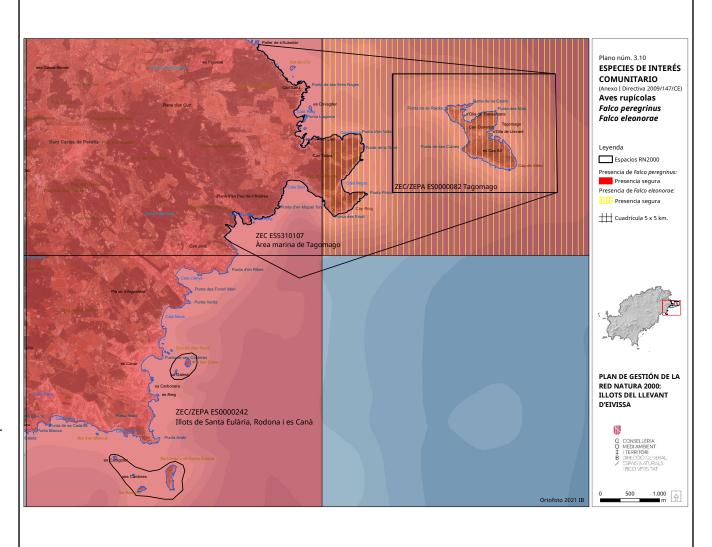


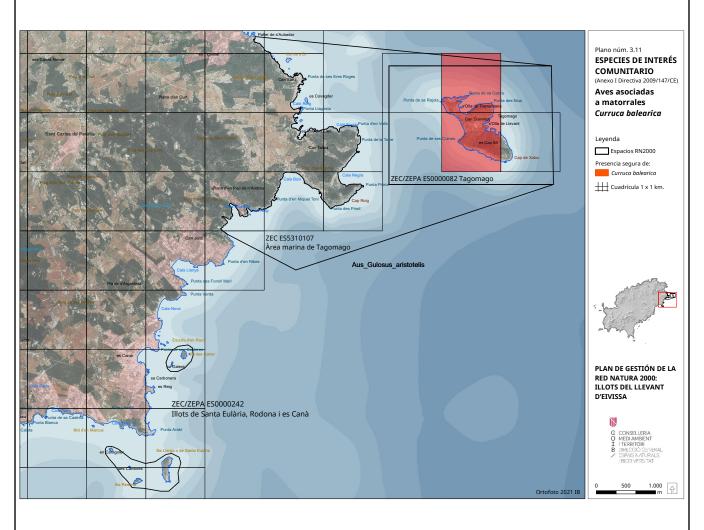


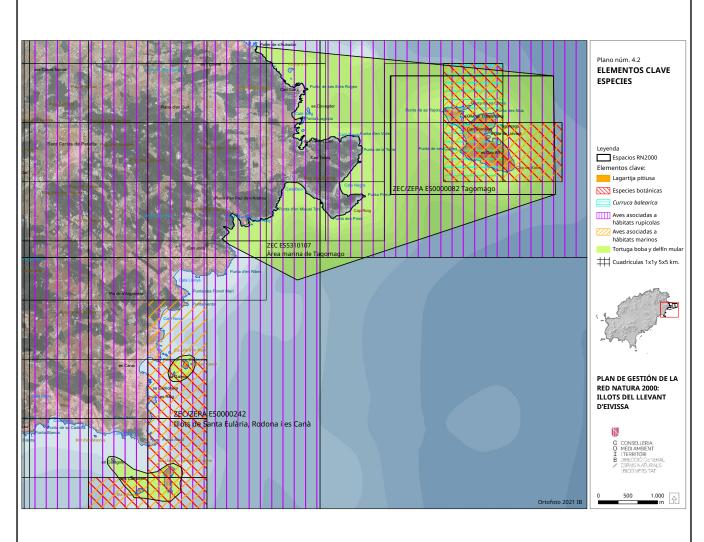


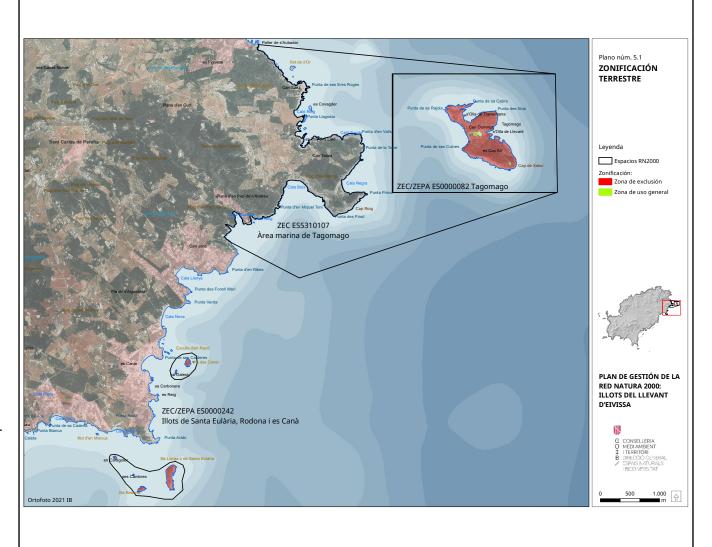


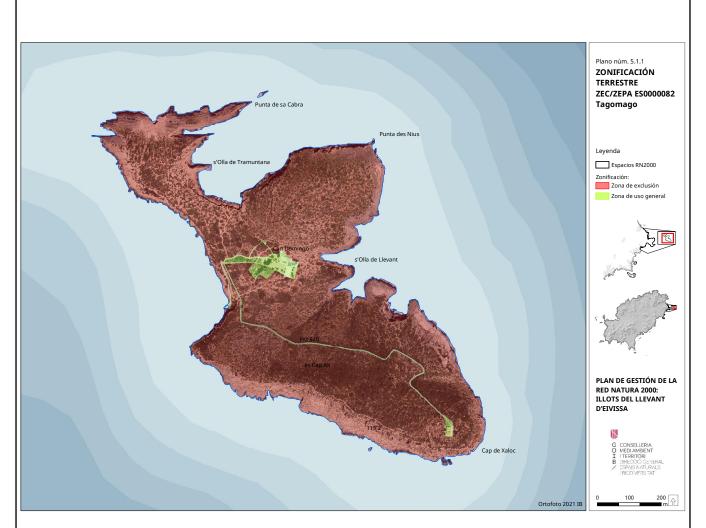






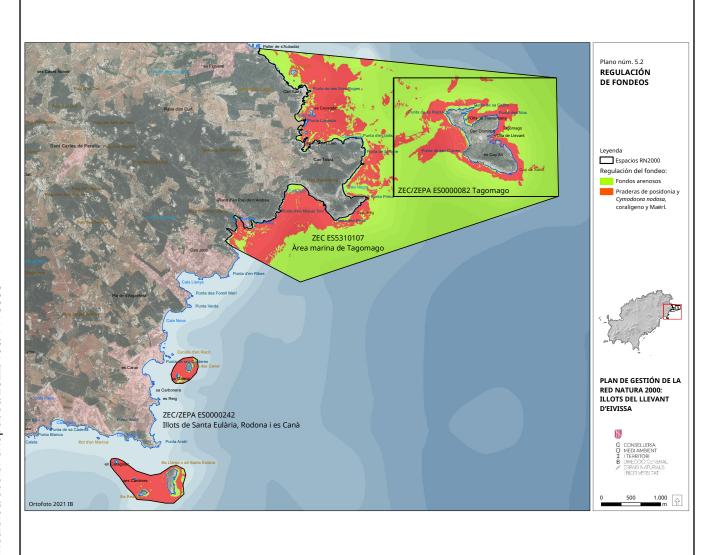


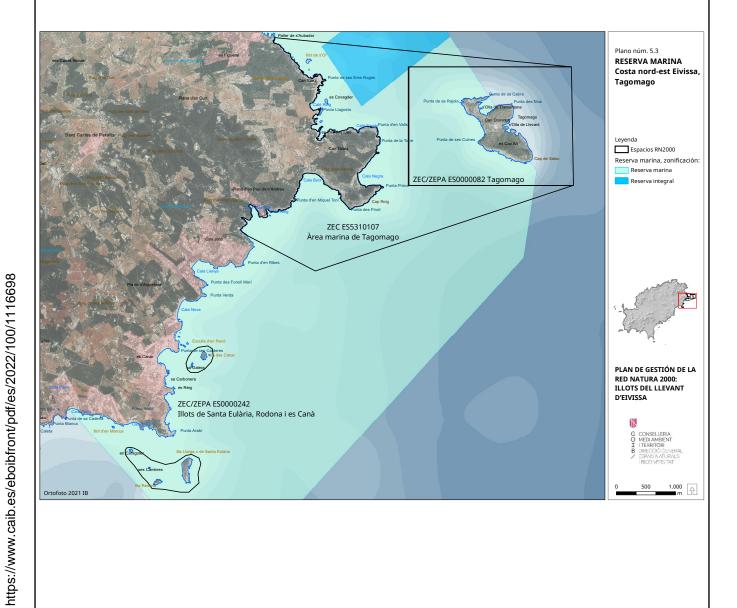


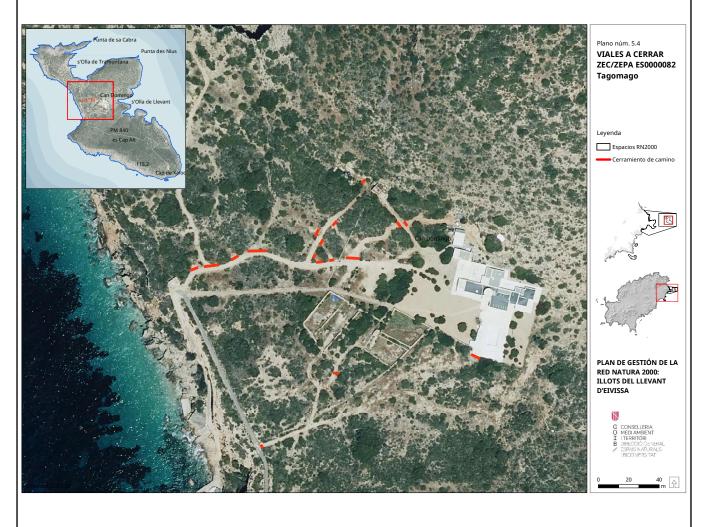












Xarxa**Natura**a les **Illes Balears**

ANEXO II BIBLIOGRAFÍA

PLAN DE GESTIÓN NATURA 2000 ILLOTS DEL LLEVANT D'EIVISSA









LIBROS, ARTÍCULOS Y OTRAS PUBLICACIONES

- Ajuntament de Santa Eulària des Riu Duna Baleares. Informe inédito: Análisis y diagnóstico de los islotes del municipio de Santa Eulària des Riu.
- Alomar, G. 1994. Petita guia de les orquídies de les Balears. Palma de Mallorca: Conselleria d'Agricultura i Pesca, Govern Balear.
- Álvarez, E., Vázquez-Luis, M. & Deudero, S. 2017. Protocolo metodológico para la evaluación del estado de conservación de *Pinna nobilis* y el monitoreo de sus poblaciones en relación al evento de mortalidad masiva 2016-2017. Instituto Español de Oceanografía – Centro Oceanográfico de Baleares. 25 pp.
- Arcos, J.M., J. Bécares, B. Rodríguez y A. Ruiz. 2009. Áreas Importantes para la Conservación de las Aves marinas en España. LIFE04NAT/ES/000049-Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife). Madrid. 380 páginas.
- Balaguer P., Gómez-Pujol I. y Fornós J., 2009. 1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con *Limonium* spp. endémicos En: VV.AA., Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. 66 p.
- Barros, A., Alvarez, D., Velando, A. 2013. Cormorán moñudo *Phalacrocorax aristotelis*. En: Enciclopedia Virtual de los Vertebrados Españoles. Salvador, A., Morales, M. B. (Eds.). Museo Nacional de Ciencias Naturales, Madrid.
- Bécares, J., Rodríguez, B., Torrent, J., Barros, A., Rimai, C.D., Ruiz, A. y Arcos. J.M. 2011. Distribución del paíño europeo *Hydrobates pelagicus* en aguas peninsulares españolas durante el período reproductor. En Valeiras, X., Muñoz, G., Bermejo, A., Arcos, J.M. y Paterson, A.M. (Eds.) 2011. Actas del 6º Congreso del GIAM y el Taller internacional sobre la Ecología de Paíños y Pardelas en el sur de Europa. Boletín del Grupo Ibérico de Aves Marinas, 34: 123-125.
- Bolòs, O. 1996. La vegetació de les Illes Balears. Comunitats de plantes.
 Barcelona: IEC, Arx. Secc. Ciències, CXIV.
- Carboneras, C. 2004. Pardela cenicienta, Calonectris diomedea diomedea. En Madroño .A., González, C. y Atienza, J.C. (Eds). Libro Rojo de las Aves de España. Dirección General para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid.
- Cardona, L., Revelles, M., Carreras, C., San Félix, M., Gazo, M., Aguilar, A.
 2005. Western Mediterranean immature loggerhead turtles: habitat use in







- spring and summer assessed through satellite tracking and aerial surveys. Mar. Biol. 147: 583-591.
- Cerdà, M; Vitoria, Y; Pellentingeas, G, Pirotta, E; Rendell, L; Brotons, JM. (2022). Estimating the population size of Tursiops truncatus using signature whistles in a hotspot of summer tourism. 33rd Conference of the European Cetacean Society. Ashdot, Israel. Pag 71.
- Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. 2011. Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España.
- Comisión Europea. 2012. Plan de Acción de la UE para la Reducción de las Capturas Accidentales de Aves Marinas en los Artes de Pesca (COM (2012) 665final).
- Díaz-Almela E. & Duarte C.M. 2008. Management of Natura 2000 habitats.
 1120 *Posidonia beds (*Posidonion oceanicae*). European Commission.
- Espinar, J. L., 2009. 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosi). En: VV.AA., Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. 96 p.
- Espinosa, J., San Miguel, L. 2018. Servei de Conservació de la Flora Vascular Amenaçada de les Illes Pitiüses 2017 -2018. Tragsatec - Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears.
- García, D. 2005. Efectivos reproductores y productividad del halcón peregrino *Falco peregrinus brookeii* en las Islas Pitiüses (Baleares). Anuari Ornitològic de les Balears 20, 19-24.
- García, D. 2006. Censo y productividad de la población reproductora del cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*) en las Islas Pitiusas. 2005. Informe inédito. GEN/GOB- Eivissa. Direcció General de Caça, Protecció d'Espècies i Educació Ambiental. Conselleria de Medi Ambient. Govern Balear.
- Gobierno Balear. 2013. Energías renovables y eficiencia energética en las Islas Baleares: Estrategias y líneas de actuación.
- Gobierno Balear. Plan Especial de contingencia por contaminación accidental de aguas marinas de las Islas Baleares (CAMBAL).
- Gobierno Balear. Plan Lilford de recuperación y conservación de las aves marinas amenazadas de las Illes Balears.
- GRUMM (Grup D'estudi I Conservacio De Mamífers Marins) & Universitat de Barcelona. 2002. Actuaciones para la conservación del delfín mular.







- Íñigo, A., O. Infante, V. López, J.Valls y J.C. Atienza. 2010. Directrices para la redacción de Planes de Gestión de la Red Natura 2000 y medidas especiales a llevar a cabo en las ZEPA. SEO/BirdLife, Madrid.
- Íñigo,A., O. Infante, J.Valls y J.C. Atienza. 2008. Directrices para la redacción de planes o instrumentos de gestión de las Zonas de Especial Protección para las Aves. SEO/BirdLife, Madrid.
- Jordà, G., Marbà, N. & Duarte, C. 2012. Mediterranean seagrass vulnerable to regional climate warming. Nature Climate Change 2 (11), 821-824.
- Madroño .A., González, C. y Atienza, J.C. (Eds).2004. Libro Rojo de las Aves de España. Dirección General para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid.
- Marbà, N. & Duarte, C. M. 2010. Mediterranean Warming Triggers Seagrass (*Posidonia oceanica*) Shoot Mortality. Glob. Change Biol. 16, 2366–2375.
- Meritxell Genovart, José Manuel Arcos, David Alvarez, Miguel McMinn, Rhiannon Meier, Russell B. Wynn, Tim Guilford and Daniel Oro (2016).
 Demography of the critically endangered Balearic shearwater: the impact of fisheries and time to
- Extinction. J Appl Ecol 53:1158-1168.
- Mínguez, E. 2006. El paíño europeo. En Revista Ecosistemas (Revista Científica y Técnica de Ecología y Medio Ambiente).
- Ministerios de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. 2009. Estudio Estratégico Ambiental del litoral español para la instalación de parques eólicos marinos.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2012.
 Estrategias marinas. Grupo mamíferos marinos. Evaluación inicial y buen estado ambiental.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2005. Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España.
- Ministerio de Medio Ambiente, 2003. Atlas y Manual de los Hábitats de España.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Estrategia para la Conservación de la Pardela Balear.
- Moreno Saiz, J.C. 2013. Diplotaxis ibicensis. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.2.
- Oro, D., Louzao, M., Genovart, M. 2009. Pardela balear *Puffinus mauretanicus*. En: Enciclopedia Virtual de los Vertebrados Españoles.





- Salvador, A., Bautista, L. M. (Eds.). Museo Nacional de Ciencias Naturales, Madrid.
- Pérez, V. Informe inédito sobre los islotes de Tagomago, Es Canà, Santa Eulalia y Redona y sus poblaciones de lagartija de las Pitiusas, 1987. Universidad de Salamanca –Duna Baleares -Ajuntament de Santa Eulària des Riu.
- Proyecto Mediterráneo. 2002. Identificación de las áreas de especial interés para la conservación de los cetáceos en el Mediterráneo español.
- Prunier, F. 2004. Interacciones entre la gaviota patiamarilla Larus michahellis y la gaviota de Audouin Larus audouinii en la isla de Dragonera. AOB, vol. 18: 17-25.
- Puget, G. et al (1995)- Notes florístiques de les Illes Balears (V). Boll. Soc. Hist. Nat. Balears, 38: 63-74. Palma de Mallorca.
- Reyes-González, J. M., González-Solís, J. 2012. Pardela cenicienta -Calonectris diomedea. En: Enciclopedia Virtual de los Vertebrados Españoles. Salvador, A., Morales, M. B. (Eds.). Museo Nacional de Ciencias Naturales, Madrid.
- Serapio, J., Cardona, E., Martínez, O., Estarellas, J. 2016. Noves dades sobre la población reproductora de virot (Puffinus mauretanicus) a l'illa de Tagomago (Eivissa). Endèmics eds. Govern de les Illes Balears.
- Torres, N., Espinoza, J. 2019. Plantes d'Eivissa i Formentera. Cent tretze plants significatives: 130-133. Institut d'Estudis Eivissencs. Eivissa
- Tarzia, M. (compiler), Arcos, P., Cama, A., Cortés, V., Crawford, R., Morkūnas, J., Oppel, S., Rau-donikas, L., Tobella, C., Yates, O., 2017. Seabird Technical 2014-2017. Task Force: report. Availa-ble www.seabirdbycatch.com.
- Universitat de Barcelona. 1994. Inventario de cetáceos mediterráneos ibéricos: Status y problemas de conservación. Barcelona.
- Verónica Cortés, José Manuel Arcos and Jacob González-Solís (2017). Seabirds and demersal longliners in the northwestern Mediterranean: factors driving their interactions and bycatch rates. Mar Ecol Prog Ser 565:1-16.
- Viada, C. 2006. Libro Rojo de los Vertebrados de las Baleares (3ª edición). Documento inédito. Secció d'Espècies Protegides, Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears. 264 págs.



Xarxa Monitoratge de la Posidònia, 2012. IMEDEA i Direcció General de Pesca i Medi Marí de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears.

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

- Página web de la Red Natura 2000 Baleares. http://xarxanatura.caib.es
- Portal oficial Govern de les Illes Balears. www.caib.es/
- Página web de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio: http://mediambient.caib.es
- Instituto de Estudios Autonómicos: http://www.caib.es/sites/institutestudisautonomics/es/l/normativa-8165/
- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: https://www.boe.es
- Bioatlas. http://bioatles.caib.es/serproesfront/VisorServlet
- Infraestructura de Datos Espaciales de les Illes Balears (IDEIB). http://www.ideib.cat/index.php?lng=es&id=&id_t=
- Visor Mapa Urbanístico de las Islas Baleares. https://ideib.caib.es/visor/
- Web Proyecto LIFE Posidonia (00/NAT/E/7303).2000-2006. http://lifeposidonia.caib.es/user/home.htm
- Web Estudios ecocartográficos del Litoral de las Islas de Ibiza y Formentera (Baleares). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccioncosta/ecocartografias/ecocartografia-baleares.aspx
- Portal oficial Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. https://www.miteco.gob.es/es/
- Página web de la Red Natura 2000 estatal: https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espaciosprotegidos/red-natura-2000/
- Banco de Datos de la Naturaleza. https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datosnaturaleza/default.aspx
- Portal web oficial Unión Europea sobre Red Natura 2000. http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/index_en.htm

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/100/1116698





- Portal de referencia Unión Europea para la Red Natura 2000.
 http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura 2000/reference portal
- Cartografía. Bases ecológicas preliminares para la conservación de las especies de interés comunitario en España: Invertebrados.
 https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/bases ecologicas invertebrados.aspx
- Cartografía y fichas de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves
 (IBA) de SEO Bird Life. http://www.seo.org/cartografia-iba/
- Portal web Consell Insular de Ibiza. http://www.conselldeivissa.es/
- Web LIFE+ "Elaboración del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España" (LIFE11NAT/ES/700). Fundación Biodiversidad. http://prioridadrednatura2000.es/
- Plataforma española para las tortugas marinas. http://www.tortugasmarinas.info/
- Enciclopedia virtual de los vertebrados españoles. CSIC. http://www.vertebradosibericos.org/
- Joint Nature Conservation Committee
 http://jncc.defra.gov.uk/protectedsites/sacselection/species.asp?FeatureInt
 Code=S1395
- Red List of Threatened Species. Version 2022-1. http://www.iucnredlist.org
- Herbario Virtual del Mediterráneo Occidental. http://herbarivirtual.uib.es
- Flora Vascular. http://www.floravascular.com
- Fichas de aves de la Sociedad Española de Ornitología.
 http://www.seo.org/listado-aves/
- Boletín de la Asociación de Herbarios Ibero-macaronésicos
 (http://bibdigital.rjb.csic.es/Imagenes/502_7_GOM_Libro_Rojo_Esp_Amenaz
 PI BAL/GOM Libro Rojo Esp Amenaz PI BAL 000052.pdf)
- Flora Vascular (http://www.floravascular.com/index.php?spp=Allium%20grosii)
- Orquídeas
 Ibéricas.

 http://www.orquideasibericas.info/especie/anacamptispyramidalis
- Eionet Portal, Reporting under Article 17 of the Habitats Directive. https://nature-art17.eionet.europa.eu/article17/







- Informe sobre la aplicación de la Directiva Hábitats en España (Artículo 17 de la Directiva). https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_cons_seguimiento_Art17.aspx
- El Sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de naturaleza en Red Natura 2000. https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-labiodiversidad/conservacion-de-la-biodiversidad-enespana/cb esp plan sect turismo N2K.aspx

